CRITICA Ofrece el Texto Completo de las Reformas a la Carta Magna

PERON ANUNCIO LA NUEVA CONSTITUCION ARGENTINA

Establécese la Reelección Presidencial y la Elección Simultánea y Directa de Presidente, Gobernadores y Legisladores por un Período de Seis Años

Crítica

DIOS ME PUSO SOBRE VUESTRA CIUDAD COMO A UN TABANO SOBRE UN NOBLE CABALLO PARA PICARLO Y TENERLO DESPIERTO (SOCRATES)

5 a 20 CENTAVOS PARA TODO EL PAIS

FUNDADO POR NATALIO BOTANA EL DIA 15 DE SETIEMBRE DE 1913

XXXVI — BUENOS AIRES, MARTES, ENERO 11 DE 1949 — No. 12.352

La Defensa de la Libertad y la Democracia se Sostiene

CRITICA ofrece a continuación el texto comparado de la Carta Magna actual y el de la nueva Constitución de acuerdo al proyecto de reformas que defenderá en la convención el Partido Peronista. Para una mejor comprensión, se publica el texto de los dos documentos apareados, con el fin de que el lector pueda comparar en cada artículo, las supresiones, agregados, modificaciones y la justificación de las reformas en cada uno de los casos en que se introducen estas. Este estudio, por tanto, ofrece un panorama completo y preciso de los puntos de vista que mantendrá el bloque de convencionales mayoritarios en el seno de la Asamblea Constituyente.

◆ PREAMBULO

REDACCION ACTUAL

Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino; invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.

NUEVA REDACCION

Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino; RATIFICANDO LA IRREVOCABLE DECISION DE CONSTITUIR UNA NACION SOCIALMENTE JUSTA, ECONOMICAMENTE LIBRE Y POLITICAMENTE SOBERANA, e invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Las Constituciones han de contener declaraciones de principios, a los conceptos políticos de aquella época y que los económicos y sociales políticos, sociales y económicos. Promulgada nuestra Carta Magna actual, a mediados del siglo XIX, es natural que en ella predominasen los conceptos políticos de aquela época y que los económicos y sociales quedasen relegados a vagas referencias inspiradas, además, en las ideas de un liberalismo burgués. De todos modos, la redacción que se dió al Preámbulo resultó tan afortunada que ha constituido un legítimo orgullo de los argentinos. Su texto debe ser conservado. Pero no pierde nada de su lozanía literaria, de su sentido político, ni de su espíritu jurídico, si se determina el concepto de libertad económica interior y exterior; así como la necesidad de que el bienestar general se tenga que alcanzar por medio de la justicia social.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

Pude decirse que la política del excelentísimo señor presidente de la Nación, iniciada desde mucho tiempo antes de ascender a la primera magistratura, tiene como pilares fundamentales: la justicia social, la libertad económica y a soberanía política. Los tres conceptos no sólo revelan la intimidad de su pensamiento, sino que han servido de agutinante a la gran mayoría que en el país le sigue y que ha manifestado electoralmente su conformidad con tales postulados. Esa aquiescencia de a ciudadanía, obliga, por respeto a la voluntad democrática, a llevar dichos conceptos a la Constitución; con tanto mayor motivo cuanto que el general Perón ha definido en múltiples ocasio. el contenido de las ideas de justicia social, libertad económica y soberanía política.

REFERENCIAS: Discursos de 8 de julio de 1946; 20 de febrero de 1947; 1º de mayo de 1947; 21 de febrero de 1948; 1º de mayo de 1948 y varios más.

◆ ARTICULO 1

REDACCION ACTUAL

La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma Representativa Republicana Federal según lo establece la presente Constitución.

NUEVA REDACCION

No se modifica.

◆ ARTICULO 2

El Gobierno Federal sostiene el culto Católico Apostólico Romano.

No se modifica.

◆ ARTICULO 3

Las autoridades que ejercen el Gobierno Federal residen en la ciudad que se declare capital de la República por una ley especial del Congreso, previa cesión hecha por una o más Legislaturas provinciales, del territorio que haya de federalizarse.

No se modifica.

◆ ARTICULO 4

El Gobierno Federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional formado del producto de derechos de importación y exportación; DEL DE LA VENTA O LOCACION DE TIERRAS DE PROPIEDAD NACIONAL; de la renta de Correos; de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso GENERAL, y de los empréstitos y operaciones de crédito que DECRETE el mismo Congreso para urgencias de la Nación o para empresas de utilidad nacional.

El Gobierno Federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación, DE LA PROPIA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE REALICE, SERVICIOS QUE PRESTE Y ENAJENACION O LOCACION QUE EFECTUE DE BIENES DE DOMINIO DEL ESTADO NACIONAL; de la renta de Correos; de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso NACIONAL, y de los empréstitos y operaciones de crédito que SANCIONE el mismo Congreso para urgencias de la Nación o para empresas de utilidad nacional.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se encuentra en la evolución de los conceptos económicos y fiscales. La actividad económica de los Estados modernos es múltiple; no se re-

(Continúa en la página siguiente)

Perón habla a los constituyentes.— Bajo la advocación simbólica del espíritu del Libertador, expresada en el gran retrato suyo que presidió la reunión realizada esta mañana en la Residencia Presidencial de Olivos, habla el general Perón a los convencionales constituyentes electos por su partido. A su lado se hallan el presidente del Consejo Superior del Partido Peronista, senador Alberto Tesaire, y el edecán teniente coronel Jorge Ballofet. El primer magistrado, no actuando en función de tal, sino de autoridad máxima de su partido, expresó a grandes rasgos los conceptos fundamentales que animan el proyecto de reforma a la Carta Magna, que contendrá los más avanzados conceptos económicos, jurídicos y sociales a cuya consolidación legal tiende la misma

El Presidente Explicó el Sentido de las Reformas

Hizo una Larga Exposición a Convencionales Peronistas

EN medio de extraordinaria expectativa nacional, inicióse esta mañana la primera reunión formal entre el general Perón, presidente de la República, que asistió a la misma en su carácter de autoridad máxima del Partido Peronista, y los convencionales constituyentes de toda la República, electos por la mayoría.

Expectativa nacional, surgida del afán público de conocer en detalle el pensamiento del presidente, y de conocer en su forma orgánica el nuevo texto constitucional que propone el partido mayoritario.

◆ En Olivos

La reunión se realizó en la residencia presidencial de Olivos, en uno de los locales que ocupa la Colonia de Vacaciones que allí funciona. Presidía la misma un gran retrato del Libertador, a cuya izquierda colocóse el escudo partidario del Partido Peronista y a la derecha el escudo nacional. Cinco banderas argentinas a ambos lados completaban la ornamentación, integrada por una gran figura de bronce, simbolizando la Libertad, colocada en el centro del salón.

◆ Entra el Presidente

Exactamente a las 8.15 hizo su entrada a la sala el general Perón, siendo recibido con grandes aplausos por los convencionales constituyentes ubicados en tres filas, entre las que se hallaban el gobernador de la provincia de Buenos Aires, coronel Mercante; el presidente de la Cámara de Diputados, doctor Cámpora; el mayor Aloe, el comandante Solveyra Casares, y otros destacados integrantes de la convención.

Acompañaron a su entrada al general Perón, el presidente del consejo superior del Partido Peronista, contraalmirante Teisaire, y

(Continúa en la página 8)

★ Fruto de Estudios Profundos ★

La reforma constitucional, cuyos términos cono ce hoy la opinión pública y auspiciada por el Partido Peronista, no es precisamente obra de improvisación. Su estudio profundo, realizado personalmente por el General Perón, con el concurso de técnicos especializados y gran cantidad de personal se hizo en el curso de seis meses, consultándose los textos constitucionales de todos los países del mundo, y la bibliografía correspondiente.

105.000 fichas, con detalles precisos y dientificamente organizadas, fueron confeccionadas por la Secretaría Técnica, quien ha puesto las mismas a disposición de los convencionales constituyentes que tienen en ellas un preioso material de consulta y orientación.

★ Se Incluyen los Derechos del Trabajador, la Niñez y la Ancianidad ★

El Estado no Reconoce Libertad Para Atentar Contra la Libertad

La Explotación de la Riqueza Tiene por Fin el Bienestar de la Sociedad

Las Actuales Secretarías Pasan a Ser Ministerios

(Viene de la página anterior)

duce simpemente a la función de policía del Estado gendarme de principios del siglo XX, sino que realiza directamente actividades industriales y comerciales, presta servicios públicos, etc., y sus ventas o beneficios integran el patrimonio de la Nación formando parte del Tesoro Nacional.

Con respecto a la segunda parte, con el mismo criterio enunciado se amplía el concepto a "bienes" con el objeto de no limitarlo a la venta o enajenación de tierras.

◆ ARTICULO 5

REDACCION ACTUAL

Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno Federal garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

NUEVA REDACCION

Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, la educación primaria Y LA COOPERACION REQUERIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL EN MATERIA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. Bajo de estas condiciones el Gobierno Federal garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se desprende de su propio texto, porque la salud pública y la asistencia social no sólo revisten importancia primordial sino que requieren una acción coordinada.

◆ ARTICULO 6

El Gobierno Federal interviene en el territorio de las provincias para garantir la forma republicana de gobierno, o repeler invasiones exteriores, y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o restablecerlas, si hubiesen sido depuestas por sedición o por invasión de otra provincia.

No se modifica.

◆ ARTICULO 7

Los actos públicos o procedimientos udiciales de una provincia gozan de entera fe en las demás; y el Congreso puede por leyes generales determinar cuál será la forma probatoria de estos actos y procedimientos y los efectos legales que producirán.

No se modifica.

◆ ARTICULO 8

Los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos privilegios e inmunidades inherentes al título de ciudadano en las demás. La extradición de los criminales es de obligación recíproca entre todas las provincias.

No se modifica.

◆ ARTICULO 9

En todo el territorio de la Nación no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirán las tarifas que sancione el Congreso.

No se modifica.

◆ ARTICULO 10

En el interior de la República es libre de derechos la circulación de los efectos de pdorucción o fabricación nacional así como la de los géneros y mercancías de todas clases despachadas en las aduanas exteriores.

No se modifica.

◆ ARTICULO 11

REDACCION ACTUAL

Los artículos de producción o fabricación nacional o extranjera, así como los ganados de toda especie que pasen por territorio de una provincia a otra, serán libres de los derechos llamados de tránsito, siéndolo también los carruajes, buques o bestias en que se transporten; y ningún otro derecho podrá imponérseles en adelante cualquiera que sea su denominación, por el hecho de transitar el territorio.

NUEVA REDACCION

Los artículos de producción o fabricación nacional o extranjera, así como los ganados de toda especie, que pasen por territorio de una provincia a otra, serán libres de los derechos llamados de tránsito, siéndolo también los carruajes, FERROCARILES, AERONAVES, buques o bestias en que se transporten, y ningún otro derecho podrá imponérseles en adelante, cualquiera que sea su denominación, por el hecho de transitar el territorio.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Ha parecido esencial consignar un medio de transporte tan importante como los ferrocarriles. Y, por otra parte, redactada la Constitución cuando no existía la navegación aérea, es indispensable contemplar ahora ese medio de transporte.

◆ ARTICULO 12

REDACCION ACTUAL

Los buques destinados de una provincia a otra no serán obligados a entrar, anclar y pagar derechos por causa de tránsito; sin que en ningún caso puedan concederse preferencias a un puerto respecto de otro, por medio de leyes o reglamentos de comercio.

NUEVA REDACCION

Los buques o AERONAVES destinados de una provincia a otra no serán obligados a entrar, anclar o pagar derechos por causa de tránsito; sin que en ningún caso puedan concederse preferencias a un puerto respecto de otro, por medio de leyes o reglamentos de comercio.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Redactada la Constitución cuando no existía la navegación aérea, es indispensable contemplar ahora ese medio de transporte.

◆ ARTICULO 13

Podrán admitirse nuevas provincias en la Nación; pero no podrá erigirse una provincia en el territorio de otra u otras ni de varias formarse una sola sin el consentimiento de la Legislatura de las provincias interesadas y del Congreso.

No se modifica.

◆ ARTICULO 14

REDACCION ACTUAL

Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; enseñar y aprender.

NUEVA REDACCION

Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria UTIL y lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; DE REUNIRSE; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

AGREGANSE LOS SIGUIENTES DERECHOS

Declárase, además, los siguientes derechos especiales:

I. — DEL TRABAJADOR

En correspondencia al deber de todos los trabajadores de producir con el rendimiento adecuado, de perfeccionar los métodos de producción, de respetar los intereses justos de la comunidad, de contribuir a la creación del bienestar colectivo, de cultivar normas de moral, de restituir a la sociedad en forma de trabajo lo que de ella recibe en forma de bienestar y de poner la fuerza gremial al servicio de los intereses de la Nación, el Estado garantiza a los trabajadores: a) El derecho de trabajar y proveer de ocupación a quien la necesite. El trabajo no es una mercancía, sino un medio de satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad; b) Una retribución suficiente para su sustento y el de su familia, compensatorio del esfuerzo realizado y del rendimiento obtenido; c) Su capacitación profesional, proporcionándole los medios para que pueda ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse; d) El derecho a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad; e) Un régimen de trabajo que reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y haga posible la debida oportunidad de recuperación por el reposo; f) El derecho de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas; g) El derecho a ser amparados en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo; h) El salario familiar; i) El derecho del individuo a un mejoramiento económico; j) El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales.

II. — DE LA FAMILIA

a) El Estado adoptará las medidas necesarias para la protección de la maternidad y de la infancia como únicos elementos privilegiados de la sociedad en la Nación; b) El Estado garantiza el bien de familia conforme a lo que una ley especial determine; c) El Estado formará la unidad económica familiar, de conformidad con lo que esta ley especial establezca.

III. — DE LA ANCIANIDAD

a) El Estado garantiza el derecho de asistencia integral a todo anciano por cuenta y cargo de su familia, e, en caso de desamparo, por cuenta del propio Estado; b) El Estado garantiza a todo anciano el derecho de albergue higiénico con un mínimo de comodidades hogareñas; c) El Estado garantiza el derecho a una alimentación sana y adecuada a la edad y estado físico de cada anciano desamparo; d) El Estado garantiza el derecho del anciano a una vestimenta decorosa; e) El Estado tendrá preocupación especial y permanente por la salud física de los ancianos; f) El Estado cuidará igualmente de la salud moral de los ancianos asegurándoles el libre ejercicio de las expansiones espirituales, concordes con la moral; g) El Estado garantiza el derecho de esparcimiento de la ancianidad para que pueda gozar de un mínimo de entretenimiento que les permita sobrellevar con satisfacción el resto de su vida; h) El Estado garantiza el derecho de los ancianos a un trabajo productivo y compatible con su estado y condiciones, siempre que las mismas lo permitan; i) El Estado garantiza el derecho de los ancianos al goce de una tranquilidad libre de angustias y preocupaciones; j) El Estado garantiza el derecho de la ancianidad al respeto y consideración de sus semejantes.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La modificación de este artículo está justificada porque en él se incluyen los Derechos del Trabajador, y ha sido ésa una de las aspiraciones de carácter popular más intensamente sentida.

En cierto modo, se puede decir que esa inclusión ha sido el principal motivo determinante de la reforma constitucional. Tiene, además, un profundo sentido politicojurídico y económico, porque afecta a los conceptos del liberalismo capitalista predominante en las constituciones del siglo XIX.

Los Derechos del Trabajador se han complementado con los de la Ancianidad y los de la Familia, por obedecer todos ellos a los mismos principios de defensa social.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

La doctrina en lo que se refiere a la reforma de este artículo es integramente del excelentísimo señor presidente de la Nación, ya que él hizo la declaración de los Derechos del Trabajador y defendió la necesidad de su inclusión en el texto constitucional.

REFERENCIAS: Discursos de 24 de febrero de 1947; 1º de mayo de 1947 y 3 de setiembre de 1948.

◆ ARTICULO NUEVO

El Estado no reconoce organizaciones nacionales o internacionales, cualesquiera sean sus fines, que sustenten principios opuestos a las libertades individuales reconocidas en esta Constitución o atentatorias al sistema democrático en que la misma se inspira.

Quienes pertenezcan a cualquiera de las organizaciones aludidas en el párrafo anterior, que funcionen ilegalmente, no pueden desempeñar ninguna función pública en ninguno de los poderes del Estado.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Este artículo nuevo se hace indispensable, porque cuanto más se quieran mantener los principios democráticos, más necesario se hace establecer normas para su defensa. Para ello, es necesario demarcar bien el contenido de los conceptos de libertad y de democracia; y una vez hecho, impedir todas aquellas actuaciones encaminadas a quebrantar aquellos principios. Cualquier organización política que responda a directivas internacionales, podría atentar contra ellos y también contra nuestra soberanía.

Una medida de precaución en ese sentido tiene su antecedente en el decreto 536, del 15 de enero de 1945, sobre represión de delitos contra la seguridad del Estado.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

El excelentísimo señor presidente de la Nación se ha referido reiteradamente al concepto de la libertad en relación con los extremismos de izquierda y derecha que en la Argentina no pueden ser aceptados.

REFERENCIAS: Discursos de 1º de mayo y 6 de setiembre de 1944 y 23 de junio de 1947.

◆ ARTICULO NUEVO

El Estado no reconoce libertad para atentar contra la libertad. Esta norma se entiende sin perjuicio del derecho individual de emisión del pensamiento dentro del terreno doctrinal, sometido únicamente a las prescripciones de la ley.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Lo dicho para justificar el precedente artículo de nueva redacción sirve para justificar éste. Cabe, además, añadir, que plantea un tema político que tiene que ser inevitablemente tratado: el de establecer si se puede admitir la libertad para combatir la libertad misma y suprimirla. El concepto de la libertad ilimitada pudo tolerarse cuando ninguna doctrina se proponía desconocerla. Mas las circunstancias y las doctrinas en el mundo han cambiado; y quienes exijan el reconocimiento de la libertad para atacar a la libertad, no podrán luego quejarse de que los enemigos de la libertad, triunfadores, de supriman de modo absoluto. Hay, pues, que elegir entre uno y otro sentido, y en la reforma propuesta ha sido necesario inclinarse hacia una limitación de la libertad que proteja la libertad.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

El excelentísimo señor presidente de la Nación, se ha referido reiteradamente al concepto de la libertad en relación con los extremismos de derecha e izquierda, que en la Argentina no pueden ser aceptados.

REFERENCIAS: Discursos de 1º de mayo y 6 de setiembre de 1944 y 23 de junio de 1947.

◆ ARTICULO NUEVO

Quedan prohibidos la organización y el funcionamiento de milicias o agrupaciones similares que no sean las del Estado así como el uso público de uniformes, símbolos o distintivos de organizaciones cuyos fines prohiben esta Constitución o las leyes de la Nación.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Un Estado debidamente organizado, cualquiera sea la forma que adopte y el régimen que establezca, no debe tolerar otras milicias ni otras fuerzas armadas que las que el propio Estado para su defensa establezca. Así lo entendió también el decreto sobre represión de delitos contra la seguridad del Estado.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

El excelentísimo señor presidente de la Nación se ha referido reiteradamente al concepto de la libertad en relación con los extremismos de derecha e izquierda, que en la Argentina no pueden ser aceptados.

REFERENCIAS: Discursos de 1º de mayo y 6 de setiembre de 1944 y 23 de junio de 1947.



HABLA EL PRIMER MANDATARIO. — Un aspecto de la sala de la residencial presidencial de Olivos, en donde se llevó a cabo la reunión de los constituyentes presidida por el primer mandatario de la Nación. En la nota gráfica aparece el presidente de la República,, general Juan Domingo Perón, haciendo uso de la palabra ante los convencionales del Partido Peronista

◆ ARTICULO 15

REDACCION ACTUAL

En la Nación Argentina no hay esclavos: LOS POCOS QUE HOY EXISTEN QUEDAN LIBRES DESDE LA JURA DE ESTA CONSTITUCION; Y UNA LEY ESPECIAL REGLARA LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE LUGAR ESTA DECLARACION. TODO CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE PERSONAS ES UN CRIMEN DE QUE SERAN RESPONSABLES LOS QUE LO CELEBRASEN, Y EL ESCRIBANO O FUNCIONARIO QUE LO AUTORICE. Y los ESCLAVOS que de cualquier modo se introduzcan, quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República.

NUEVA REDACCION

En la Nación Argentina no hay esclavos. Los que de cualquier modo se introduzcan, quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La reforma de este artículo está justificada porque su redacción vigente, con respecto a la época actual, resulta anacrónica. Abolida la esclavitud desde hace más de un siglo, no se puede hablar de indemnizaciones compensatorias de la libertad de los esclavos. Basta con decir que en la Argentina no los hay; y que el solo hecho de pisar nuestro territorio, los hacen libres.

◆ ARTICULO 16

REDACCION ACTUAL

La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento; no hay en ella fueros personales, ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La IGUALDAD es la base del impuesto y de las cargas públicas.

NUEVA REDACCION

La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento, no hay en ella fueros personales, ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La PROPORCIONALIDAD es la base del impuesto y de las cargas públicas.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La modificación de este artículo se concreta a decir que la proporcionalidad es la base del impuesto y de las cargas públicas. En la Constitución vigente se dice que la base es la igualdad. El concepto resulta equívoco, porque podría entenderse que todos los ciudadanos tenían que contribuir en igual cuantía, lo que sería injusto. Lo equitativo es la contribución proporcional.



ASADO EN OLIVOS. — Después de la reunión, el presidente de la República, general Perón, se dirige a almorzar acompañado por el gobernador de Buenos Aires, coronel Mercante; el vicepresidente de la Nación, Dr. Quijano, y el presidente del Consejo Superior del partido Peronista, senador nacional Tesaire

◆ ARTICULO 17

REDACCION ACTUAL

LA PROPIEDAD ES INVIOLABLE, Y NINGUN HABITANTE DE LA NACION PUEDE SER PRIVADO DE ELLA SINO EN VIRTUD DE SENTENCIA FUNDADA EN LEY. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º Ningún servicio personal es exigible sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal Argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones, ni exigir auxilios de ninguna especie.

NUEVA REDACCION

La Nación garantiza la propiedad como función social y, en consecuencia, la misma estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad general. Asimismo, se adoptarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población con las tierras y aguas que les sean indispensables y para el fomento agricolaganadero. La expropiación por causa de utilidad pública **o interés general** debe ser calificada por ley y previamente **indemnizada.** Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º Ningún servicio personal es exigible sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerda la ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal Argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones, ni exigir auxilio de ninguna especie **en tiempo de paz.**

La Nueva Constitución Busca la Humanización del Capital

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La modificación del artículo 17 es una de las más trascendentales en el orden a las proyectadas. La Constitución del 53 declara que la propiedad es inviolable. Tal concepto es ya inadmisible, porque la ilimitación de los derechos, incluso el de abusar, ha desaparecido o está en vías de desaparecer en los modernos conceptos jurídicos. La propiedad no es inviolable, ni siquiera intocable, sino simplemente respetable a condición de que sea útil no sólo al propietario, sino a la colectividad. Lo que en ella interesa no es el beneficio individual que reporta, sino la función social que cumple. Establecida tal premisa, las consecuencias legislativas fácilmente se han de advertir, y algunas de ellas ya se advierten en el texto del propio artículo 17 modificado, como cuando habla del fraccionamiento de los latifundios. Lo interesante de la nueva redacción de esta norma, es que hace compatible la subsistencia de la propiedad privada con las necesidades sociales, pero supeditando aquellas a éstas.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

Será difícil encontrar un solo discurso del presidente de la Nación en el que no se refiera a los problemas relacionados con el tema que constituye la modificación del artículo 17. Su concepción económica se ha caracterizado por la compatibilidad de la propiad privada con la fución social de la propiedad, lo que le ha llevado a decir que es necesario que los ricos sean menos ricos, para que los pobres sean menos pobres; y que es preciso dividir los latifundios.

REFERENCIAS: Discursos de 1º de mayo de 1944; 25 de junio de 1944; 8 de julio de 1944; 6 de setiembre de 1944; 9 de setiembre de 1944; 27 de setiembre de 1944; 9 de noviembre de 1944; 30 de noviembre de 1944; 15 de diciembre de 1944; 27 de enero de 1945; 23 de marzo de 1945; 26 de abril de 1945; 4 de junio de 1946; 23 de enero de 1947; 29 de marzo de 1947; 8 de abril de 1947; 1º de mayo de 1947; 4 de junio de 1947; 26 de agosto de 1947; 23 de febrero de 1948; 24 de febrero de 1948; 28 de febrero de 1948; 1º de mayo de 1948; 26 de junio de 1948.

◆ ARTICULO NUEVO

NUEVA REDACCION

La libertad, derechos y garantías que establece la Constitución, no amparan a ningún habitante de la Nación, en perjuicio, detrimento o menoscabo de otro.

Queda prohibida toda forma de explotación del hombre por el hombre o por el capital en cualquiera de sus manifestaciones. La igualdad jurídica y social de los habitantes de la Nación hacen del abuso de la libertad individual un delito.

REDACCION ACTUAL

El capital tiene por principal objeto el bienestar social. En consecuencia, debe estar al servicio de la economía, y sus diversas formas de explotación no pueden afectar los fines de utilidad pública o interés general del pueblo argentino.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se justifica por las mismas razones que la modificación al artículo 17. En definitiva, es llevar a la idea de capital el mismo concepto de función social atribuido a la propiedad. Consecuencia indeclinable del postulado expuesto ha de ser que: ni el capital ni quienes lo poseen puedan emplearlo para la explotación de hombre; y que quien aplique su libertad individual a esos fines, incurre en el delito penado por la ley.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

Que el capital ha de estar al servicio del bienestar social es un concepto que el señor presidente de la Nación ha dicho en múltiples ocasiones, con esas mismas o con parecidas palabras. Otro tanto puede decirse con respecto a las ideas de que el capital debe estar al servicio de la economía sin que sea tolerable la explotación del hombre por el hombre, o por el capital en cualquiera de sus manifestaciones.

REFERENCIAS: Discursos de 1º de mayo de 1944; 23 de junio de 1944; 12 de agosto de 1944; 6 de setiembre de 1944; 30 de noviembre de 1944; 20 de junio de 1945; 12 de febrero de 1946; 24 de febrero de 1947; 1º de mayo de 1947; 29 de julio de 1947; 30 de julio de 1947; 1º de mayo de 1948; 28 de junio de 1948.

◆ ARTICULO NUEVO

La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de justicia social, y el Estado podrá, por una ley especial, intervenir en el dominio económico y monopolizar determinada industria o actividad, teniendo por base el interés público y por límite los derechos fundamentales que asegure la Constitución. Salvo la importación y exportación que estarán a cargo del Estado de acuerdo a los límites y al régimen que se determine por la ley, toda actividad económica se organizará conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin, ostensible o encubierto, dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar arbitrariamente los beneficios.

Toda explotación de los servicios públicos será argentina, y a tal fin, por ley nacional se determinará oportunamente la nacionalización y, si procede, la estatificación de los servicios públicos que se hallen explotados por particulares, ya fuesen éstes personas jurídicas o físicas.

Los minerales, y las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas y demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación, con la correspondiente indemnización que se convendrá con las provincias.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

En su aspecto fundamental, las ideas contenidas en este nuevo artículo no son sino continuación o consecuencia lógica de los conceptos vertidos en las innovaciones precedentes a partir de la nueva redacción del artículo 17. Las principales innovaciones que contiene están representadas por la facultad del Estado de intervenir en el dominio económico y monopolizar determinada industria o actividad, sin más limitación que el interés público y los derechos asegurados en la Constitución; y la determinación de que los servicios públicos han de ser argentinos, bien en el sentido de su nacionalización, bien en el de su estatificación.

El desarrollo de una economía moderna ha de cumplir los requisitos de una posible dirección por parte del Estado, porque no es ya tolerable que los intereses particulares prevalezcan sobre los colectivos. Por otra parte, los servicios públicos tienen que ser argentinos, porque ello resulta indispensable para la independencia económica del país, complementaria de su soberanía política.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

Que los servicios públicos tienen que ser nacionales, no sólo es una idea del excelentísimo señor presidente de la Nación, sino también una de sus realizaciones más logradas. También ha sido objeto de su definición el intenvencionismo del Estado, no sólo para dirigir la economía, sino para ordenarla. Pero siempre que el general Perón ha aludido a ese intnvncionismo del Estado, ha tenido buen cuidado de aclarar que tenía que hacerse sin merma de la libre iniciativa individual; porque ella representa la base y el fundamento de la organización social y de la prosperidad económica de la Nación.

REFERENCIAS: Discursos de 6 de setiembre de 1944; 31 de julio de 1945; 12 de febrero de 1946; 26 de junio de 1946; 3 de setiembre de 1946; 17 de setiembre d 1946; 14 de febrero de 1947; 24 de febrero de 1947; 1º de mayo de 1947; 24 de julio de 1947; 29 de julio de 1947, y Mensajes de 4 y 26 dejuniode1946.

◆ ARTICULO 18

Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para segu-

Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. **Los militares y las personas que les son asimiladas, estarán sometidos a la jurisdicción militar en los casos que establezca la ley. El mismo fuero será aplicable a las personas que incurran en delitos penados por el Código de Justicia Militar y sometidos por la propia ley a los tribunales castrenses.** Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable como también la correspondencia epistolar y los pa-

(Continúa en la página siguiente)

ADVERTENCIA . .

Lo escrito en versalita en la "REDACCION ACTUAL" indica los párrafos, frases o palabras que deben suprimirse para dar lugar a las reformas que se proponen.

Los párrafos, frases o palabras de la "NUEVA REDACCION" en letra negra indican lo que se propone añadir al texto actual o la nueva redacción que se proyecta.

Es Deber del Trabajador Producir con el Rendimiento Adecuado

Los Unicos Privilegiados de la Sociedad Argentina: La Madre y el Niño

Buenos Aires Seguirá Siendo Asiento de la Capital Federal

(Viene de la página anterior)

ridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.

peles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que lo autorice.

Todo habitante podrá interponer por sí y por intermedio de sus parientes o amigos, recurso ante la autoridad judicial competente, para que se investigue la causa y el procedimiento de cualquier restricción y amenaza a la libertad de su persona. El tribunal hará comparecer al recurrente, y comprobada sumariamente la violación, hará cesar inmediatamente la restricción o la amenaza. En los casos de habeas corpus, será imprescindible la presentación del detenido ante el juez del recurso.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Este artículo, definidor de diversas garantías individuales, contiene, entre otras, la de que ningún habitante de la Nación puede ser juzgado por comisiones especiales, o sacado de sus jueces naturales. Sin embargo, los términos de la redacción, que pudieron estar justificados a mediados del siglo pasado, podrían hoy dar lugar a interpretaciones equívocas; especialmente en lo que se refiere al fuero de guerra, problema que, como todos los fundamentos, se tiene que abordar con decisión y claridad. Por eso se ha considerado indispensable definir en el nuevo texto el alcance del fuero militar; bien entendido que esta declaración no representa otra cosa que la aceptación de un principio, porque en la legislación argentina, la aplicación de ese fuero militar se encontraba establecida en el Código de Justicia Militar, y en la correspondiente ley de procedimientos.

Fuera de esa modificación, el cambio principal del artículo consiste en el establecimiento del hábeas corpus y de ciertas garantías referentes al mismo.

◆ ARTICULO 19

REDACCION ACTUAL

Las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública ni perjudiquen a un tercero están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe.

NUEVA REDACCION

No se modifica.

◆ ARTICULO 20

LOS EXTRANJEROS GOZAN EN EL TERRITORIO DE LA NACION DE TODOS LOS DERECHOS CIVILES DEL CIUDADANO; PUEDEN EJERCER SU INDUSTRIA, COMERCIO Y PROFESION; POSEER BIENES RAICES, COMPRARLOS Y ENAJENARLOS; NAVEGAR LOS RIOS Y COSTAS, EJERCER LIBREMENTE SU CULTO; TESTAR Y CASARSE CONFORME A LAS LEYES. NO ESTAN OBLIGADOS A ADMITIR LA CIUDADANIA NI A PAGAR CONTRIBUCIONES FORZOSAS EXTRAORDINARIAS. OBTIENEN NACIONALIZACION RESIDIENDO DOS AÑOS CONTINUOS EN LA NACION; PERO LA AUTORIDAD PUEDE ACORTAR ESTE TERMINO A FAVOR DEL QUE LO SOLICITE, ALEGANDO Y PROBANDO SERVICIOS A LA REPUBLICA.

Por el solo hecho de residir durante dos años continuos o discontinuos en el país, el extranjero tendrá que decidir entre pedir la nacionalidad o abandonar el territorio argentino. Una ley determinará las condiciones en que podrá ser concedida o denegada la naturalización.

La concesión de la nacionalidad otorga el goce de todos los derechos civiles e impone el cumplimiento de todas las obligaciones que la Constitución señala al argentino nativo. Los derechos políticos solamente serán concedidos después de cinco años de adquirida la nacionalidad por naturalización, salvo que en esta Constitución se establezcan plazos mayores.

La ley establecerá las causas y determinará las formalidades con arreglo a las que podrá privarse de la nacionalidad y expulsar del territorio del país a los argentinos por naturalización.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

A la Argentina le interesa la inmigración, pero le interesa no sólo como incremento de población para fines económicos, sino como medio de crear una nacionalidad consistente y unificada. Hasta ahora se ha seguido una política de atracción sin contenido espiritual, en la cual las consideraciones afectivas no jugaban para nada. En la realidad el extranjero disfrutaba de derechos y de ventajas, pero no le afectaban los deberes ni los sacrificios. Tal sistema no puede perdurar. Es indispensable traer pobladores, pero hay que convertir a éstos en ciudadanos, a fin de vincularlos más estrechamente a nuestra nacionalidad. Los extranjeros a quienes, en uso de un respetable derecho, desagrade adquirir la nacionalidad argentina, son pobladores que no nos interesan porque o actúan por móviles materiales y egoístas o constituyen elementos de perturbación social.

La orientación que se da ahora a este artículo es, por lo tanto, diametralmente opuesta a la contenida en la Constitución de 1853. Entonces interesaba únicamente poblar sin discriminar, y ahora, por razones obvias, importa la contemplación de ambos aspectos.

◆ ARTICULO 21

Todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los decretos del Ejecutivo nacional. LOS CIUDADANOS POR NATURALIZACION SON LIBRES DE PRESTAR O NO ESTE SERVICIO POR EL TERMINO DE DIEZ AÑOS CONTADOS DESDE EL DIA EN QUE OBTENGAN SU CARTA DE CIUDADANIA.

Todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los decretos del Ejecutivo nacional.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

En la redacción actual, los ciudadanos por naturalización están exentos por diez años de la obligación de armarse en defensa de la patria. En la nueva redacción, ese privilegio ha sido suprimido. Pudo tener su fundamento cuando la Argentina, por la escasez de población, necesitaba atraer inmigrantes, hacerlos ciudadanos y ofrecerles ventajas indudables. Pero ahora las circunstancias son muy distintas; y lo menos que el Estado puede exigir de quienes quieran gozar de los derechos de ciudadanía, es que acepten de buen grado los sacrificios que la misma impone. La Argentina, por la desproporción entre el número de sus pobladores y su extensión, necesita acrecentar el número de ciudadanos; pero ya no le hacen falta ciudadanos que sólo piensen en hacer fortuna, sino ciudadanos que antepongan el amor a la Argentina a sus propios egoísmos. Quien no esté dispuesto a defender con las armas a su patria adoptiva, no merece el honor de la ciudadanía.

◆ ARTICULO 22

El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de éste, comete delito de sedición.

No se modifica.

◆ ARTICULO 23

En caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso, respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino.

En caso de conmoción interior o de ataque exterior, que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso, respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino. **Podrá declararse asimismo el estado de prevención y alarma en caso de alteración del orden público, que amenace perturbar el normal desenvolvimiento de la vida o las actividades primordiales de la población. Una ley determinará los efectos jurídicos de tal medida, pero ésta no suspenderá sino que limitará transitoriamente las garantías constitucionales en la medida que sea indispensable. Con referencia a las personas, los poderes del presidente se reducirán a detenerlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio por un término no mayor de treinta días.**

DESPUES DE LA REUNION CELEBRADA EN LA QUINTA PRESIDENCIAL DE OLIVOS. — El presidente de la República, general Perón; su señora esposa, doña María Eva Duarte de Perón; el vicepresidente de la Nación, doctor Quijano; el gobernador de la provincia de Buenos Aires, coronel Mercante, altos funcionarios y convencionales, después de la reunión celebrada en la quinta presidencial de Olivos, se encaminan hacia el lugar en que fué servido un asado criollo. Según se anunció oportunamente, en dicha reunión, en su carácter de jefe del Partido Peronista, el presidente de la República entregó a los convencionales el texto del anteproyecto de reformas constitucionales, inspiradas en el pensamiento del primer magistrado

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Para los casos de conmoción interior que ponga en peligro el orden público, la Constitución sólo preveía la declaración del estado de sitio, con la consiguiente suspensión de las garantías. Pero en la vida de la Nación se producen situaciones intermedias que afectan al orden público, sin revestir tal gravedad que requiera la suspensión total de las garantías. Frente a esas situaciones anormales, el Poder Público no tiene, en relación con las garantías constituciones, más que uno de estos dos caminos: o la supresión total, lo que puede ser excesivo, o el mantenimiento íntegro, lo que puede dar ocasión a que se agrave una alteración de orden público que, con medidas prudentes, se podría hacer abortar.

Estas consideraciones obligan a establecer una gradación en las medidas de excepción, encaminadas a salvaguardar el orden público. Para las menos graves, el estado de prevención y alarma; y para las que ofrezcan verdadera trascendencia, el estado de sitio en la forma y con las limitaciones establecidas en la Constitución vigente.

◆ ARTICULO 24

REDACCION ACTUAL

El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, Y EL ESTABLECIMIENTO DEL JUICIO POR JURADOS.

NUEVA REDACCION

El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se limita a suprimir la parte que obliga al Congreso a promover el establecimiento del juicio por jurados, primero porque esa norma constitucional nunca fué cumplida, y segundo porque la materia, sobre ser muy discutible, se refiere a un problema propio de la ley procesal, pero no de la Constitución.

◆ ARTICULO 25

El Gobierno Federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

No se modifica.

◆ ARTICULO 26

La navegación de los ríos interiores de la Nación es libre para todas las banderas, con sujeción UNICAMENTE a los reglamentos que dicte la autoridad NACIONAL.

La navegación de los ríos interiores de la Nación es libre para todas las banderas, con sujeción a los reglamentos que dicte la autoridad COMPETENTE Y SIEMPRE QUE EL INTERES NACIONAL NO ACONSEJE LO CONTRARIO.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Circunstancias políticas, que no interesa examinar, motivaron la redacción del artículo 26 de la Constitución vigente. Pero lo cierto es que constituye un atentado a la soberanía nacional. Los ríos interiores forman parte integrante del territorio del país por donde corren; y el reconocimiento de la libertad de navegación es tanto como declarar que el suelo patrio es libre de tránsito del comercio y de los ejércitos extranjeros. Aun cuando el tema de la libertad de navegación de los ríos (sobre todo de los limítrofes o internacionales) ha sido objeto de constantes debates jurídicos y políticos, no existe ningún Estado celoso de su soberanía que admita una libertad ilimitada; no ya para la navegación en sus ríos interiores, sino ni siquiera para la navegación aérea o de las aguas jurisdiccionales. De hecho, se admite la navegación de buques extranjeros por los ríos y por las aguas jurisdiccionales, así como la navegación aérea por sobre el territorio, pero ello obedece a las necesidades del comercio, y no a una cesión expresa de la soberanía.

Podría, pues, suprimirse íntegramente el artículo 26, pero ello reactivaría viejos temas de discusión política. El artículo puede subsistir con la declaración de libertad de navegación, siempre que, para dejar a salvo el principio de soberanía, tal libertad quede supeditada al interés nacional.

◆ ARTICULO 27

El Gobierno Federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios del derecho público establecidos en esta Constitución.

No se modifica.

◆ ARTICULO 28

Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

No se modifica.

◆ ARTICULO 29

El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria.

No se modifica.

◆ ARTICULO 30

REDACCION ACTUAL

La Constitución puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes, al menos, de sus miembros; pero no se efectuará sino por una convención convocada al efecto.

NUEVA REDACCION

La Constitución puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes, al menos, de sus miembros PRESENTES; pero no se efectuará sino por una convención convocada al efecto.

Una ley especial sancionará a quienes, de cualquier manera, preconizaren o difundieren métodos o sistemas mediante los cuales, por el empleo de la violencia, se propongan suprimir o cambiar la Constitución, o algunos de sus principios básicos, y a quienes organizaren, constituyeren, dirigieren o formaren parte de una asociación o entidad que tenga como objeto visible u oculto alcanzar algunas de dichas finalidades.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

El artículo determina el procedimiento para la reforma constitucional. Ha parecido medida necesaria indicar que una ley especial establecerá sanciones para quienes preconicen métodos de violencia para la modificación del texto constitucional.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

El excelentísimo señor presidente de la Nación se ha referido reiteradamente al concepto de la libertad en relación con los extremismos de derecha e izquierda, que en la Argentina no pueden ser aceptados.

REFERENCIAS: Discursos de 1º de mayo y 6 de setiembre de 1944 y 23 de junio de 1947.

◆ ARTICULO 31

REDACCION ACTUAL

Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o Constituciones provinciales, salvo, para la provincia de Buenos Aires, los tratados ratificados después del Pacto de 11 de noviembre de 1859.

NUEVA REDACCION

No se modifica.

◆ ARTICULO 32

REDACCION ACTUAL

El Congreso Federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal.

NUEVA REDACCION

No se modifica.

◆ ARTICULO 33

REDACCION ACTUAL

Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

NUEVA REDACCION

No se modifica.

◆ ARTICULO 34

REDACCION ACTUAL

Los jueces de LAS CORTES federales no podrán serlo al mismo tiempo de los tribunales de provincia, ni el servicio federal, tanto en lo civil, como en lo militar, da residencia en la provincia en que se ejerza, y que no sea la del domicilio habitual del empleado, entendiéndose esto para los efectos de optar a empleos en la provincia en que accidentalmente se encuentre.

NUEVA REDACCION

Los jueces de los TRIBUNALES federales no podrán serlo al mismo tiempo de los tribunales de provincia, ni el servicio federal, tanto en lo civil, como en lo militar, da residencia en la provincia en que se ejerza, y que no sea la del domicilio habitual del empleado, entendiéndose esto para los efectos de optar a empleos en la provincia en que accidentalmente se encuentre.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La modificación está hecha para emplear una terminología más adecuada.

◆ ARTICULO 35

REDACCION ACTUAL

Las denominaciones adoptadas sucesivamente desde 1810 hasta el presente, a saber: Provincias Unidas del Río de la Plata; República Argentina; Confederación Argentina, serán en adelante nombres oficiales indistintamente para la designación del gobierno y territorio de las provincias, empleándose las palabras "Nación Argentina" en la formación y sanción de las leyes.

NUEVA REDACCION

No se modifica.

◆ ARTICULO 36

REDACCION ACTUAL

Un Congreso compuesto de dos cámaras, una de Diputados de la Nación, y otra de Senadores de las provincias y de la Capital, será investido del Poder Legislativo de la Nación.

NUEVA REDACCION

No se modifica.

◆ ARTICULO 37

REDACCION ACTUAL

La Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos directamente por el pueblo de las provincias y de la Capital, que se consideran a este fin como distritos electorales de un solo Estado, y a simple pluralidad de sufragios. El número de representantes será de uno por cada CUARENTA Y NUEVE MIL habitantes o fracción que no baje de DIECISEIS MIL QUINIENTOS. Después de la realización de cada censo el Congreso fijará la representación con arreglo al mismo, pudiendo aumentar pero no disminuir la base expresada para cada diputado.

NUEVA REDACCION

La Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos directamente por el pueblo de las provincias y de la Capital, que se consideran a este fin como distritos electorales de un solo Estado, y a simple pluralidad de sufragios. El número de representantes será de uno por cada CIEN MIL habitantes, o fracción que no baje de CINCUENTA MIL. Después de la realización de cada censo, el Congreso fijará la representación con arreglo al mismo, pudiendo aumentar pero no disminuir la base expresada para cada diputado.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Era necesaria, para modificar la proporcionalidad entre electores y elegibles de acuerdo a la población actual de la República.

◆ ARTICULO 38

REDACCION ACTUAL

Los diputados para la primera Legislatura se nombrarán en la proporción siguiente: por la provincia de Buenos Aires, doce; por la de Córdoba, seis; por la de Catamarca, tres; por la de Corrientes, cuatro; por la de Entre Ríos, dos; por la de Jujuy, dos; por la de Mendoza, tres; por la de La Rioja, dos; por la de Salta, tres; por la de Santiago, cuatro; por la de San Juan, dos; por la de Santa Fe, dos; por la de San Luis, dos, y por la de Tucumán, tres.

NUEVA REDACCION

Suprimido.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La supresión de este artículo es indispensable. Determinado en el artículo anterior la proporción entre los habitantes y los diputados, no hay necesidad de señalar los que corresponden a cada provincia, porque tal cuantía estará determinada por el resultado de los censos de población. El precepto que ahora se suprime no tuvo otro alcance que el de fijar el número de diputados para la primera Legislatura.

◆ ARTICULO 39

REDACCION ACTUAL

Para la SEGUNDA LEGISLATURA deberá realizarse el censo general y arreglarse a él el número de diputados; pero este censo sólo podrá renovarse cada diez años.

NUEVA REDACCION

Para las sucesivas renovaciones de la Cámara deberá realizarse el censo general y arreglarse a él el número de diputados; pero este censo sólo podrá renovarse cada diez años.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La necesidad de su modificación es clara, porque en realidad se trata de asegurar la proporcionalidad entre electores y elegibles, de acuerdo con las cifras que arroje el censo decenal.

◆ ARTICULO 40

REDACCION ACTUAL

Para ser diputado se requiere haber cumplido la edad de veinticinco años, tener cuatro años de ciudadanía en ejercicio, y ser natural de la provincia que lo elija, o con dos años de residencia inmediata en ella.

NUEVA REDACCION

Para ser diputado se requiere haber cumplido la edad de veinticinco años, tener cuatro años de ciudadanía en ejercicio LOS ARGENTINOS NATIVOS O POR OPCION Y DIEZ LOS NATURALIZADOS, y ser natural de la provincia que lo elija, o con dos años de residencia inmediata en ella.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se limita a establecer una diferencia entre el argentino nativo o por opción y el naturalizado. A éste se le debe exigir un mayor plazo de ejercicio de la ciudadanía, para poder ser elegido diputado. La razón es sencilla porque la doctrina del general Perón, dentro de su sentido igualitario, tiende a proteger firmemente los sentimientos de la argentinidad, y es lógico que para obtener el derecho de sufragio pasivo, que lleva a la alta investidura del legislador, se requiera un tiempo de ciudadanía que justifique plenamente un amor consolidado a la nacionalidad adoptada. Diez años parece un plazo prudente para obtener esa garantía.

(Continúa en la página siguiente)

ADVERTENCIA . .

Lo escrito en versalita en la "REDACCION ACTUAL" indica los párrafos, frases o palabras que deben suprimirse para dar lugar a las reformas que se proponen.

Los párrafos, frases o palabras de la "NUEVA REDACCION" en letra negra indican lo que se propone añadir al texto actual o la nueva redacción que se proyecta.

La República Garantiza la Propiedad Como Función Social

A los Dos Años, los Extranjeros Deberán Ciudadanizarse o Salir del País

El Mandato de los Diputados y Senadores Será de 6 Años

(Viene de la página anterior)

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

El excelentísimo señor presidente de la Nación, con criterio auténticamente democrático, y con amplio sentido **argentinista, ha mostrado no sólo con palabras, sino también con hechos, un deseo de borrar, en cuanto sea posible, las diferencias entre nacionales y extranjeros, claro es que dentro siempre de lo que la prudencia aconseje. Su idea básica es que todos los habitantes de esta tierra se sientan argentinos, habiendo llegado a decir, que al llamar a todos los hombres de buena voluntad, animados de propósitos de colaboración en la obra común, hay que brindarles, "lo mismo que a todos los habitantes del país, una legislación justa y democrática, que establezca una verdadera paridad de derechos y obligaciones".**

REFERENCIAS: Discursos de 4 de junio de 1946; 14 de febrero de 1947, 23 de febrero de 1948 y 1º de mayo de 1948.

◆ ARTICULO 41

Por esta vez, las Legislaturas de las provincias reglarán los medios de hacer efectiva la elección directa de los diputados de la Nación; para lo sucesivo, el Congreso expedirá una ley general.	Suprimido.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se trata de una norma transitoria, aplicable a la primera elección y a la obligación de dictar una ley electoral de carácter nacional; pero como no puede quedar sin determinación la competencia para dictar las leyes electorales, se ha añadido al artículo 67, que trata de las atribuciones del Congreso, un nuevo inciso.

◆ ARTICULO 42

Los diputados durarán en su representación por CUATRO años, y son reelegibles; pero la sala se renovará por mitad cada BIENIO; a cuyo efecto los nombrados para la primera Legislatura, luego que se reúnan, sortearán los que deban salir en el primer período.	**Los diputados durarán en su representación por SEIS años, y son reelegibles; pero la sala se renovará por mitad cada TRES AÑOS a cuyo efecto los nombrados para la primera Legislatura, luego que se reúnan, sortearán los que deban salir en el primer período.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Si el Poder Ejecutivo se elige por seis años, y la representación senatorial se propone que sea reducida de nueve a seis años, ninguna razón aconseja que la representación de los diputados tenga plazo distinto. De ahí que se eleve de cuatro a seis años, renovándose por mitad cada tres.

◆ ARTICULO 43

REDACCION ACTUAL	
En caso de vacante, el gobierno de provincia o de la Capital hace proceder a elección legal de un nuevo miembro.	No se modifica.

◆ ARTICULO 44

A LA CAMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE LA INICIATIVA DE LAS LEYES SOBRE CONTRIBUCIONES Y RECLUTAMIENTO DE TROPAS.	Suprimido.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La prioridad de la Cámara de Diputados para entender en las leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas tiene explicación cuando es ella sola la Cámara popular frente a un Senado representativo de intereses corporativos, económicos o de clase. Pero cuando los senadores ostentan una representación igualmente popular (mucho más si se les lleva a la elección directa), nada justifica el privilegio de una Cámara sobre otra, mucho menos cuando, en definitiva, ambas han de actuar.

◆ ARTICULO 45

Sólo ELLA ejerce el derecho de acusar ante el Senado al presidente, vicepresidente, sus ministros y a los miembros de la Corte Suprema y DEMAS TRIBUNALES INFERIORES de la Nación, en las causas de responsabilidad que se intente contra ellos, por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; o por crímenes comunes después de haber conocido de ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes.	**Sólo LA CAMARA DE DIPUTADOS ejerce el derecho de acusar ante el Senado al presidente vicepresidente, sus ministros y a los miembros de la Corte Suprema de la Nación, en las causas de responsabilidad que se intente contra ellos por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; o por crímenes comunes, después de haber conocido de ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La reforma de este artículo resulta indispensable desde el momento en que con arreglo a la nueva redacción del artículo 96, respetando el principio de inamovilidad de los jueces inferiores, deja a la determinación de la ley las condiciones de su ingreso, ascenso y separación. Por razones elementales, el juicio político queda reservado a los jueces de la Corte Suprema.

◆ ARTICULO 46

El Senado se compondrá de dos senadores de cada provincia elegidos por sus LEGISLATURAS A PLURALIDAD DE SUFRAGIOS; y dos de la Capital elegidos EN LA FORMA PRESCRIPTA PARA LA ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA NACION. Cada senador tendrá un voto.	**El Senado se compondrá de dos senadores de cada provincia y dos de la Capital, elegidos DIRECTAMENTE POR EL PUEBLO. Cada senador tendrá un voto.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La elección indirecta de los senadores puede tener su justificación cuando su representación no es popular; pero cuando tiene ese carácter, la interposición de unos compromisarios sirve únicamente para complicar el mecanismo electoral. Es mucho más sencillo ir a la elección directa.

◆ ARTICULO 47

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Son requisitos para ser elegido senador: tener la edad de treinta años, haber sido SEIS años ciudadano de la Nación, DISFRUTAR DE UNA RENTA ANUAL DE DOS MIL PESOS FUERTES O DE UNA ENTRADA EQUIVALENTE, y ser natural de la provincia que lo elija, o con dos años de residencia inmediata en ella.	**Son requisitos para ser elegido senador: tener la edad de treinta años, haber sido DIEZ años ciudadano de la Nación, y ser natural de la provincia que lo elija, o con dos años de residencia inmediata en ella.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La supresión de una renta anual de dos mil pesos fuertes, o de un ingreso equivalente, se justifica: 1º Porque la posición económica no debe determinar la capacidad política; 2º Porque en todo caso la renta señalada resulta hoy irrisoria para calificar una posición económica, y 3º Porque toda propuesta de esa naturaleza se presta a ficciones que pueden ser peligrosas, porque a cualquier ciudadano le sería posible obtener de tercera persona la cantidad exigida a cambio de contraprestaciones reprobables.

Otra modificación consiste en aumentar a diez años de ciudadanía el plazo de seis que ahora se exige. Los fundamentos de esta reforma son los mismos expuestos al tratar de la reforma del artículo 40, además de la necesidad de establecer una unidad de criterio. Ninguna razón de peso justifica que para ser senador hagan falta más años de ciudadanía que para ser diputado, puesto que la función y la responsabilidad legislativas son idénticas en ambos casos.

◆ ARTICULO 48

Los senadores duran NUEVE años en el ejercicio de su mandato y son reelegibles indefinidamente; pero el Senado se renovará por TERCERAS PARTES cada tres años, decidiéndose por la suerte, luego que todos se reúnan, quiénes deben SALIR en el 1o. y 2o. trienio.	**Los senadores duran SEIS años en el ejercicio de su mandato, y son reelegibles indefinidamente; pero el Senado se renovará por MITAD cada tres años, decidiéndose por la suerte quiénes deben CESAR en el primer trienio.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La modificación de este artículo era indispensable, porque una representación que dure nueve años, o sea tres más que la del Poder Ejecutivo, y más del doble que la de los diputados, no tenía justificación y venía a crear una especie de casta senatorial, poco en armonía con los principios democráticos. Por otra parte, hacía que no siempre las dos Cámaras representasen tendencias similares, lo que producía entorpecimientos legislativos. La Cámara baja venía a representar a la opinión pública del momento, mientras que la Cámara alta podía representar el sentido contrario, pese a la renovación por terceras partes. De ahí que lo lógico sea equiparar todas las representaciones, a fin de que duren seis años y que la renovación de ambas Cámaras se haga en la misma forma.

◆ ARTICULO 49

El vicepresidente de la Nación será presidente del Senado; pero no tendrá voto sino en el caso que haya empate en la votación.	No se modifica.

PERON Y SU SEÑORA ESPOSA CON LOS CONVENCIONALES. — El presidente de la República y su señora esposa departen cordialmente con un grupo de convencionales al término de la reunión que se realizó esta mañana, a las 8, en la quinta presidencial de Olivos. En el curso de la misma el general Perón, jefe del Partido Peronista, dió a conocer su pensamiento respecto a las reformas que la Asamblea Constituyente va a introducir en la Constitución Argentina

◆ ARTICULO 50

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
El Senado nombrará un presidente provisional que lo presida en caso de ausencia del vicepresidente, o cuando éste ejerza las funciones de presidente de la Nación.	No se modifica.

◆ ARTICULO 51

Al Senado corresponde juzgar en juicio público a los acusados por la Cámara de Diputados, debiendo sus miembros prestar juramento para este acto. Cuando el acusado sea el presidente de la Nación, el Senado será presidido por el presidente de la Corte Suprema. Ninguno será declarado culpable sino a mayoría de los dos tercios de los miembros presentes.	No se modifica.

◆ ARTICULO 52

Su fallo no tendrá más efecto que destituir al acusado, y aun declararle incapaz de ocupar ningún empleo de honor, de confianza o a sueldo de la Nación. Pero la parte condenada quedará, no obstante, sujeta a acusación, juicio y castigo, conforme a las leyes, ante los tribunales ordinarios.	No se modifica.

◆ ARTICULO 53

Corresponde también al Senado autorizar al presidente de la Nación para que declare en estado de sitio uno o varios puntos de la República en caso de ataque exterior.	No se modifica.

◆ ARTICULO 54

Cuando vacase alguna plaza de senador, por muerte, renuncia u otra causa, el Gobierno a que corresponda la vacante hace proceder inmediatamente a la elección de un nuevo miembro.	No se modifica.

◆ ARTICULO 55

Ambas cámaras se reunirán en sesiones ordinarias todos los años desde el 1o. de mayo hasta el 30 de setiembre. PUEDEN TAMBIEN SER CONVOCADAS EXTRAORDINARIAMENTE POR EL PRESIDENTE DE LA NACION, O PRORROGADAS SUS SESIONES.	**Ambas cámaras se reunirán en sesiones ordinarias todos los años, desde el 1o. de mayo hasta el 30 de setiembre. EL PRESIDENTE DE LA NACION PUEDE PRORROGAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y CONVOCAR A EXTRAORDINARIAS. EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS NO SE TRATARAN SINO LOS ASUNTOS DETERMINADOS EN LA CONVOCATORIA.**

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
	Durante el receso de las Cámaras legislativas, el presidente de la Nación podrá convocar a la Cámara de Senadores al sólo objeto de los acuerdos necesarios para los nombramientoss que requieren tal requisito con arreglo a esta Constitución.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La enmienda tiene dos finalidades: es una, la clara determinación de que en las sesiones extraordinarias no se pueden tratar otros asuntos que los motivadores de la convocatoria; y es otra, la posibilidad de que el Poder Ejecutivo convoque únicamente al Senado cuando necesite su acuerdo para hacer nombramientos que exijan tal requisito. Nada justifica que para ese caso concreto se convoque también a la Cámara de Diputados, que ninguna intervención tiene en dichos nombramientos.

◆ ARTICULO 56

Cada Cámara es juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros, en cuanto a su validez. Ninguna de ellas entrará en sesión sin la mayoría de sus miembros; pero un número menor podrá compeler a los miembros ausentes a que concurran a las sesiones en los términos y bajo las penas que cada Cámara establecerá.	No se modifica.

◆ ARTICULO 57

Ambas Cámaras empiezan y concluyen sus sesiones simultáneamente. Ninguna de ellas, mientras se hallan reunidas, podrá suspender sus sesiones más de tres días, sin el consentimiento de la otra.	No se modifica.

◆ ARTICULO 58

Cada Cámara hará su reglamento y podrá con dos tercios de votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirle de su seno; pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renuncias que voluntariamente hicieren de sus cargos.	**Cada Cámara hará su reglamento, y podrá con dos tercios de votos PRESENTES, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirle de su seno; pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renuncias que voluntariamente hicieren de sus cargos.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Unificar el criterio constitucional y evitar las dudas interpretativas, aclarando que se trata de votos presentes.

◆ ARTICULO 59

Los senadores y diputados prestarán, en el acto de su incorporación, juramento de desempeñar debidamente el cargo, y de obrar en todo en conformidad a lo que prescribe esta Constitución.	No se modifica.

◆ ARTICULO 60

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador.	No se modifica.

◆ ARTICULO 61

Ningún senador o diputado, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado; excepto el caso de ser sorprendido in fraganti en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte, infamante u otra aflictiva; de lo que se dará cuenta a la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho.	No se modifica.

◆ ARTICULO 62

Cuando se forme querella por escrito ante las justicias ordinarias contra cualquier senador o diputado, examinado el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara, con dos tercios de votos, suspender en sus funciones al acusado, y ponerlo a disposición del juez competente para su juzgamiento.	**Cuando se forme querella por escrito ante las justicias ordinarias contra cualquier senador o diputado, examinado el mérito del sumario en juicio público podrá cada Cámara, con dos tercios de votos PRESENTES, suspender en sus funciones al acusado y ponerlo a disposición del juez competente para su juzgamiento.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Unificar el criterio constitucional y evitar las dudas interpretativas, aclarando que se trata de votos presentes.

◆ ARTICULO 63

Cada una de las Cámaras puede HACER VENIR A SU SALA A LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO PARA RECIBIR LAS EXPLICACIONES e informes que estime convenientes.	**Cada una de las Cámaras, puede solicitar del Poder Ejecutivo los informes que estime convenientes respecto a las cuestiones de competencia de dichas Cámaras. El Poder Ejecutivo podrá optar entre contestar el informe por escrito, hacerlo personalmente, o enviar a uno de sus ministros para que informe verbalmente.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Dejando aparte las dificultades y las discusiones a que ha dado lugar la interpretación del artículo 63, tal como ahora está redactado, la técnica de nuestro sistema constitucional hace que la norma vigente carezca de lógica jurídica. El Poder Ejecutivo está constituído por el presidente de la Nación, y los ministros son meros secretarios de Estado. Partiendo, pues, de tal principio, por respeto incluso a la jerarquía del Poder Legislativo, éste no puede dirigirse sino a otro poder, y, a su vez, por respeto al Poder Ejecutivo, no es admisible que el Legislativo haga requerimientos directamente a funcionarios que dependen del Ejecutivo.

Sobre la base expuesta, el Poder Ejecutivo ha de tener facultad para informar por escrito o verbalmente, por intermedio del ministro que crea conveniente. No ha de ser el Congreso quien designe el ministro informante, sino el presidente de la Nación, de quien dependen los ministros. Con otra ventaja: que entendiéndose directamente el Congreso con los ministros, la opinión de éstos no compromete al Poder Ejecutivo, mientras que informado por escrito o designando al ministro informante, el Poder Ejecutivo toma la responsabilidad de sus palabras.

En definitiva, lo que interesa al Congreso es ser informado precisamente por titular del otro Poder.

La opción del Poder Ejecutico para informar verbalmente o por escrito tiene otra justificación. En los regímenes parlamentarios, la norma de acción está representada por el diálogo entre el Parlamento y el gobierno, y éste no se puede mantener en el poder si no tiene mayoría parlamentaria. Pero en los regímenes presidencialistas, puede suceder que el gobierno no tenga mayoría en la Legislatura, y entonces se podría dar el caso de que, por pasión política, se tratare de menoscabar el prestigio de los ministros, haciéndoles comparecer frecuente e innecesariamente ante las Cámaras.

◆ ARTICULO 64

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Ningún miembro del Congreso podrá recibir empleo o comisión del Poder Ejecutivo, sin previo consentimiento de la Cámara respectiva, excepto los empleos de escala.	No se modifica.

◆ ARTICULO 65

Los ECLESIASTICOS REGULARES no pueden ser miembros del Congreso, NI LOS GOBERNADORES DE PROVINCIA por la de su mando.	**LOS GOBERNADORES DE PROVINCIA no pueden ser miembros del Congreso por la de su mando.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La reforma se impone por respeto a los principios democráticos. Los sacerdotes regulares son ciudadanos como cualesquiera otros, y el hecho de que estén sujetos a una regla y subordinados a una autoridad espiritual, no es motivo suficiente para privarles del derecho a ser elegidos. En circunstancias parecidas se encuentran no sólo los sacerdotes seculares, sino, también, los miembros pertenecientes a cualquier organización, como, por ejemplo, los partidos políticos, los gremios patronales u obreros, etcétera.

◆ ARTICULO 66

Los servicios de los senadores y diputados son remunerados por el Tesoro de la Nación, con una dotación que señalará la ley.	No se modifica.

◆ ARTICULO 67

(Inciso 1)

Corresponde al Congreso:	**Corresponde al Congreso:**
. . . .	. . . .
Legislar sobre las aduanas exteriores y establecer los derechos de importación, LOS CUALES, ASI COMO LAS AVALUACIONES SOBRE QUE RECAIGAN, SERAN UNIFORMES EN TODA LA NACION; BIEN ENTENDIDO QUE ESTA, ASI COMO LAS DEMAS CONTRIBUCIONES NACIONALES, PODRAN SER SATISFECHAS EN LA MONEDA QUE FUESE CORRIENTE EN LAS PROVINCIAS RESPECTIVAS POR SU JUSTO EQUIVALENTE. ESTABLECER IGUALMENTE LOS DERECHOS DE EXPORTACION.	**Legislar sobre las aduanas exteriores y establecer los derechos de importación y EXPORTACION.**

El Artículo 14 Establece los Derechos de los Ciudadanos

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se reduce el inciso a *determinar como facultad del Congreso la legislación sobre aduanas y el establecimiento de derechos de importación y exportación. El resto del artículo* entraba en detalles innecesarios o peligrosos, y en determinaciones que ya no tienen sentido, como la referente a las monedas provinciales.

(Inciso 2)

Imponer contribuciones directas por tiempo determinado y proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan.	No se modifica.

(Inciso 3)

Contraer empréstitos de DINERO sobre el crédito de la Nación.	**Contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

El texto actual faculta para contraer empréstitos de dinero sobre el crédito de la Nación. La especificación de que los empréstitos hayan de ser de dinero, puede significar una traba peligrosa. El hecho de que ésa sea la forma más frecuente, no quiere decir que en un momento dado no pueda interesar a la Nación otra forma de empréstito, por ejemplo: en maquinarias u otros productos.

(Inciso 4)

Disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional.	No se modifica.

(Inciso 5)

ESTABLECER Y REGLAMENTAR UN BANCO NACIONAL EN LA CAPITAL Y SUS SUCURSALES EN LAS PROVINCIAS, CON FACULTAD DE EMITIR BILLETES.	**Crear y suprimir bancos oficiales y legislar sobre régimen bancario, crédito y emisión de billetes en todo el territorio de la Nación. En ningún caso los organismos correspondientes podrán ser entidades mixtas o particulares.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Este inciso tiene que ser modificado, porque la legislación nacional en materia bancaria no puede limitarse al establecimiento de un banco con facultad de emitir billetes, sino a cuanto afecta a régimen bancario y crediticio.

(Inciso 6)

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación.	No se modifica.

(Inciso 7)

Fijar ANUALMENTE el presupuesto de gastos de administración de la Nación, y aprobar o desechar la cuenta de inversión.	**Fijar POR UN AÑO, O POR PERIODOS SUPERIORES HASTA UN MAXIMO DE TRES AÑOS A PROPUESTA DEL PODER EJECUTIVO, el presupuesto de gastos de administración de la Nación, y aprobar o desechar ANUALMENTE la cuenta de inversión.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La evolución económica, social y financiera del mundo, ha llevado a los gobiernos a la necesidad ineludible de fijar la ordenación técnica de sus actividades mediante la elaboración de planes gubernamentales que siempre exceden en el tiempo el exiguo plazo de un año, a que se sujetan sus presupuestos de gastos. Por ello se reforma el presente artículo, con la alternativa de autorizar la sanción de presupuestos por períodos máximos de hasta tres años, pero siempre que así lo propusiere el Poder Ejecutivo, que es quien estructura y realiza los planes de gobierno, y en consecuencia, quien puede apreciar la necesidad y oportunidad de contar con presupuestos generales que abarquen períodos parcial o totalmente correlativos al plan de gobierno.

Pero no obstante se fijen presupuestos que excedan el período anual, se conserva la facultad del Congreso de aprobar o desechar anualmente las cuentas de inversión como norma de buen gobierno.

(Inciso 8)

Acordar subsidios del Tesoro nacional a las provincias, cuyas rentas no alcancen, según sus presupuestos, a cubrir sus gastos ordinarios.	No se modifica.

(Inciso 9)

Reglamentar la LIBRE navegación de los ríos INTERIORES, habilitar los puertos que considere convenientes, y crear y suprimir aduanas, SIN QUE PUEDAN SUPRIMIRSE LAS ADUANAS EXTERIORES QUE EXISTIAN EN CADA PROVINCIA AL TIEMPO DE SU INCORPORACION.	**Reglamentar la navegación de los ríos, habilitar los puertos que considere convenientes, y crear y suprimir aduanas.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Va encaminada la modificación a suprimir una limitación a las facultades del Congreso de la Nación en materia de aduanas, que no tiene razón ninguna de ser. Si el régimen aduanero es de orden nacional, debe el Estado regularle como crea conveniente, sin que ninguna razón aconseje la obligación de respetar las aduanas exteriores existetes en cada provincia, con anterioridad al año 1853.

(Inciso 10)

HACER SELLAR MONEDA, FIJAR SU VALOR Y EL DE LAS EXTRANJERAS, y adoptar un sistema uniforme de pesas y medidas para toda la Nación.	**Adoptar un sistema uniforme de pesas y medidas para toda la Nación.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

El sellado de moneda y la fijación de su valor, así como el de las monedas extranjeras, no puede ser, sin grave quebranto para los intereses nacionales, una atribución de orden legislativo, sino una función del Poder Ejecutivo, íntimamente relacionada con los aspectos económicobancarios de la vida cotidiana. La mejor prueba de ello se encuentra en que así se viene haciendo, pese a la prevención establecida.

(Inciso 11)

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Dictar los códigos civil, COMERCIAL, penal y de minería, sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales, correspondiendo su aplicación a los tribunales federales o provinciales, según que las cosas o las personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones, y, especialmente, leyes generales para toda la Nación sobre naturalización y ciudadanía, con sujeción al principio de la ciudadanía natural, así como sobre bancarrotas, sobre falsificación de la moneda corriente y documentos públicos del Estado, y las QUE REQUIERA EL ESTABLECIMIENTO DEL JUICIO POR JURADOS.	**Dictar los códigos civil, DE COMERCIO, penal, de minería, AEREO, SANITARIO Y DE DERECHO SOCIAL, sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales, correspondiendo su aplicación a los tribunales federales o provinciales, según que las cosas o las personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones, y especialmente leyes generales para toda la Nación sobre naturalización y ciudadanía, con sujeción al principio de la ciudanía natural; así como sobre bancarrotas, sobre falsificación de la moneda corriente y documentos públicos del Estado.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La actual Constitución atribuye al Congreso de la Nación la facultad de dictar los códigos civil, comercial, penal y de minería.

Es indispensable añadir otros códicos que deben tener carácter nacional, como son el del trabajo, le sanitario y el aéreo.

Por otra parte, es indispensable suprimir la parte que se refiere al establecimiento del juicio por jurados, tanto porque ese precepto constitucional ha sido incumplido desde el año 1853, cuanto porque cualquiera sea la opinión sobre el juicio por jurados, no se trata de un problema de orden constitucional.

(Inciso 12)

Reglar el comercio MARITIMO Y TERRESTRE con las naciones extranjeras y de las provincias entre sí.	**Reglar el comercio con las naciones extranjeras y de las provincias entre sí.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

En el año 1853 el comercio tenía que ser marítimo o terrestre. Actualmente es también aéreo. Podría: o bien añadirse este nuevo concepto o suprimirse toda calificación y hablar de comercio en general. Esta fórmula ha parecido la más conveniente.

(Inciso 13)

ARREGLAR Y ESTABLECER LAS POSTAS Y CORREOS GENERALES DE LA NACION.	**Ejercer una legislación exclusiva sobre los servicios públicos propiedad de la Nación, o explotados por los órganos industriales del Estado nacional, o los que liguen la**

(Continúa en la página 8)

ADVERTENCIA

Lo escrito en versalita en la "REDACCION ACTUAL" indica los párrafos, frases o palabras que deben suprimirse para dar lugar a las reformas que se proponen.

Los párrafos, frases o palabras de la "NUEVA REDACCION" en letra negra indican lo que se propone añadir al texto actual o la nueva redacción que se proyecta.

Será Libre la Navegación en los Ríos Interiores de la República

Es Potestad del P. E. el Sellado y la Fijación del Valor de la Moneda

Cada Provincia se Dictará su Propia Constitución

(Viene de la página anterior)

Capital Federal o un territorio federal con una provincia, o dos provincias entre sí o un punto cualquiera del territorio de la Nación con un Estado extranjero.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La ampliación de este inciso se hace indispensable para adecuar el texto constitucional al adelanto experimentado por los servicios públicos y establecer claramente el sistema de competencias interprovinciales que debe regir en la materia de servicios públicos. Es principio esencial de nuestro sistema federal de gobierno, que cualquier manifestación de la vida pública, jurídica o económica de la Nación, que por sus proyecciones desborde los límites locales de las provincias, sea de la exclusiva competencia del gobierno nacional. Lo es igualmente que el gobierno federal intervenga privativamente en cuanto se refiere a la prosperidad del país y al adelanto y bienestar de las provincias.

El reconocimiento de esta realidad ha permitido a la Suprema Corte de la Nación afirmar que "todo lo que es necesario para la asistencia, seguridad y bienestar nacional, está comprendido dentro de los poderes del gobierno de la Nación" y que a tales fines, "la Nación constituye una unidad sujeta a un sistema de regulación uniforme y no a la multiplicidad emergente del número de provincias que la integran".

Con relación a las manifestaciones de orden económico, es principio también admitido por la doctrina y por la jurisprudencia, que corresponde al Congreso de la Nación, como atribución exclusiva y excluyente frente a los poderes provinciales, "reglar el comercio marítimo y terrestre con las naciones extranjeras y las provincias entre sí", entendiendo por comercio, "además del tráfico mercantil y la circulación de efectos visibles y tangibles, la conducción de personas y la transmisión por telégrafo, teléfono y otros medios", lo que implica reconocer la no ingerencia de las provincias en la libre circulación de las mercaderías, bienes y servicios que han de ser llevados para su consumo a lugares distintos de los de su elaboración o producción.

Consecuente con estos principios, la doctrina peronista ha establecido que las "delicadísimas cuestiones de carácter económico no deben dejarse a merced de múltiples, dispares y contradictorias determinaciones aisladas". Ha de ser el Estado quien en aras de un interés superior, que es el de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad, "las coordine y ejerza la inalienable función constitucional de promover por todos los medios el bienestar general".

Siendo los servicios públicos una manifestación del comercio, cuanto queda dicho es de aplicación a los mismos, vale decir, que en todos aquellos casos en que un servicio público, ya sea por contribuir al adelanto y bienestar de todas las provincias, o por prestarse sin solución de continuidad sobre el territorio de dos o más provincias, deja de ser un servicio local para transformarse en una manifestación de comercio interprovincial, debe necesariamente pasar a jurisdicción del gobierno de la Nación como forma de substraerlo a las perturbaciones o trabas que pueden derivarse de la multiplicidad de jurisdicciones provinciales.

Esta realidad, unida a la necesidad de evitar los conflictos jurisdiccionales que podrían plantearse ante la ausencia de un expreso precepto constitucional, hace conveniente y necesario llevar al texto constitucional una expresa declaración reconociendo la jurisdicción del gobierno federal sobre los servicios públicos interprovinciales, o sea, poner en manos del gobierno de la Nación el instrumento jurídico que haga una realidad en los hechos el postulado peronista de substraer las cuestiones económicas de "dispares y contradictorias determinaciones aisladas".

La necesidad, asimismo, de dotar al gobierno nacional del instrumento jurídico que le permita "proyectar los servicios públicos con prescindencia de límites jurisdiccionales y considerando al país como una unidad político-económica", hace igualmente indispensable substraer de las jurisdicciones provinciales aquellos servicios públicos que, ya sea por ser propiedad de la Nación, o por haber las provincias confiado su prestación a los órganos industriales del Estado nacional deben ser encarados con unidad de explotación, de régimen jurídico y de orientación político-económica.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

El criterio del excelentísimo señor presidente de la Nación en materia de servicios públicos se ha pronunciado en el sentido de la nacionalización. Por eso, sin contrariar nuestro sistema federal, sino respetándole, debe entenderse que los servicios públicos que afecten a dos o más provincias han de ser nacionales.

REFERENCIAS: Discurso de 26 de junio de 1946.

(Inciso 14)

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación, fijar los de las provincias, crear otras nuevas, y determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deben tener los territorios nacionales que queden fuera de los límites que se asignen a las provincias.	**Arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación, fijar los de las provincias, crear otras nuevas, y determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deben tener los territorios nacionales que queden fuera de los límites que se asignen a las provincias, y establecer el régimen de las aguas de los ríos interprovinciales.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La facultad de fijar los límites del territorio de la Nación y de las provincias lleva implícita la de establecer el régimen de las aguas interprovinciales, pero es necesario establecerlo explícitamente, por la importancia económico-social que trae aparejado el problema del aprovechamiento integral de dichas aguas.

Las aguas de los ríos interprovinciales, ya corran por más de una provincia o territorio nacional, o sirvan de límites entre provincias o provincias y territorios, deben ser distribuidas en todo su curso con equidad y justicia, de acuerdo a las necesidades, población y desarrollo económico de las zonas provinciales o territoriales que recorre, evitando el enriquecimiento de las provincias de aguas arriba en detrimento de aquellas que por su posición geográfica y determinación física se encuentran aguas abajo.

El agua, una de las mayores riquezas del país, cuando integra el patrimonio de varios Estados, debe ser regulada integralmente por la Nación, en beneficio común y proporcional como elemento de promoción económico-social y factor de riqueza con prescindencia de los privilegios que la naturaleza brinde por situación geográfica o accidente físico.

(Inciso 15)

Proveer a la seguridad de las fronteras; CONSERVAR EL TRATO PACIFICO CON LOS INDIOS, Y PROMOVER LA CONVERSION DE ELLOS AL CATOLICISMO.	**Proveer a la seguridad de las fronteras.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La modificación de este artículo consiste en eliminar la alusión al trato pacífico con los indios, y su conversión al catolicismo, aspecto que hoy resulta anacrónico, por cuanto no se pueden establecer distinciones raciales, ni de ninguna clase, entre los habitantes del país.

(Inciso 16)

Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ilustración, DICTANDO PLANES DE instrucción general y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros, y la exploración de los ríos interiores, por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo.	**Proveer lo conducente a la prosperidad del país a la higiene, moralidad, salud pública y asistencia social, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ilustración, organizando la instrucción general y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables y el establecimiento de otros medios de transporte terrestre y aéreo, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción de establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La modificación se refiere a incluir entre las medidas cuya provisión corresponde al Congreso, las relativas a la higiene, salud pública y asistencia social, así como el establecimiento de otros medios de transporte terrestre y aéreo.

(Inciso 17)

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Establecer tribunales inferiores a la Suprema Corte de Justicia; crear y suprimir empleos, fijar sus atribuciones, dar pensiones, decretar honores y conceder amnistías generales.	**No se modifica.**

(Inciso 18)

Admitir o desechar los motivos de dimisión del presidente o vicepresidente de la República; y declarar el caso de proceder a nueva elección; HACER EL ESCRUTINIO Y RECTIFICACION DE ELLA.	**Admitir o desechar los motivos de dimisión del presidente o vicepresidente de la República; y declarar el caso de proceder a nueva elección.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Es una consecuencia del nuevo sistema de elección directa del presidente.



ASADO EN LA QUINTA PRESIDENCIAL. — En la cabecera de la mesa, el presidente de la Nación, general Juan D. Perón y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, coronel Domingo Mercante sentados a la izquierda y derecha de la señora María Eva Duarte de Perón en el asado que se sirvió en la quinta presidencial después de la reunión en que los convencionales peronistas escucharon la palabra del presidente de la República sobre diversos aspectos de la reforma de la Constitución

(Inciso 19)

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Aprobar o desechar los tratados concluidos con las demás naciones, y los concordatos con la Silla Apostólica; y arreglar el ejercicio del Patronato en toda la Nación.	**No se modifica.**

(Inciso 20)

Admitir en el territorio de la Nación otras órdenes religiosas a más de las existentes.	**No se modifica.**

(Inciso 21)

Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar la guerra o hacer la paz.	**No se modifica.**

(Inciso 22)

CONCEDER PATENTES DE CORSO Y DE REPRESALIAS, Y ESTABLECER REGLAMENTOS PARA LAS PRESAS.	**AUTORIZAR REPRESALIAS, y establecer reglamentos para las presas.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

El corso está abolido por el tratado de París, de 1856, ratificado por nuestro país con la ley 90, y no forma parte ya del derecho internacional.

(Inciso 23)

Fijar LA FUERZA DE LINEA DE TIERRA Y DE MAR en tiempo de paz y guerra; y formar reglamentos y ordenanzas para el gobierno de dichos ejércitos.	**Fijar LAS FUERZAS ARMADAS en tiempo de paz y guerra; ESTABLECER reglamentos y ordenanzas para el gobierno de DICHAS FUERZAS; Y DICTAR LEYES ESPECIALES SOBRE EXPROPIACIONES Y REQUISICIONES EN TIEMPO DE GUERRA.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

El artículo actual sólo habla de las fuerzas de mar y tierra, omitiendo las del aire. Es necesario llenar la omisión, hablando en general de fuarzas armadas.

Ha sido propuesta por el Ministerio de Guerra con objeto de poner fin a las discusiones relativas a la posibilidad de legislar sobre expropiaciones y requisiciones en tiempo de guerra, que se suscitan al analizar el texto actual de la Constitución.

(Inciso 24)

NUEVA REDACCION	
AUTORIZAR LA REUNION DE LAS MILICIAS DE TODAS LAS PROVINCIAS O PARTE DE ELLAS, CUANDO LO EXIJA LA EJECUCION DE LAS LEYES DE LA NACION Y SEA NECESARIO CONTENER LAS INSURRECCIONES O REPELER LAS INVASIONES. DISPONER LA ORGANIZACION, ARMAMENTO Y DISCIPLINA DE DICHAS MILICIAS, Y LA ADMINISTRACION Y GOBIERNO DE LA PARTE DE ELLAS QUE ESTUVIESE EMPLEADA EN SERVICIO DE LA NACION, DEJANDO A LAS PROVINCIAS EL NOMBRAMIENTO DE SUS CORRESPONDIENTES JEFES Y OFICIALES, Y EL CUIDADO DE ESTABLECER EN SU RESPECTIVA MILICIA LA DISCIPLINA PRESCRIPTA POR EL CONGRESO.	**Suprimido.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Con el criterio de que dentro del país no pueden existir otras fuerzas armadas que las nacionales, y que su reclutamiento se realiza en la forma establecida en el presente, no cabe autorizar otra clase de milicias.

(Inciso 25)

Permitir la introducción de TROPAS extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.	**Permitir la introducción de FUERZAS extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él, EXCEPTO CUANDO TENGAN COMO PROPOSITO RAZONES DE CORTESIA INTERNACIONAL, EN CUYO CASO BASTARA LA AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se desprende de su propio texto, porque para las relaciones de cortesía debe bastar la decisión del Poder Ejecutivo.

(Inciso 26)

Declarar en estado de sitio uno o varios puntos de la Nación en caso de conmoción interior, y aprobar o suspender el estado de sitio declarado, durante su receso, por el Poder Ejecutivo.	**No se modifica.**

(Inciso 27)

Ejercer una legislación exclusiva en todo el territorio de la Capital de la Nación y sobre los demás lugares adquiridos por compras o cesión, en cualquiera de las provincias, para establecer fortalezas, arsenales, almacenes u otros establecimientos de utilidad nacional.	**Ejercer una legislación exclusiva en todo el territorio de la Capital de la Nación y sobre los demás lugares adquiridos por compras o cesión, en cualquiera de las provincias, para establecer fortalezas, arsenales, AERODROMOS, almacenes u otros establecimientos de SERVICIOS PUBLICOS O de utilidad nacional. LAS FUNCIONES NORMATIVAS DE ORDEN MUNICIPAL QUE SE REFIERAN A LA CAPITAL FEDERAL, SERAN EJERCIDAS INDELEGABLEMENTE POR EL CONGRESO DE LA NACION, CON ARREGLO A LO QUE UNA LEY ESPECIAL DETERMINE.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

En parte tiene como finalidad incluir los aeródromos y servicios públicos entre los establecimientos a que se alude en el artículo y más esencialmente se encamina a determinar la competencia del Congreso en materia de legislación municipal, con objeto de dejar sentada de una vez por todas la verdadera interpretación del precepto constitucional.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

Ha sido expuesta reiteradamente en el sentido de que la parte legislativa del régimen municipal corresponde al Congreso de la Nación, así como la parte ejecutiva al presidente. Incluso ha llevado su pensamiento al texto de una de las leyes del Plan de Gobierno.

REFERENCIAS: Proyecto de ley de régimen municipal del **Plan de Gobierno. Mensajes de 26,6,46, 21,10,46 y 1º de mayo de 1948.**

(Inciso 28)

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Hacer todas las leyes y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los poderes antecedentes, y todos los otros concedidos por la presente Constitución al Gobierno de la Nación Argentina.	**No se modifica.**

(Inciso 29)

DICTAR LA LEY PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SENADORES Y DIPUTADOS.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Suprimido el artículo 41 por la transitoriedad de sus normas, quedaba sin determinar la competencia legislativa para expedir la ley o las leyes electorales. Por eso ha parecido lo más acertado ampliar las atribuciones del Congreso con este nuevo inciso.

◆ ARTICULO 68

Las leyes pueden tener principio en cualquiera de las Cámaras del Congreso, por proyectos presentados por sus miembros o por el Poder Ejecutivo; EXCEPTO LAS RELATIVAS A LOS OBJETOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 44.	**Las leyes pueden tener principio en cualquiera de las Cámaras del Congreso, por proyectos presentados por sus miembros o por el Poder Ejecutivo.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Es una consecuencia necesaria de la supresión del artículo 44. Si ya no ha de tener la Cámara de Diputados la prioridad para la inicitiva de las leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas, debe desaparecer la excepción que este artículo contiene.

◆ ARTICULO 69

Aprobado un proyecto de ley por la Cámara de su origen, pasa para su discusión a la otra Cámara. Aprobado por ambas, pasa al Poder Ejecutivo de la Nación para su examen; y si también obtiene su aprobación, lo promulga como ley.	**No se modifica.**

◆ ARTICULO 70

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Se reputa aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto en el término de DIEZ DIAS UTILES.	**Se reputa aprobado por el Poder EJECUTIVO todo proyecto no devuelto en el término de VEINTE días HABILES.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La modificación es de forma en cuanto substituye el concepto de días útiles por el de días hábiles, que es más claro y de uso más corriente; y es de fondo cuando amplía el plazo de diez a veinte días para que el Poder Ejecutivo pueda vetar la ley. Resulta indudable que el término anterior era insuficiente para el estudio sereno de las leyes.

◆ ARTICULO 71

Ningún proyecto de ley, desechado totalmente por una de las Cámaras, podrá repetirse en las sesiones de aquel año. Pero si sólo fuese adicionado o corregido por la Cámara revisora, volverá a la de su origen; y si en ésta se aprobasen las adiciones o correcciones por mayoría ABSOLUTA, pasará al Poder Ejecutivo de la Nación. Si las adiciones o correcciones fuesen desechadas, volverá por segunda vez el proyecto a la Cámara revisora, y si aquí fuesen nuevamente sancionadas por una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros, pasará el proyecto a la otra Cámara, y no se entenderá que ésta reprueba dichas adiciones o correcciones si no concurre para ello el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.	**Ningún proyecto de ley, desechado totalmente por una de las Cámaras, podrá repetirse en las sesiones de aquel año. Pero si sólo fuese adicionado o corregido por la Cámara revisora, volverá a la de su origen; y si en ésta se aprobasen la adiciones o correcciones por mayoría DE LOS MIEMBROS PRESENTES, pasará al Poder Ejecutivo de la Nación. Si las adiciones o correcciones fuesen desechadas, volverá por segunda vez el proyecto a la Cámara revisora, y si aquí fuesen nuevamente sancionadas por una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros PRESENTES, pasará el proyecto a la otra Cámara, y no se entenderá que ésta reprueba dichas adiciones o correcciones si no concurre para ello el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se refiere especialmente a aclarar la condición del voto, con objeto de evitar confusiones y polémicas.

◆ ARTICULO 72

Desechado EN EL TODO O EN PARTE UN PROYECTO por el Poder Ejecutivo, vuelve con sus objeciones a la Cámara de su origen; ésta lo discute de nuevo, y si lo confirma por mayoría de dos tercios de votos, pasa otra vez a la Cámara de revisión. Si ambas Cámaras lo sancionan por igual mayoría, el proyecto es ley y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Las votaciones de ambas Cámaras serán en ESTE CASO nominales, por sí o por no; y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa. Si las Cámaras difieren sobre las objeciones, el proyecto no podrá repetirse en las sesiones de aquel año.	**Desechado TOTALMENTE un proyecto por el Poder Ejecutivo, vuelve con sus objeciones a la Cámara de su origen; ésta lo discute de nuevo, y si lo confirma por mayoría de dos tercios de votos PRESENTES, pasa otra vez a la Cámara de revisión. Si ambas Cámaras lo sancionan por igual mayoría, el proyecto es ley y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. SI EL PROYECTO ES DESECHADO SOLO EN PARTE POR EL PODER EJECUTIVO, VUELVE UNICAMENTE LA PARTE DESECHADA CON LAS OBJECIONES, PROCEDIENDOSE EN IGUAL FORMA QUE CUANDO EL VETO ES TOTAL. Las votaciones de ambas Cámaras serán en UNO Y OTRO CASO nominales, por sí o por no; y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa. Si las Cámaras difieren sobre las objeciones, el proyecto no podrá repetirse en las sesiones de aquel año.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Si ambas Cámaras han sancionado el texto de un proyecto de ley y el Poder Ejecutivo está conforme en una parte y en otra no, basta con que en las Cámaras se examinen las objeciones presentadas por el Poder Ejecutivo, sin que haya necesidad de revisar la parte del proyecto en que coinciden los poderes Legislativo y Ejecutivo.

◆ ARTICULO 73

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
En la sanción de las leyes se usará de esta fórmula: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. DECRETAN, o sancionan con fuerza de ley.	**En la sanción de las leyes se usará de esta fórmula: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Va encaminada a suprimir de la fórmula de sanción de las leyes un "etc.", que no tiene sentido, así como la palabra "decretan", que induce a confusión. La fórmula del decreto es típica del Poder Ejecutivo, y la de la sanción de las leyes, del Poder Legislativo.

Los Impuestos serán Ahora en Proporcionalidad a los Bienes

◆ ARTICULO 74

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
El Poder Ejecutivo de la Nación será desempeñado por un ciudadano con el título de "Presidente de la Nación Argentina".	**No se modifica.**

◆ ARTICULO 75

En caso de enfermedad, ausencia DE LA CAPITAL, muerte, renuncia o destitución del presidente, el Poder Ejecutivo será ejercido por el vicepresidente de la Nación. En caso de destitución, muerte, dimisión o inhabilidad del presidente y vicepresidente de la Nación, el Congreso determinará qué funcionario público ha de desempeñar la Presidencia hasta que haya cesado la causa de la inhabilidad o un nuevo presidente sea electo.	**En caso de enfermedad, ausencia DEL PAIS, muerte, renuncia o destitución del presidente, el Poder Ejecutivo será ejercido por el vicepresidente de la Nación. En caso de destitución, muerte, dimisión o inhabilidad del presidente y vicepresidente de la Nación, el Congreso determinará qué funcionario público ha de desempeñar la Presidencia hasta que haya cesado la causa de la inhabilidad o un nuevo presidente sea electo.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

El motivo de la reforma es idéntico al que se consignará al explicar la reforma del artículo 86, inciso 21. La ausencia de la Capital no justifica el traspaso del mando al vicepresidente. La previsión debe mantenerse únicamente para los casos de ausencia de la Nación.

◆ ARTICULO 76

Para ser elegido presidente o vicepresidente de la Nación, se requiere haber nacido en el territorio argentino, O SER HIJO DE CIUDADANO NATIVO, HABIENDO NACIDO EN PAIS EXTRANJERO; pertenecer a la comunión Católica Apostólica Romana, y las demás calidades exigidas para ser electo senador.	**Para ser elegido presidente o vicepresidente de la Nación, se requiere haber nacido en el territorio argentino, pertenecer a la comunión Católica Apostólica Romana, y las demás calidades exigidas para ser electo senador.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La supresión obedece a la necesidad de evitar la situación que se plantearía a los ciudadanos por opción con las investituras de presidente o vicepresidente de la Nación, frente a un conflicto entre el país y su patria de origen; indudablemente, en tales circunstancias, podrían verse comprometidos los más altos intereses de la Nación y sus más sagrados derechos.

Por otra parte, la inclusión de esta excepción en la Constitución del 53 fué tomada del Proyecto de Alberdi (artículo 78 de su "Proyecto"), quien la justificó diciendo que "sin esta reserva (excepción) no podrían ser electos jefe de su país los infinitos argentinos que han nacido durante los veinte años de emigración en países extranjeros". La razón histórica que justificó la inclusión de esta excepción ha desaparecido y su mantenimiento se hace innecesario.

◆ ARTICULO 77

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
El presidente y vicepresidente duran en sus EMPLEOS el término de seis años; y NO pueden ser reelegidos SINO CON INTERVALO DE UN PERIODO.	**El presidente y el vicepresidente duran en sus CARGOS el término de seis años; y pueden ser reelegidos.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Es ella uno de los puntos fundamentales de la reforma constitucional, no sólo porque consta en el programa del Partido Peronista, recogiendo un anhelo popular, sino porque constituye una definición de verdadera democracia. La prohibición actual de la reelección supone una ofensa para la ciudadanía argentina y para sus elementos dirigentes y, además, significa una coacción para el electorado. Tan antidemocrático es imponerle la elección de quien no quiere, como impedirle votar a quien quiere. Esto segundo, trae aparejado otro peligro, porque el pueblo, a quien se impida reelegir un presidente, tratará de buscar otros medios no legales para imponerlo.

◆ ARTICULO 78

El presidente de la Nación cesa en el poder el día mismo en que expira su período de seis años; sin que evento alguno que lo haya interrumpido, pueda ser motivo de que se le complete más tarde.	**No se modifica.**

◆ ARTICULO 79

El presidente y vicepresidente disfrutan de un sueldo pagado por el Tesoro de la Nación, QUE NO PODRA SER ALTERADO EN EL PERIODO DE SUS NOMBRAMIENTOS. Durante el mismo período no podrán ejercer otro empleo, ni percibir ningún otro emolumento de la Nación, ni de provincia alguna.	**El presidente y el vicepresidente disfrutan de un sueldo pagado por el Tesoro de la Nación. Durante el mismo período no podrán ejercer otro empleo, ni percibir ningún otro emolumento de la Nación, ni de provincia alguna.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Encierra un propósito de sinceridad. Cuando por determinadas circunstancias, el sueldo del presidente queda por debajo de lo que se requiere para ostentar dignamente la primera magistratura, es necesario proveerle de la retribución indispensable. Si se mantuviese la limitación actual, el problema se tendría que resolver mediante otro arbitrio más o menos disimulado.

◆ ARTICULO 80

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Al tomar posesión de su cargo, el presidente y vicepresidente prestarán juramento en manos del presidente del Senado, LA PRIMERA VEZ DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, estando reunido el Congreso, en los términos siguientes: "Yo, N. N., juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de presidente (o vicepresidente) de la Nación, y observar y hacer observar fielmente la Constitución de la Nación Argentina. Si así no lo hiciese, Dios y la Nación me lo demanden."	**Al tomar posesión de su cargo, el presidente y vicepresidente prestarán juramento en manos del presidente del Senado, estando reunido el Congreso, en los términos siguientes: "Yo N. N., juro por Dios Nuestro Señor y estos Evangelios desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de presidente (o vicepresidente) de la Nación, y observar y hacer observar fielmente la Constitución de la Nación Argentina. Si así no lo hiciese, Dios y la Nación me lo demanden".**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La supresión del párrafo se justifica de por sí: tuvo su objeto al sancionarse la Constitución de 1853, para determinar ante quién jurarían las nuevas autoridades; hoy resulta innecesario.

◆ ARTICULO 81

REDACCION ACTUAL

LA ELECCION DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION SE HARA DEL MODO SIGUIENTE: LA CAPITAL Y CADA UNA DE LAS PROVINCIAS NOMBRARAN POR VOTACION DIRECTA UNA JUNTA DE ELECTORES IGUAL AL DUPLO DEL TOTAL DE DIPUTADOS Y SENADORES QUE ENVIAN AL CONGRESO, CON LAS MISMAS CALIDADES Y BAJO LAS MISMAS FORMAS PRESCRIPTAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS.

NO PUEDEN SER ELECTORES LOS DIPUTADOS, LOS SENADORES, NI LOS EMPLEADOS A SUELDO DEL GOBIERNO FEDERAL.

REUNIDOS LOS ELECTORES EN LA CAPITAL DE LA NACION Y EN LA DE SUS PROVINCIAS RESPECTIVAS, CUATRO MESES ANTES QUE CONCLUYA EL TERMINO DEL PRESIDENTE CESANTE, PROCEDERAN A ELEGIR PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION POR CEDULAS FIRMADAS, EXPRESANDO EN UNA LA PERSONA POR QUIEN VOTAN PARA PRESIDENTE, Y EN OTRA DISTINTA, LA QUE ELIGEN PARA VICEPRESIDENTE.

SE HARAN DOS LISTAS DE TODOS LOS INDIVIDUOS ELECTOS PARA PRESIDENTE Y OTRAS DOS DE LOS NOMBRADOS PARA VICEPRESIDENTE, CON EL NUMERO DE VOTOS QUE CADA UNO DE ELLOS HUBIERE OBTENIDO. ESTAS LISTAS SERAN FIRMADAS POR LOS ELECTORES, Y SE REMITIRAN CERRADAS Y SELLADAS DOS DE ELLAS (UNA DE CADA CLASE) AL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Y EN LA CAPITAL AL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD, EN CUYOS REGISTROS PERMANECERAN DEPOSITADAS Y CERRADAS, Y LAS OTRAS DOS AL PRESIDENTE DEL SENADO (LA PRIMERA VEZ AL PRESIDENTE DEL CONGRESO CONSTITUYENTE).

NUEVA REDACCION

El presidente y el vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el pueblo y a simple pluralidad de sufragios, formando con este fin, las provincias, Capital Federal y territorios nacionales, un distrito único. La elección deberá efectuarse tres meses antes de terminar el período del presidente en ejercicio. El escrutinio se realizará por el o los organismos que establezca la ley.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Contiene también la aceptación de la idea, muy extendida, de que la elección del presidente y del vicepresidente se tiene que hacer por sufragio directo. Así debe ser, en efecto, porque la elección indirecta sirve únicamente para complicar el sistema. De ahí que, en repetidas ocasiones, se haya pensado en substituir el actual sistema por el que se proyecta implantar.

(Continúa en la página siguiente)

ADVERTENCIA

Lo escrito en versalita en la "REDACCION ACTUAL" indica los párrafos, frases o palabras que deben suprimirse para dar lugar a las reformas que se proponen.

Los párrafos, frases o palabras de la "NUEVA REDACCION" en letra negra indican lo que se propone añadir al texto actual o la nueva redacción que se proyecta.

Se Refiere el Proyecto de Reforma a las Inmunidades de los Ministros

Todos los Servicios Públicos y su Explotación Serán de Propiedad Nacional

Las Modificaciones son una Definición de Democracia

(Viene de la página anterior)

◆ ARTICULO 82

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
El presidente del Senado (la primera vez el del Congreso Constituyente), reunidas todas las listas, las abrirá a presencia de ambas Cámaras. Asociados a los secretarios cuatro miembros del Congreso sacados a la suerte, procederán inmediatamente a hacer el escrutinio y a anunciar el número de sufragios que resulte en favor de cada candidato para la Presidencia y Vicepresidencia de la Nación. Los que reúnan en ambos casos la mayoría absoluta de todos los votos, serán proclamados inmediatamente presidente y vicepresidente.	Suprimido.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Es consecuencia de la elección directa del presidente.

◆ ARTICULO 83

En el caso de que por dividirse la votación no hubiera mayoría absoluta, elegirá el Congreso entre las dos personas que hubiesen obtenido mayor número de sufragios. Si la primera mayoría que resultare hubiere cabido a más de dos personas, elegirá el Congreso entre todas éstas; si la primera mayoría hubiese cabido a una sola persona, y la segunda a dos o más, elegirá el Congreso entre todas las personas que hayan obtenido la primera y segunda votación.	Suprimido.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Es consecuencia de la modificación del sistema electoral del presidente.

◆ ARTICULO 84

Esta elección se hará a pluralidad absoluta de sufragios y por votación nominal. Si verificada la primera votación no resultare mayoría absoluta, se hará segunda vez, contrayéndose la votación a las dos personas que en la primera hubiesen obtenido mayor número de sufragios. En caso de empate, se repetirá la votación, y si resultase nuevo empate decidirá el presidente del Senado (la primera vez el del Congreso Constituyente). No podrá hacerse el escrutinio ni la rectificación de estas elecciones, sin que estén presentes las tres cuartas partes del total de los miembros del Congreso.	Suprimido.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La supresión de este artículo es también consecuencia de la modificación del sistema electoral del presidente.

◆ ARTICULO 85

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
La elección del presidente y vicepresidente de la Nación debe quedar concluida en una sola sesión del Congreso, publicándose en seguida el resultado de ésta y las actas electorales por la prensa.	Suprimido.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se justifica, por la misma razón que los anteriores, en lo que se refiere a la elección del presidente.

◆ ARTICULO 86

El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

(Inciso 1)

Es el jefe supremo de la Nación, y tiene a su cargo la administración general del país.	No se modifica.

(Inciso 2)

Expide las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias.	Expide las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias. Y EJERCE LA POLICIA DE LOS RIOS INTERPROVINCIALES PARA ASEGURAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67, INCISO 14.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

A la facultad del Congreso Nacional de legislar en materia de ríos interprovinciales, corresponde correlativamente al Poder Ejecutivo el ejercicio del poder de policía de dichos ríos, para asegurar el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la ley.

(Inciso 3)

Es el jefe inmediato y local de la Capital de la Nación.	Es el jefe inmediato y local de la Capital de la Nación Y EN TAL SENTIDO EJERCERA LAS FUNCIONES DE JEFE DE LA COMUNA, LAS QUE PODRA DELEGAR EN LA FORMA QUE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Es la misma que se ha consignado con respecto a la modificación del artículo 67, inciso 27: la necesidad de cumplir el precepto constitucional en su letra y en su espíritu.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

Véase lo dicho al comentar la reforma del artículo 67, inciso 27.

(Inciso 4)

Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución; LAS SANCIONA y promulga.	Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, y las promulga.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Va encaminada a mantener una unidad de criterio en el empleo de los términos, de acuerdo a lo establecido al tratar de las facultades del Congreso. A éste corresponde la sanción de las leyes. Al presidente de la Nación promulgarlas o vetarlas.

(Inciso 5)

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Nombra los MAGISTRADOS de la Corte Suprema y DE LOS DEMAS tribunales FEDERALES inferiores, CON acuerdo del SENADO.	Nombra los JUECES de la Corte Suprema DE JUSTICIA y los DE LOS tribunales INFERIORES DE acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se trata de una modificación obligada para ponerla en armonía con las nuevas normas relativas a la designación del Poder Judicial.

(Inciso 6)

Puede indultar o conmutar las penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal, previo informe del tribunal correspondiente, excepto en los casos de acusación por la Cámara de Diputados.	No se modifica.

(Inciso 7)

Concede jubilaciones, retiros, licencias y goce de montepíos conforme a las leyes de la Nación.	No se modifica.

(Inciso 8)

Ejerce los derechos del patronato nacional en la presentación de obispos para las iglesias catedrales, a propuesta en terna del Senado.	No se modifica.

(Inciso 9)

Concede el pase o retiene los decretos de los concilios, las bulas, breves y rescriptos del Sumo Pontífice de Roma con acuerdo de la Corte Suprema, requiriéndose una ley cuando contienen disposiciones generales y permanentes.	No se modifica.

(Inciso 10)

Nombra y remueve a los ministros plenipotenciarios y ENCARGADOS DE NEGOCIOS con acuerdo del Senado; y por sí solo nombra y remueve los ministros del despacho, los oficiales de sus secretarías, los agentes consulares y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no está reglado de otra manera por esta Constitución.	Nombra y remueve a los EMBAJADORES y ministros plenipotenciarios con acuerdo del Senado; y por sí solo nombra y remueve los ministros del despacho, los oficiales de sus secretarías, los agentes consulares y demás empleados de la administración cuyo nombramiento no está reglado de otra manera por esta Constitución.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se substituye la determinación de encargados de negocios por la de embajadores. Se hace así para emplear una terminología acorde con la función diplomática.

(Inciso 11)

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
HACE ANUALMENTE LA APERTURA de las sesiones del Congreso, reunidas al efecto ambas Cámaras EN LA SALA DEL SENADO, dando cuenta en esta ocasión al Congreso del estado de la Nación, de las reformas prometidas por la Constitución, y recomendando a su consideración las medidas que juzgue necesarias y convenientes.	CONVOCA E INAUGURA las sesiones del Congreso, reunidas al efecto ambas Cámaras, PARA EL PRIMERO DE MAYO DE CADA AÑO, dando cuenta en esta ocasión al Congreso del estado de la Nación, de las reformas prometidas por la Constitución, y recomendando a su consideración las medidas que juzgue necesarias y convenientes.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se ha suprimido la referencia de que para la apertura de las sesiones las Cámaras se reúnan en la sala del Senado. Ni ese detalle tiene importancia constitucional, ni responde a la realidad. Lo interesante es que se reúnan las dos Cámaras. Además, se establece que la inauguración de las sesiones se hace forzosamente el día 1º de mayo, terminando así con caprichosas interpretaciones.



EL PRESIDENTE CON EL DOCTOR QUIJANO. — En un aparte de la reunión celebrada esta mañana en la quinta residencial de Olivos aparece el general Perón cambiando opiniones con el vicepresidente y el edecán de la Presidencia

(Inciso 12)

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Prorroga las sesiones ordinarias del Congreso o lo convoca a sesiones extraordinarias, cuando un grave interés de orden o de progreso lo requiera.	Prorroga las sesiones ordinarias del Congreso, o lo convoca a sesiones extraordinarias, cuando un grave interés de orden o de progreso lo requiera. Y CONVOCA AL SENADO EN EL CASO DEL ARTICULO 55.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

El agregado tiene por objeto correlacionar el presente inciso con el artículo 55; en aquel artículo se faculta al presidente de la Nación a convocar al Senado solamente con el objeto de que se presten los acuerdos para los nombramientos que así lo requiere la Constitución; en consecuencia, debe consignarse por referencia dicha facultad, en este artículo, que establece explícitamente las atribucions presidenciales.

(Inciso 13)

Hace recaudar las rentas de la Nación y decreta su inversión con arreglo a la ley o presupuestos de gastos nacionales.	Hace recaudar las rentas de la Nación y decreta su inversión con arreglo a la ley o presupuestos nacionales; HACE SELLAR MONEDA, FIJA SU VALOR Y EL DE LAS EXTRANJERAS.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se ha añadido para ponerlo de acuerdo con la modificación introducida al inciso 10 del artículo 67.

(Inciso 14)

Concluye y firma tratados de paz, de comercio, de navegación, de alianza, de límites y de neutralidad, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las potencias extranjeras, recibe sus MINISTROS y admite sus cónsules.	Concluye y firma tratados de paz, de comercio, de navegación, de alianza, de límites y de neutralidad, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las potencias extranjeras, recibe sus REPRESENTANTES y admite sus cónsules.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

El cambio del término "ministros" por "representantes" tiene por objeto dar una denominación genérica que evita la calificación técnico-jerárquica de las personas acreditadas en tal carácter.

(Inciso 15)

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Es comandante en jefe de todas las fuerzas de MAR Y DE TIERRA de la Nación.	Es comandante en jefe de todas las fuerzas ARMADAS de la Nación.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Con posterioridad al año 1853 han surgido otros elementos combativos que en aquella fecha no se pudieron tener en cuenta. Por eso no cabe hablar de fuerzas de mar y de tierra, sino de fuerzas armadas, que comprende a todas las actuales y a las que en el porvenir se puedan presentar.

(Inciso 16)

Provee los empleos militares de la Nación: con acuerdo del Senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales superiores DEL EJERCITO Y ARMADA; y por sí solo, en el campo de batalla.	Provee los empleos militares de la Nación: con acuerdo del Senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales superiores DE LAS FUERZAS ARMADAS; y por sí solo, en el campo de batalla.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La reforma tiene por objeto uniformar conla denominación genérica y técnica que comprende a todas las armas que integran la defensa nacional.

(Inciso 17)

Dispone de las fuerzas MILITARES MARITIMAS Y TERRESTRES, y corre con su organización y distribución, según las necesidades de la Nación.	Dispone de las fuerzas ARMADAS, y corre con su organización y distribución, según las necesidades de la Nación.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La reforma tiene por objeto uniformar con la denominación genérica y técnica que comprende a todas las armas que integran la defensa nacional.

(Inciso 18)

Declara la guerra y concede PATENTES DE CORSO y cartas de represalias, con autorización y aprobación del Congreso.	Declara la guerra y concede cartas de represalias, con autorización y aprobación del Congreso.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La modificación de este artículo, en cuanto suprime la concesión de patentes de corso, está hecha de acuerdo con la modificación introducida en el artículo 67, inciso 22, relativo a las facultades del Congreso, ya que el corso está abolido por el tratado de París de 1856, ratificado por nuestro país con la ley 90, y ya no forma parte del derecho internacional.

(Inciso 19)

Declara en estado de sitio uno o varios puntos de la Nación en caso de ataque exterior y por un término limitado, con acuerdo del Senado. En caso de conmoción interior, sólo tiene esta facultad cuando el Congreso está en receso, porque es atribución que corresponde a este cuerpo. El presidente la ejerce con las limitaciones prescritas en el artículo 23.	Declara e nestado de sitio uno a varios puntos de la Nación en caso de ataque exterior y por un término limitado, con acuerdo del Senado. En caso de conmoción interior, sólo tiene esta facultad cuando el Congreso está en receso, porque corresponde a este cuerpo. Declara también el estado de prevención y alarma en uno o varios puntos del país, en caso de alteración del orden público, que amenace perturbar el normal desenvolvimiento de la vida o las actividades primordiales de la población, por un término limitado, dando cuenta al Congreso. El presidente ejerce estas atribuciones dentro de los límites prescritos por el artículo 23.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Resulta obligada para ponerle en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 en cuanto se refiere no sólo a la declaración del estadio de sitio, sino también al de prevención y alarma. Los fundamentos entonces expuestos pueden darse por reproducidos en este inciso.

(Inciso 20)

Puede pedir a los jefes de todos los ramos y departamentos de la administración, y por su conducto a los demás empleados, los informes que crea convenientes, y ellos son obligados a darlos.	No se modifica.

Recoge las Aspiraciones y Anhelos de Nuestro Pueblo

(Inciso 21)

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
No puede ausentarse del territorio de la CAPITAL sino con permiso del Congreso. En el receso de éste, sólo podrá hacerlo sin licencia por graves objetos de servicio público.	No puede ausentarse del territorio de la NACION sino con permiso del Congreso. En el receso de éste, sólo podrá hacerlo sin licencia por graves objetos de servicio público.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La justificación es obvia. El presidente lo es de toda la Nación, y cáreca de sentido que deba pedir permiso al Congreso para salir de la Capital, siendo así que iene una residencia a las puertas mismas de la ciudad, a la que no podría ir sin autorización del Congreso. Este precepto pudo tener sentido en el año 1853 por la dificultad de las comunicaciones. Hoy, la autorización del Congreso sólo debe necesitarse, por razones políticas, para ausentarse de la Nación.

(Inciso 22)

El presidente tendrá facultad para llenar las vacantes de los empleos que requieran el acuerdo del Senado, y que ocurran durante su receso, por medio de nombramientos en comisión que EXPIRARAN AL FIN DE LA PROXIMA LEGISLATURA.	El presidente tendrá facultad para llenar las vacantes de los empleos que requieran el acuerdo del Senado, y que ocurran durante su receso, por medio de nombramientos en comisión que DEBERAN SER CONSIDERADOS EN LA LEGISLATURA INMEDIATA.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La reforma se justifica de por sí, ya que la facultad del presidente se limita a efectuar los nombramientos en comisión; en consecuencia, los mismos deben ser considerados por la Legislatura inmediata, quien los ratifica o rechaza, lo que lleva implícito que la expiración de dichos nombramientos se produce en el momento que esto último ocurra.

(Inciso 23 — Nuevo)

	Provee lo conducente al ordenamiento y régimen de los servicios públicos a que se refiere el inciso 13 del artículo 67.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La presente disposición constituye el complemento obligado y necesario del inciso 13 del artículo 67, en cuanto encomienda al Congreso de la Nación ejercer una legislación exclusiva sobre los servicios públicos que en él se enuncian.

En efecto, dadas las características constitucionales del Congreso de la Nación —intermitente en su actuación y circunscripto en su función a dictar las disposiciones normativas generales— y del Poder Ejecutivo —de actuación permanente y llamado a definir el caso singular por vía reglamentaria— se hace indispensable lotar a este último de las atribuciones necesarias para poder, en ausencia de disposiciones legislativas, ya sea por tratarse de situaciones no previstas en la ley general o por falta de la misma, adoptar las medidas necesrias para asegurar la adecuada estructura y debida prestación de los servicios públicos de jurisdicción nacional, en armonía con las exigencias o conveniencia de los superiores intereses de la Nación.

Por lo demás, esta autorización es la consecuencia natural y lógica de las facultades colegislativas del Poder Ejecutivo (artículo 86, inciso 4) y de la obligación de dictar la continuidad administrativa del país y la ejecución de las leyes de la Nación (artículo 86, inciso 2).

◆ ARTICULO 87

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
OCHO MINISTROS SECRETARIOS TENDRAN A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DE LA NACION Y REFRENDARAN Y LEGALIZARAN LOS ACTOS DEL PRESIDENTE POR MEDIO DE SU FIRMA, SIN CUYO REQUISITO CARECEN DE EFICACIA. UNA LEY ESPECIAL DESLINDARA LOS RAMOS DEL RESPECTIVO DESPACHO DE LOS MINISTROS.	El despacho d elos negocios de la Nación estará a cargo de ministros secretarios de Estado, quienes refrendarán y legalizarán los actos del presidente de la Nación por medio de su firma, sin cuyo requisito carecen de eficacia. Existirán los siguientes ministerios: Relaciones Exteriores; Defensa Nacional: Ejército, Marina: Aeronáutica; Economía; Hacienda; Finanzas; Obras Públicas; Agricultura; Industria y Comercio; Trabajo y Previsión; Transportes; Interior; Justicia; Educación; Salud Pública; Correos y Telecomunicaciones; Asuntos Políticos; Asuntos Técnicos. Por la ley de la Nación, y a propuesta del Poder Ejecutivo, se determinarán los ramos del respectivo despacho de los ministros, así como su coordinación, y podrán crearse otros ministerios.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La potestad del Estado mediante la que éste realiza de hecho sus diversos fines, es el Poder Ejecutivo. El sistema presidencialista instaurado por la Constitución del 53 atribuye el ejercicio de este poder al presidente de la Nación exclusivamente. No sólo representa a la totalidad del Estado, sino que también es el encargado de dar un impulso central, una alta dirección a todos los asuntos nacionales. Ese es el poder de administración que ejerce por su propia autoridad, indelegable e irrevocable, porque es de la propia esencia de la sobranía qu la voluntad nacional ha puesto en sus manos, pero que, para cumplirla, requiere la colaboración parcial de los ministros secretarios de Estado.

La actividad gubernamental se desintegra en funciones, pero dimana de la esencia de la soberanía que no puede ser más de una. La fórmula, pues, es ésta: unidad de poder con variedad de funciones.

Las exigencias de los Estados modernos han obligado a subdividir las ramas de la administración hasta límites difícilmente imaginables diez o veinte años atrás. Desde los 46 departamentos minitseriales con que cuenta la organización soviética, los 33 ministros que tiene Inglaterra, los múltiples órganos dependientes directamente del Ejecutivo norteamericano a los diversos ministerios con que cuenta Francia, la estructura de los Estados modernos adquiere formas gigantescas. No creemos prudente extremar la reforma. Bastará que sean atendidas las necesidades observadas durante los dos años y medio que el peronismo ocupa el poder. Por est se limita la reforma a dar estado constitucional a las secretarías que por decisión le los poderes Ejecutivo o Legislativo han sido investidas de jerarquía ministeriar, y crear los que imprescindiblemente se necesitan para administrar de modo adecuado una gran potencia como y aes hoy la Argentina, heredera de un patrimonio espiritual fabuloso y poseedora de una riqueza material incalculable. Pero no se dejará encerrada en un mandato constitucional la posibilidad de atender nuevas necesidades. Se deja librada al Congreso y a propuesta del Poder Ejecutivo, la facultad de determinar los ramos de los respectivos despachos de los ministros, su coordinación, y de crear nuevos departamentos ministeriales si así e llega a creer conveniente.

◆ ARTICULO NUEVO

(Depués del 87)

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
	Los ministros estarán amparados por las mismas inmunidades que a los miembros del Congreso otorgan los artículos 60 y 67 de la Constitución.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Dentro del sistema democrático de la división de poderes, todos ellos deben estar afectados por similares garantías y no es posible que la actuación de los miembros del Legislativo esté amparada por más inmunidades que no tengan los ministros secretarios e Estado. Ninguna razón justifica que éstos, no obstante su elevada función, estén a merced de una posible decisión arbitraria o apasionada, mientras los diputados y senadores se encuentren protegidos, frente a esa misma hipotética arbitraiedad, por la inmunidad parlamentaria.

◆ ARTICULO 88

Cada ministro es responsable de los actos que legaliza; y solidariamente de los que acuerda con sus colegas.	No se modifica.

◆ ARTICULO 89

Los ministros no pueden por sí solos, en ningún caso, tomar resoluciones, a excepción de lo concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos.	Los ministros no pueden por sí solos, en ningún caso, tomar resoluciones, a excepción de lo concerniente al régimen económica y administrativo de sus respectivos departamentos. Anualmente elevarán al presidente de la Nación la memoria detallada del estado de los negocios de sus respectivos departamentos.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

En la Constitución de 1853 se consignaba (artículo 90), la obligación de los ministros de presentar al Congreso una memoria anual relativa a los negocios de sus respectivos departamentos. En la nueva redacción, se suprime el artículo 90 porque se entiende que los ministros se deben relacionar con el Poder Ejecutivo y éste informar a las Cámaras conforme a la obligación constitucionalmente establecida.

◆ ARTICULO 90

LUEGO QUE EL CONGRESO ABRA SUS SESIONES DEBERAN LOS MINISTROS DEL DESPACHO PRESENTARLE UNA MEMORIA DETALLADA DEL ESTADO DE LA NACION, EN LO RELATIVO A LOS NEGOCIOS DE SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS.	Suprimido.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Se encuentra en lo dicho con respecto a la modificación del artículo 89.

◆ ARTICULO 91

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
No pueden ser senadores ni diputados, sin hacer dimisión de sus empleos de ministros.	No se modifica.

◆ ARTICULO 92

PUEDEN LOS MINISTROS CONCURRIR A LAS SESIONES DEL CONGRESO Y TOMAR PARTE EN SUS DEBATES, PERO NO VOTAR.	Tanto el presidente de la Nación, como sus ministros, tienen la facultad de concurrir a las sesiones conjuntas o separadas de las Cámaras de Senadores y de Diputados, informar ante ellas, y tomar parte en los debates, sin voto.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Decir que los ministros pueden concurrir a las sesiones del Congreso y tomar parte en sus debates, se presta a confusión porque el Congreso está constituido por ambas Cámaras. De ahí la necesidad de aclarar que la facultad minitserial se refiere a las sesiones conjuntas o separadas de las Cámaras.

◆ ARTICULO 93

Gozarán por sus servicios de un sueldo establecido por la ley, QUE NO PODRA SER AUMENTADO NI DISMINUIDO EN FAVOR O PERJUICIO DE LOS YUE SE HALLEN EN EJERCICIO.	Gozarán por sus servicios de un sueldo establecido por la ley.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Es la misma que se ha tenido en cuenta para la reforma de igual limitación con respecto al presidente de la Nación. Los ministros tienen también que percibir los emolumentos que en cada momento les permita mantener el decoro y la jerarquía de su cargo.

◆ ARTICULO 94

El Poder Judicial de la Nación será ejercido por una Corte Suprema de Justicia, y por los demás tribunales inferiores que el Congreso estableciese en el territorio de la Nación.	No se modifica.

◆ ARTICULO 95

En ningún caso el presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas.	No se modifica.

◆ ARTICULO 96

Los jueces de la Corte Suprema Y DE LOS TRIBUNALES INFERIORES DE LA NACION conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta, y recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley, Y QUE NO PODRA SER DISMINUIDA EN MANERA ALGUNA, MIENTRAS PERMANECEN EN SUS FUNCIONES.	LA JUSTICIA ES INAMOVIBLE. Los jueces de la Corte Suprema DE JUSTICIA SERAN NOMBRADOS POR EL PODER EJECUTIVO CON ACUERDO DEL SENADO, conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta y recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley. LOS REQUISITOS, FORMA Y CONDICIONES DE NOMBRAMIENTO, ASCENSO Y SEPARACION DE LOS JUECES DE LOS TRIBUNALES INFERIORES SERAN ESTABLECIDOS POR UNA LEY ESPECIAL.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

En la modificación se introduce un principio elemental para la independencia de la justicia y para la división de los poderes del Estado: la inamovilidad de todos los jueces. Mas, de acuerdo a lo establecido en la nueva redacción del artículo 45, el juicio político, reservado a los miembros de la Corte Suprema, no es aplicable a los jueces inferiores. Las garantías de éstos deben establecerse en una ley especial. El juicio político contiene un mecanismo cuyo funcionamiento es complicado y la sociedad, ante la posible mala conducta de sus jueces, no puede cuedar indefensa.

DOCTRINA EXPUESTA POR EL GENERAL PERON

El excelentísimo señor presidente ha dicho: "Juzgo que la independencia del Poder Judicial es requisito indispensable para la prosperidad de las naciones; pero entiendo que la justicia, además de independiente, ha de ser eficaz, y que no puede ser eficaz si sus ideas y sus conceptos no marchan a compás del sentimiento público. Muchos alaban en los tribunales de justicia su sentido conservador, entendiendo por ello que defienden lo tradicional por el solo hecho de serlo. Lo considero un error peligroso, tanto porque puede poner en oposición a la justicia con el sentimiento popular, cuanto porque a la larga produce un organismo anquilosado. La justicia, en sus doctrinas, ha de ser dinámica y no estática. De otro modo se frustran respetables anhelos populares y se entorpece el desenvolvimiento social con grave perjuicio para las clases obreras".

REFERENCIAS: Discurso del 4 de junio de 1946.

◆ ARTICULO 97

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Ninguno podrá ser miembro de la Corte Suprema de Justicia, sin ser abogado DE LA NACION CON OCHO AÑOS DE EJERCICIO, y tener las cualidades requeridas para ser senador.	Ninguno podrá ser miembro de la Corte Suprema de Justicia, sin ser abogado graduado en la Universidad de la Nación, con diez años de ejercicio profesional o desempeño de cargo en la magistratura y tener las cualidades requeridas para ser senador.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La trascendencia de la función que incumbe a las altas magistraturas judiciales obliga a buscar serias garantías de competencia. De ahí que en esta modificación se exija la graduación en una universidad nacional y diez años, en lugar de ocho, de ejercicio profesional.

◆ ARTICULO 98

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
EN LA PRIMERA INSTALACION DE LA CORTE SUPREMA, LOS INDIVIDUOS NOMBRADOS prestarán juramento EN MANOS DEL PRESIDENTE DE LA NACION, de desempeñar sus obligaciones, administrando justicia bien y legalmente, y en conformidad a lo que prescribe la Constitución. EN LO SUCESIVO LO PRESTARAN ANTE EL PRESIDENTE DE LA MISMA CORTE.	Los miembros de la Corte Suprema, al tomar posesión de sus cargos, prestarán juramento de desempeñar sus obligaciones, administrando justicia bien y legalmente, y en conformidad a lo que prescibe la Constitución.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Obedece al hecho de que actualmente no cabe hablar de primera instalación de la Corte Suprema. Basta, pues, con consignar la obligación del juramento.

◆ ARTICULO 99

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
La Corte Suprema dictará su reglamento interior y económico, y nombrará todos sus empleados SUBALTERNOS.	La Corte Suprema dictará su reglamento interior y económico, y nombrará todos sus empleados.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La supresión del término "subalternos" obedece a evitar una calificación que hoy ha desaparecido en la administración pública, ya que cualesquiera sean las actividades del empleo o función pública, no revisten nunca el carácter de subalternas, ni por su jerarquía ni por su naturaleza.

◆ ARTICULO 100

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Corresponde a la Corte Suprema y a los tribunales inferiores de la Nación el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución, y por las leyes de la Nación, con la reserva hecha en el inciso 11 del artículo 67, y por los tratados con las naciones extranjeras; de las causas concernientes a embajadores, ministros PUBLICOS y cónsules extranjeros; de las causas de almirantazgo y jurisdic-	Corresponde a la Corte Suprema y a los tribunales inferiores de la Nación el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución, y por las leyes de la Nación, con la reserva hecha en el inciso 11 del artículo 67, y por los tratados con las naciones extranjeras; de las causas concernientes a embajadores, ministros PLENIPOTENCIARIOS y cónsules extranjeros; de las causas de almi-

(Continúa en la página 13)

Se Estrelló Otro Avión en el Brasil Muriendo las 13 Personas que Llevaba

RIO DE JANEIRO, 11 (AP). — Han perecido tres personas al estrellarse el avión "Lodstar" en Pelotas, estado de Río Grande do Sul. Las víctimas son los nueve pasajeros del avión y los cuatro tripulantes.

El avión pertenece a la red de líneas aéreas internas del Brasil y servía la ruta de Río Grande do Sul.

No iba a bordo ningún extranjero

Se informó que ningún extranjero viajaba a bordo del aparato accidentado.

Gran Bretaña no Quiere que los Estados Arabes Hagan la Paz con Israel

(Por RAYMOND HUBERT. — Especial para CRITICA)

PARIS, 11 (AFP.) — Gran Bretaña ha erizado de cañones la frontera de Palestina y Transjordania y portavoces oficiales han anunciado que el conflicto angloisraelita será solucionado por otras vías que no sean las del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la mayor parte de los observadores se niegan a creer que el gobierno de Londres recurra a medidas de fuerza efectivas y que su objeto último sea el exterminio de los sionistas o la destrucción del Estado de Israel. No puede, en efecto, desprenderse de las complicaciones internacionales que provocaría su acción. Se indica como muy reticente, en ese aspecto, la actitud del gobierno norteamericano, que no aprobaría en caso alguno una solución violenta del conflicto de Palestina.

Las desinteligencias entre británicos y norteamericanos a propósito de Palestina, datan de mucho antes que las Naciones Unidas aprobaran, en noviembre de 1947, su plan de partición. En aquella oportunidad, Gran Bretaña afectaba desinteresarse de la cuestión y sus delegados afirmaban que el gobierno de Londres no tenía otro interés que el de desprenderse del mandato sobre Palestina. Ha pasado un año y vemos que, mientras los Estados árabes se muestran dispuestos a un arreglo transaccional con el gobierno de Tel Aviv, se ha producido un conflicto judiobritánico. Egipto, al aceptar negociar el armisticio —negociaciones que hoy mismo se iniciarán en la isla de Rodas bajo la dirección del mediador, Ralph Bunche— se ha resignado finalmente a la existencia del Estado de Israel. El rey Abdullah de Transjordania ha ofrecido a los hombres de Tel Aviv un acuerdo ventajoso, que se haría, naturalmente, a expensas de otros Estados árabes, como Egipto. La inactividad y luego el silencio de los demás países de la Liga Arabe, equivalen también a un asentimiento.

En esas condiciones, Gran Bretaña se ve obligada a enfrentarse directamente con Israel, quizá con la esperanza de impedir que los Estados árabes adopten una política de apaciguamiento con respecto al nuevo Estado. Con todo, el conflicto judiobritánico, que constituye una nueva fase del problema palestino, amenaza con alcanzar una imprevista extensión internacional, si bien el motivo territorial del conflicto se reduce a la posición clave del desierto de Negev.

La amenaza de extensión del conflicto surgiría en caso de revelarse como verdaderas las intenciones de Gran Bretaña de prohibir por todos los medios la instalación definitiva de los judíos en el Negev. Con las informaciones de que se dispone hasta este momento no es posible afirmar ni negar de modo absoluto que tales sean las intenciones del gobierno de Londres. El mayor secreto impera sobre la reunión de ayer en Downing Street entre los ministros y los jefes de estado mayor de las tres armas, que ha sido una conferencia preparatoria del consejo de ministros que debatirá el miércoles esta grave cuestión.

Egipto y Líbano Concertarían una Paz por Separado con el Estado de Israel

HA CESADO EL FUEGO EN TIENTSIN

Evacuarán Nankín los Jefes Nacionalistas

NUEVA YORK, 11 (AP). — La National Broadcasting Company informa desde Shangai que se ha llegado a un acuerdo para el cese de las hostilidades en Tientsin, la segunda ciudad industrial de China, que los comunistas tienen cercada desde hace varias semanas.

Negociaciones con la ciudad sitiada

NANKIN, 11 (AFP). — Los comunistas ordenaron el cese del fuego por 24 horas en el sector de Tientsin a fin de permitir que sean entabladas negociaciones con los nacionalistas.

Desde Tientsin avanzan sobre la capital china

NANKIN, 11 (AP). — Se informa que los bien pertrechados ejércitos comunistas chinos, venciendo la resistencia de las unidades gubernamentales en la zona de Tientsin y en los accesos septentrionales de esta capital, se abren paso en forma irresistible hasta Nankín.

Evacuarán Nankín ante el avance enemigo

NANKIN, 11 (AP). — Los funcionarios del gobierno aceleran sus preparativos para salir de esta capital a medida que el ataque de los ejércitos comunistas se hace más intenso.

Salen apresuradamente de la capital

En Nankín queda apenas un gobierno nacionalista simbólico. Los funcionarios gubernamentales, junto con archivos y material salen apresuradamente de la capital amenazada. Ya han partido millares de ellos. La mayoría se ha trasladado al sur para establecer sus oficinas fuera del alcance de las unidades comunistas. Otros han huído hacia su tierra nativa con la esperanza de pasar inadvertidos si se produce la victoria de las fuerzas comunistas.

Huyen sin autorización de evacuar

Un funcionario manifestó que más de la mitad de los empleados del gobierno han salido ya de Nankín, muchos de ellos sin autorización. El Ministerio de Salud Pública se trasladará mañana a Cantón, en la China meridional. Cantón y la isla de Formosa (Taiwan) constituyen el refugio predilecto de los funcionarios gubernamentales.

Rumores sin confirmación expresan que el generalísimo Chiang Kai Shek piensa convertir a Formosa en una fortaleza desde donde pueda continuar la lucha contra los comunistas.



Mensaje. — El generalísimo Chiang Kai-Shek, presidente de China, se dirige al Parlamento de su país, con motivo del año que comienza y en momentos dramáticos para la estabilidad del mismo ante el avance de las tropas comunistas. En la actualidad, según informa el cable, Chiang Kai-Shek debe dejar el gobierno como imposición del Kuomintang para proseguir la lucha

EL TIEMPO

26°9, a las 15

BUENO

Presión, 756.3; humedad, 45 por ciento y viento del ... a 15 kilómetros en la hora.

PRONOSTICO HASTA MAÑANA. Capital Federal. — Bueno, algo nublado. Temperatura en leve aumento.

Colombia ha Desmentido



CONVALECIENTE. — El general Marshall se repone de su última operación.

La Custodia Policial es Para "Proteger" a Haya de la Torre

LIMA, 11 (United). — El embajador colombiano Echeverri desmintió las noticias procedentes de Bogotá en el sentido de que el líder aprista Haya de la Torre, que se encuentra refugiado en la embajada de Colombia, hubiera sido apresado en un allanamiento llevado a cabo por la policía peruana. Echeverri dijo a un representante de United Press que tales noticias eran "completamente falsas".

Desmentido oficial

BOGOTA, 11 (AP). — Un comunicado de la cancillería expresa: "Son absolutamente falsas las noticias que se han publicado en Bogotá tomadas de una radiodifusora extranjera, sobre el allanamiento de la embajada de Colombia en Lima. "El Siglo" de hoy citó la emisora Ambato del Ecuador como fuente de la noticia".

"Protegen" al asilado

El comunicado añade que la cancillería peruana ha manifestado al embajador de Colombia que la embajada está siendo custodiada para protegerla y proteger al mismo tiempo la vida del señor Haya de la Torre "contra cualquier desafuero eventual por parte de los enemigos exaltados de éste".

La firmeza de Colombia

Reafirma también el comunicado que la norma del gobierno de Colombia es cumplir lealmente y exigir el cumplimiento de las convenciones internacionales.

Manifestaciones en Bogotá

BOGOTA, 11 (UP). — El comunicado, que en los círculos políticos era esperado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a la situación de la embajada colombiana en Lima, no fué dado a conocer, y tal hecho ha sido interpretado como signo de que la cancillería colombiana no quiere dejarse alterar por rumores alarmistas.

Durante el domingo imperó en ésta gran excitación popular, en la cual difundíanse rumores graves y contradictorios.

Sobre el Derecho de Asilo

LIMA, Perú, 11 (UP). — El diario oficialista "La Prensa", en su página editorial, publica un artículo firmado por José Diez Canseco, en el que se insiste en el ataque al derecho de asilo concedido al dirigente del Apra señor Raúl Haya de la Torre por parte de la representación diplomática de Colombia, artículo éste en el que se manifiesta que no se trata de un caso político, en el que un dirigente perseguido tenga en peligro su vida, sino simplemente de un caso en el que el criminal trata de escapar a las penalidades de su crimen.

Partió de España "El Angel de los Niños"

MADRID, 11. (United). — El pequeño avión "Angel de los niños", partió de ésta para Casablanca a las 13. De Africa seguirá vuelo a Sud América, teniendo como puerto de destino a Buenos Aires.

Vetarán una Proposición del Presidente H. Truman

NUEVA YORK, 11 (Especial). — El presidente Truman propuso un gran corte en el plan de aviación, pero uno de los más destacados demócratas del Congreso, ha predicho que la legislatura vetará la proposición hecha por el presidente.

Este recomendó que sólo 48 de los 70 grupos para la fuerza aérea, estuvieran comprendidos en el presupuesto para el año fiscal de 1950 y con ello, al parecer inició otra prolongada y recia disputa dentro de la administración y el Capitolio. Sus recomendaciones no sólo impedirán que se lleve a cabo el propósito de las fuerzas aéreas para comprender 70 grupos, sino que todavía obligará a reducciones en los actuales 50 grupos de la aviación.

La armada salió mejor librada aunque también pierde unos 8 grupos de los portaviones.

Piden aumento

Charles Vinson, dirigente demócrata del congreso que encabezara la comisión de las fuerzas armadas del congreso y que encabeza el movimiento para el aumento de las fuerzas aéreas dice que aún abriga grandes esperanzas de que el congreso imponga su veto a la decisión del señor Truman porque esté convencido de que la mayoría de los parlamentarios desean que la aviación cuente con 70 grupos como se había proyectado originalmente. Dijo asimismo que sostendrá una detenida conversación con el secretario de aviación, señor W. Stuart Symington, para luego declarar ante la comisión, cuánto se necesita para que la fuerza aérea prosiga con su plan y obtenga los 70 grupos que se propuso.

Para defender su posición el presidente Truman dió un comunicado aparte de su mensaje del presupuesto, haciendo ver que la cuestión de los 70 grupos para la aviación no pasa de ser un capricho que no aportará mucha utilidad. Dice el presidente que mejor guía para la fuerza aérea sobre su potencia, es el número de sus aviones y la calidad de los mismos, que el número de hombres que habrán de pilotearlos y señala que en el presupuesto para la aviación caben holgadamente 9.200 aviones con su tripulación completa, lo cual es más que suficiente.

Panamá Daría Bases Para la Defensa del Canal

CIUDAD PANAMA, 11 (United). — Los diputados oficialistas declararon en el seno de la Asamblea Nacional que el gobierno está dispuesto a negociar con los Estados Unidos la concesión de bases en territorio panameño para la defensa del canal.

El diputado David Smudio declaró que Panamá comprende la importancia de sus obligaciones y quiere cumplirlas en materia de bases "con ventajas recíprocas" y de acuerdo con las garantías recibidas por parte de los Estados Unidos, y que se ajustan al principio de la igualdad de soberanía de los Estados.

Anunció Londres que Tomará Represalias

EL CAIRO, 11 (United). — Informaciones procedentes de altas esferas dicen que Egipto y el Líbano están dispuestos a concertar una paz separada con Israel durante la conferencia de Rodas, que debe comenzar esta semana con los auspicios de las Naciones Unidas.

Partirán los delegados de Egipto

El primer contingente de oficiales egipcios partirá para Rodas seguido poco después por los miembros políticos de la delegación egipcia. Todavía no se anunciaron los nombres de los negociadores.

Rumores persistentes dicen que los representantes del Líbano asistirán a la conferencia de Rodas para estudiar la cuestión de la evacuación judía en territorio libanés. Los hebreos ocupan desde hace varias semanas diez poblaciones del Líbano.

La información de que Egipto y el Líbano estaban considerando la posibilidad de negociar la paz por separado con Israel motivó una protesta inmediata de Transjordania. Despachos de Amán dicen que un funcionario del gobierno manifestó que la decisión de negociar directamente con Israel era una infracción a la política de la Liga Arabe. Transjordania no fué informada por adelantado.

Apresura sus preparativos la flota inglesa

LONDRES, 11 (United). — Gran Bretaña guarda silencio sobre las medidas que piensa tomar contra Israel por el abatimiento de cinco aviones británicos, pero acaba de apresurar los preparativos para enviar su flota metropolitana al Mediterráneo.

Londres tomará represalias contra Israel

El vocero del Foreign Office declaró que Gran Bretaña está proyectando una serie de medidas contra Israel, y que tomará su decisión dentro de dos días. Los informantes diplomáticos dieron a entender que la dicisión la tomará Gran Bretaña por sí sola, y que ella será completamente aparte de la política conjunta angloamericana en Palestina.

Esfuerzos yanquis por lograr la paz

WASHINGTON, 11 (United). — En las más altas esferas diplomáticas de Estados Unidos e Israel van a tener lugar conversaciones, mientras este gobierno redobla sus esfuerzos por promover la paz en Palestina.

Pesimismo judío ante la Conferencia

TEL AVIV, 11 (United). — En fuentes oficiales se expresó pesimismo con respecto a la conferencia de paz de Rodas, que debe iniciarse mañana.

Tropas a Egipto y buques a Chipre

LA VALETA, 11 (AFP). — Trescientos cincuenta fusileros pertenecientes a los Comandos de la marina británica fueron embarcados hoy a bordo de los transportes Empide Kan y Empire Shelter, probablemente con destino a Egipto.

Por otra parte, dos torpederos, dos fragatas y un submarino pertenecientes a la base de Malta ya se encuentran en Chipre.

Finalmente se anuncia que el porta-aviones Triumph recibió orden de regresar a Malta.

La evacuación judía de Egipto

TEL AVIV, 11. (AFP). — Observadores de las Naciones Unidas se trasladaron esta mañana al Negev para comprobar que ya no quedan más tropas israelitas en territorio egipcio.

Huyó de la Zona Soviética de Berlín un Alto Funcionario

FRANCFORT, 11 (United). — Se informa que un alto jefe soviético, a cargo de una vasta e importante zona de producción en la parte soviética, huyó hacia el oeste de Alemania el mes pasado.

Iba a detenerlo la policía rusa

Dicen las informaciones que el señor Vinograd, director de la Compañía General Chemintz Geraetepau, iba a ser detenido por la policía militar soviética, cuando escapó el 25 de diciembre, huyendo hacia los sectores occidentales de Berlín y de allí a un lugar ignorado de cualquiera de las tres zonas occidentales de Alemania.

Ruso no comunista

Agregan las informaciones que Vinograd es ruso, pero no pertenece al partido comunista y que en la tarde del 24 de diciembre recibió la visita de varios jefes de la policía militar soviética quienes le ordenaron que se presentara sin más tardanza a sus superiores en Moscú. Pero en la madrugada del día siguiente, día de Navidad, el señor Vinograd disfrazado, tomó uno de los trenes subterráneos que van del sector soviético a uno de los occidentales de Berlín escapando luego.

El señor Vinograd estaba a cargo de una de las más grandes compañías nacionalizadas por los ruzos en el oriente de Alemania.



Océano de Nieve. — El oeste de Nebraska se vió azotado por terribels tormentas de nieve que convirtieron a una vasta región en un verdadero océano de nieve. Equipos limpiadores trabajan activamente roturando las capas de nieve que dificultan toda la locomoción

Chile Establecería la Base Más Austral en la Antártida

SANTIAGO, 11 (A.P.) — La mayor expedición chilena enviada hasta ahora al Polo Sur, integrada por 360 hombres, partió con destino a la base chilena en la Antártida, Soberanía, con el objeto de relevar a la guarnición allí establecida. Posteriormente seguirá viaje para establecer una base, que será la más austral del mundo, probablemente en la Bahía Margarita y que se llamará Base Presidente González Videla.

La zona militar austral

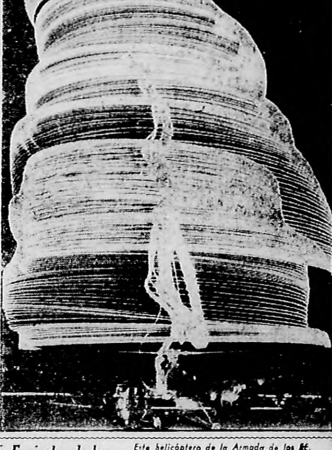
PUNTA ARENAS, 11 (AP). — El comandante en jefe del ejército chileno, general Ramón Cenes Montalva, se encuentra inspeccionando la zona militar austral, y declaró: "Debe reforzarse militarmente la región en defensa de la industria del petróleo". Destacó asimismo la importancia estratégica de la región.

Hizo un Ensayo Tipo "Ciencia Nazi" en un Cine de Barcelona y Fué Detenido

BARCELONA, 11 (United). — Andrés Rebasa Negre, estudiante de química, quiso ensayar un invento, y arrojó una botella con líquido maloliente, que él sostenía ser gases lacrimógenos, en la sala del cine capitol.

Aparentemente tenía razón, porque se produjo una racha de llanto entre los espectadores próximos y comenzó a levantarse una humareda. Se dió la voz de fuego y el público se precipitó a la salida. La serenidad del personal del cine evitó una catástrofe.

Andrés fué detenido y se mostró satisfecho de su invento. Algunos espectadores denunciaron la desaparición de sus abrigos, pues los oportunistas aprovecharon el momento de la confusión.



Espirales de luz. — Este helicóptero de la Armada de los EE. UU. esté preparado para volar durante la noche, produciendo espirales de luz que iluminan el campo. En esta forma se facilitará la navegación nocturna

Corre Peligro en Italia la Fuerza Comunista

ROMA, 11 (AP.). — La tentativa de asesinato del dirigente comunista Palmiro Togliatti y los hechos que siguieron, pueden costar a los comunistas italianos su voz decisiva en los gremios italianos. Los líderes obreros, los industriales y los expertos extranjeros que han venido observando de cerca la lucha entre el capital y el trabajo, aseguran que el tiempo en que los dirigentes obreros podían paralizar la nación con una huelga general ya ha pasado. Una combinación resultante de los errores comunistas, la enérgica acción de la policía y el creciente coraje de los empleadores, ha hecho que el panorama cambie por completo.

A desgano

Como últimos fuegos, los comunistas todavía pueden hacer uso de una especie de "trabajo a desgano" que ocasiona cierto perjuicio, pero la mayoría de los industriales italianos se inclinan a pensar que han sido vencidos en ese campo. Por otra parte, el plan Marshall funciona ya perfectamente en Italia, a pesar de la declaración de guerra de los comunistas y a pesar del control comunista de la Confederación Italiana del Trabajo. Lo sucedido el año pasado, ha dicho un observador, prueba que los comunistas controlan los sindicatos pero no controlan a los hombres.

Al empezar el año, Togliatti dijo en la asamblea de Milán: "tenemos que conservar la unidad de la CGIL como la niña de nuestros ojos", y poco después, como consecuencia de su tentativa de asesinato, la huelga desencadenada provocó la división de la Confederación. El ministro del Interior, Mario Scelba, advirtió a los comunistas que no toleraría la revuelta, puso en acción su policía y en menos de 36 horas la huelga estaba dominada.

Pero todavía se produjeron otras dos consecuencias de mayor importancia: la policía demostró su fuerza y entonó a los empleadores y los demócratas cristianos encontraron la oportunidad de separar a sus obreros de la tutela comunista de la CGIL. Los empleadores terminaron con el peligro de huelgas constantes recurriendo al simple arbitrio de no pagar a los obreros los días que habían faltado al trabajo por ese motivo y contando con la protección policial en caso de producirse desmanes. Es por ello que los comunistas, a su vez, en vista de la impopularidad de las huelgas, han debido recurrir al sistema del trabajo a desgano o a reglamento, del mismo modo como se practica en otras partes del mundo cuando se quiere perjudicar a la empresa o a la fábrica sin incurrir en faltas que puedan ser penadas.

Influencia

Sin embargo, la disminución de la influencia comunista en los gremios italianos o su eventual desaparición, no bastaría para traer la paz al ambiente trabajador que viene luchando, sin distinción de colores políticos por una mayor paga y por mejores condiciones en el trabajo y, por añadidura, toda Italia se enfrenta con otro problema: hay demasiados italianos en la península para los recursos con que cuenta la nación. De acuerdo con las últimas cifras dignas de crédito, el costo de la vida es en Italia hoy 48 veces mayor que en 1936. Los sueldos obreros han aumentado 54 veces y los agrícolas 68; pero los de los empleados del Estado únicamente 36.

El problema del desempleo también es muy grave: según el gobierno hay 1.700.000 obreros en esas condiciones y según los comunistas el número debería elevarse hasta los tres millones. Por lo tanto, los peligros que hoy amenazan la tranquilidad de Italia son la inflación, la desocupación y el fracaso de los empleados del gobierno de lograr aumentos en sus sueldos. Tales problemas causarán disturbios dominen o no los comunistas los gremios obreros.

El Taxista no Debe Escuchar la Radio, Porqué se Distrae

NUEVA YORK, 11 (AFP). — A fin de evitar todo accidente, la Oficina municipal de Vehículos de la ciudad de Nueva York, ordenó que sean retirados los aparatos de radio en todos los taxímetros neoyorkinos.

Toda transgresión a esa disposición, será castigada con el retiro del permiso de circulación.

Sigfrido Busca un Dragón Nuevo y Varios Leones

NUEVA YORK, 11 (United). — Lauritz Melchior, tenor de la Opera Metropolitana, partió en avión para el continente africano, donde va a cazar leones. Al despedirse de los periodistas les explicó que no traerá de vuelta "ninguna pieza mayor viva", con excepción de un dragón para Sigfrido, pues "lo ha muerto tantas veces en la escena que necesita uno nuevo".

Melchior piensa practicar la caza en Kenya y luego se trasladará a Johannesburgo, Africa del Sur, para dar una serie de conciertos.

HOY

- ★ Las manos bélicas quietas.
- ★ Guarangos en Mar del Plata.
- ★ Dad trabajo a los obreros alemanes.
- ★ El costo de la sangre en la guerra.
- ★ Ataque y agresión.
- ★ Hoy: Thomas Hardy.

ESTADOS Unidos media para que Inglaterra y el estado de Tel Aví no se vayan a las manos y ocurra lo irreparable. Cada semana nos depara una agudización en el estado general de peligrosidad en que se encuentra Europa y parte de oriente. Mientras tanto, la palabra paz no deja de sonar en el vacío de las pasiones políticas, territoriales, diplomáticas y religiosas. Nadie recuerda ya la aleccionadora frase de Lloyd George, en la conferencia de Génova, en el año 1921, dos años después de la primera conflagración del siglo: "La guerra mundial fué un negocio en que perdieron todos los interesados".

TRUMAN se dispone a aumentar los impuestos de modo que los mismos han de alcanzar, si se aplican los gravámenes proyectados, una suma global fabulosa. Ese dinero, aunque no se diga, está destinado a equilibrar la economía interna y los ingentes gastos provocados por la ayuda a la reconstrucción europea. Todavía no se conocen estadísticas exactas sobre lo que costó, en dinero, el último conflicto. Pero hay que partir de la cosa de que, además de una calamidad social, toda guerra es un descalabro financiero. La de 1914-18 costó 14.000.000 de vidas, restadas a la utilidad y a la producción. Francia, de acuerdo con cifras suministradas por la Bankers Trust Company, perdió 37 mil millones y medio de dólares, e Inglaterra cuarenta y nueve mil millones. Bonitas sumas de cuerpos humanos y de dinero, que podrían haber contribuído a la felicidad por lo menos material del orbe.

SE ha quejado, en Mar del Plata, un grupo de damas, de actos de incultura verbal en las playas. Es doloroso constatar que ocurran episodios que revelan que hay un escaso sector de veraneantes que se ha desvinculado de la tónica ambiente de la cultura. Un tratamiento inflexible de los mismos será beneficioso para la ciudad y para el prestigio argentino. Porque a las playas concurren muchos veraneantes y turistas extranjeros de paso, a los que no hay por qué brindarles un espectáculo que está a cargo exclusivo de jovenzuelos irreflexivos, que creen que la educación debe vestir también traje de baño.

OBREROS alemanes hacen esfuerzos por que no se cumpla el desmantelamiento de una fábrica, dispuesto por los ingleses, para cobrarse reparaciones. Más allá de los derechos financieros —cuya razón no se discute—, están los humanos. Y los dictados de la buena política de apaciguamiento ideológico y moral. Un obrero sin trabajo, es el germen de un estado de cosas cuyo agravamiento no conviene a nadie. Los brazos cruzados suelen ser empleados para actividades contrarias al orden de los pueblos. Y ahí está el peligro verdadero.

HASTA 1930, Inglaterra, juntamente con Estados Unidos, hizo fuertes empréstitos a Alemania. Se dijo que buena parte de esa ayuda sería, o era empleada, en armamentos. Sin embargo, la lluvia de oro no cesó. No hay mejor empréstito, en estos momentos, que dejar a cada país lo que posee, en industrias, dedicadas ellas a las actividades pacíficas. La batalla de la [illegible] y de los cartuchos de pólvora es tan tremenda como la de los morteros y bombas.

CERCA de siete mil personas han muerto en Shangai, a causa del frío. Hay una diferencia entre el muerto de frío en Nueva York y el muerto de frío en Shangai. Porque en la ciudad norteamericana se trata de personas sorprendidas por la baja temperatura. Un accidente desgraciado. Y en la urbe china es, en cambio, un episodio de miseria, de necesidad social. Mientras tanto, se ha hecho un llamamiento a los desesperados e indigentes padres para que no abandonen a sus hijos. El cable no reflexiona acerca de si los padres pueden dar el calor que no tienen, de sus cuerpos a los hijos, como en la edad de la crianza. Lo interesante sería poder pedirle al frío que no mate a los pobres...

LE ha sido decretada la prisión preventiva a un automovilista que, en forma deliberada y alevosa atropelló con su coche, en el centro, a una joven, cuadras más adelante de haberle hecho objeto de ofensivas palabras. Se trata de un caso poco común que revela el grado de inconsciencia de quien creía que las cuatro ruedas del vehículo le iban a permitir la huída, en substitución de sus dos piernas. Pero el tránsito hizo las veces de agente abstracto, mientras llegó el vigilante y actuaron los testigos. El heroico agresor pagará su deuda con la ley y también con tantos siglos de perfeccionamiento de la condición humana, que él no supo aprovechar.

LAS sutilezas idiomáticas suelen tener una gran importancia en los tratados y en el lenguaje de la política internacional. Es entonces cuándo la palabra cobra una importancia de interpretación que está más allá de su propio significado y de su espíritu. Deja de ser una imagen para transformarse en una entelequia. Hay quienes hacen metafísica con las letras poniendo Amor, Deber, Esperanza, con mayúscula. Pero este no es el caso que comentamos, sino la decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña de cambiar el vocablo agresión por el de ataque, en su reclamación por los hechos que motivaron la destrucción de cinco aviones ingleses.

ATAQUE es, en primer término, la zanja (trinchera) que hacen los soldados para protegerse y combatir desde ella. Y es el "acto de acometer con un ejército al contrario". La agresión se va más por las ramas del idioma. Militarmente es un ataque parcial, una estrategia bélica, una iniciativa táctica, que no supone superioridad de fuerzas, pero sí "el madrugón". Caso de agresión el de los japoneses a la escuadra rusa en Port Arthur y el de Pearl Harbor. Los ingleses, como se ve, saben lo que hacen, lo que cambian y lo que corrigen. Porque la voz ataque configura algo más sólidamente preparado, con antecedentes, planes, mapas, movimientos concertados, etcétera.

Ofrece el Mundo Actual, una Experiencia que no Puede Pasarse por Alto

Debemos Consecuencia al Sentimiento Popular de la Ciudadanía

Al Trabajo Digno, Decorosa Retribución Proporcional

(Viene de la página 1ª)

su edecán teniente coronel Jorge Ballofet, quien asistió vestido de civil. En una mesa cercana se hallaban ubicados, el secretario privado del presidente, señor Juan Duarte y el jefe de la Casa Militar, capitán de navío, Guillermo Plater.

◆ Llega Quijano

Minutos después hizo su entrada al salón el vicepresidente de la República, doctor Hortensio Quijano, quien fué recibido también con nutridos aplausos. Luego de posar para los fotógrafos, exactamente a las 8.20 comenzó su exposición el primer magistrado, quien sólo hizo un cuarto intermedio de breves minutos a las 9.30.

◆ Asiste la señora de Perón

Luego del breve cuarto intermedio señalado, y antes de que el general Perón reiniciara su exposición, en medio de una gran manifestación de simpatía y de aplausos, hizo su entrada a la sala tomando ubicación en el estrado, la Sra. María Eva Duarte de Perón.

◆ Exposición del Presidente

Dijo en su exposición el general Perón:

"Sean mis primeras palabras para saludar a todos los compañeros que desde todas las regiones de la República llegan hasta esta capital para empeñarse en una tarea de tan extraordinaria importancia que ha de ser, quizá, a lo largo de muchos años, para la República una garantía de lo que todos debemos buscar con el anhelo más profundo de nuestro corazón de ciudadanos argentinos como objetivos para nuestra patria, asegurar la felicidad presente de nuestro pueblo, asegurando a la vez la grandeza futura de la Nación.

"Llegue hasta ustedes este saludo de amigo y de compañero de esta causa que todos abrazamos con un sentimiento patriótico profundamente argentino y con un sentimiento peronista que lucha desde hace tantos años por abrirse paso dentro de las formas y del fondo de nuestro sistema institucional y político.

◆ Saludo al interior

Señores: cada uno de ustedes que representa una región de la República, que en nuestra historia está grabada ya con la designación de la "patria chica", trae a la capital de la República los anhelos de esas "patrias chicas" para asegurar la grandeza y la consolidación de la Patria grande de todos. Por esa razón es que emocionado, saludo a ustedes como un hombre que abraza sobre su corazón a todas las provincias y territorios, convencido de que el sentimiento argentino late con tanta asiduidad, con tanto patriotismo en uno como en otro paralelo o meridiano de la patria.

◆ Reunión partidaria

Esta reunión previa que ha dispuesto se realice el partido Peronista, quiero comenzarla con un recuerdo de nuestro movimiento hacia todos los hombres que en todas las latitudes luchan por los ideales que nuestra doctrina sustenta y que nuestra decisión y nuestra perseverancia quieren cristalizar a lo largo del tiempo.

El movimiento peronista no es un partido político; no representa una agrupación política. Es un movimiento nacional; esa ha sido la concepción básica. No somos un partido político; somos un movimiento y como tal no representamos intereses sectarios ni partidarios; representamos sólo los intereses nacionales. Esa es nuestra orientación. Nuestro objetivo es, lisa y llanamente, lo que debe ser el objetivo de todas las naciones que luchan por la felicidad de sus hijos y por la grandeza de la patria.

◆ El movimiento peronista

Nuestro movimiento, como tal, lo sintetizamos diciendo que el peronismo quiere poner en marcha y quiere realizar la conjunción de todas las fuerzas que amen a la patria, de todas las fuerzas que se lancen hacia el futuro con una sola bandera, que es la bandera de los argentinos, y con una sola intención: defender todo lo que labre la grandeza de la Nación y oponerse a todo lo que la pueda esclavizar y la pueda empequeñecer.

◆ Causa nacional

Por eso, muchas veces he dicho que el movimiento peronista no puede comprender cómo dentro del país pueda haber quienes se opongan a la causa de la Nación. Podemos estar en disidencia en pequeñas cuestiones partidarias o sectarias; pero en lo que ningún argentino puede estar en disidencia es cuando se trata de los destinos de la Nación. Hay una causa superior a todas las demás causas, con la cual ningún argentino puede estar en desacuerdo. Cuando se lucha contra poderes extranjeros que, a su vez, luchan contra la nacionalidad, ningún argentino bien nacido puede estar en otra causa que o sea la causa de la República. Cuando se lucha contra fuerzas internas de la disgregación, ningún argentino que sea bien nacido puede estar en contra de la Nación y a favor de esas fuerzas del desorden y de la anarquía, porque solamente siendo unidos, disciplinados, fuertes y amantes de la patria podremos asegurar el destino que todos los argentinos tienen derecho de exigirnos en esta hora, en que el timón de la Nación está en nuestras manos y la responsabilidad de conducir la patria a buen puerto está también pesando sobre nuestras espaldas. Concebir que un argentino, de cualquier sector que sea, pueda oponerse a las causas nacionales, es concebir que dentro de esta patria pueda haber traidores y eso no puede admitirlo ningún hombre de honor, ninguna nación que tenga las glorias y las tradiciones que la República Argentina ostenta en su historia.

◆ Obra de persuación

Señores: nuestro movimiento persigue eso: persuadir a los argentinos de que cualquiera sea su orientación, pueden estar en disidencia con otros argentinos en cualquier asunto, menos en las causas que constituyen la causa común de todos los argentinos: la defensa de la nacionalidad, la defensa de nuestro pueblo y la defensa de la soberanía de la nación.

En nombre de estos principios que el Partido Peronista ha propugnado la necesidad de una reforma constitucional, persuadido de que los males que sufre la Argentina, deben y pueden ser corregidos y para ello nada hay más racional y más justo que comenzar a eliminar los errores existentes en la Carta Magna de la Nación, conceptos que podrán haber sido aciertos en otros tiempos, pero que, sobrepasados por las horas, por los días y por los años, aun casi por los siglos, necesitan ser reformados, de manera tal que tengamos nuestra Carta Magna al día, sirviendo a los intereses de los argentinos de 1948, responsabilidad que venimos enfrentando desde que iniciamos nuestro movimiento. Esta es solamente una etapa.

◆ Consolidación revolucionaria

Algunos han considerado que nuestro movimiento estaba terminado o por terminar, pero se equivocaron; nuestro movimiento recién comienza ahora, comienza a realizar en las formas institucionales y jurídicas la reforma que en los hechos ha venido realizando, para darles la consolidación indispensable para que la República sepa que, en adelante, todo aquello que puede haber sido de hecho, comienza a conquistar también el campo del derecho, para que legislemos en el futuro sobre nuevas formas, sustentadas por nosotros desde hace cuatro años.

Apoyados por el pueblo que ha seguido nuestra acción, que quiere nuestra doctrina y, en consecuencia, apoya la reforma de la Constitución como una base indispensable para dar consolidación jurídica e institucional a esa doctrina, de la cual el pueblo argentino ha resultado el propio abanderado, que la lleva adelante contra todas las oposiciones, vengan éstas del interior o del exterior del país.




EN UN APARTE. — El senador nacional Tesaire conversa con el administrador general de Correos y Telecomunicaciones, señor Nicolini, durante la reunión realizada esta mañana en la quinta presidencial para escuchar al presidente de la Nación sobre la reforma constitucional

◆ Mandato popular

Siendo así, señores —yo no hablo como constitucionalista sino como un político—, las reformas de la Constitución son más bien obra de políticos que de constitucionalistas. Surge ello del hecho mismo de que el mandato lo da el pueblo a un grupo de hombres políticos, porque sabe que ellos son los hombres que han de interpretarlo fielmente y en ellos deposita su confianza. Nosotros, depositarios de la confianza de ese pueblo, vamos a encarar la reforma de la Constitución, poniendo en ello el asesoramiento y la sabiduría de los hombres dedicados a la Constitución; pero por sobre todas las cosas buscando interpretar política y fielmente a nuestro pueblo que nos ha conferido un mandato que observa y de cuyas consecuencias, saldrá una reforma de la Constitución que pesará sobre ellos quizá durante muchos siglos. Esa responsabilidad que los políticos asumimos frente al pueblo, con nuestra responsabilidad personal y con nuestra persona misma, no puede ser confiada sino a nuestra propia ciencia y conciencia, de hombres del pueblo y de hombres políticos.

Señores: esta aclaración la hago por una razón de simple racionalismo. En esta constitución nosotros tenemos que interpretar lo que el pueblo viene apoyendo hace largo tiempo en distintas ocasiones electorales y no electorales. Nosotros sabemos perfectamente bien que quiere el pueblo y tenemos que reducirnos a cumplir nuestro mandato en forma solemne, sencilla, sincera y leal, realizando exclusivamente lo que el pueblo desea, porque ese es nuestro mandato, porque para eso nos han elegido y porque esa será la responsabilidad que pese en el futuro sobre nuestras conciencias y sobre nuestras espaldas.

◆ Fiel cumplimiento

Esto, señores, lo digo especialmente para aquellos que han sostenido que el pueblo nos ha dado un "cheque en blanco". El pueblo no nos ha dado un "cheque en blanco"; nos ha dado un crédito porque sabe que somos buenos cumplidores y porque vamos a cumplir con él en ese crédito. No nos han visto hasta ahora fallar en ninguna de las acciones en que estaba comprometida nuestra responsabilidad. Sabe el pueblo que no le hemos mentido jamás. Saben, que hemos cumplido fielmente su voluntad como intérpretes y representantes suyos.

◆ Labor sincera

En consecuencia, el pueblo sabe a quien da un mandato de esta naturaleza y a quien abre un crédito de esta clase. Ese crédito lo hemos de llenar cumplidamente, y salvo los errores y equivocaciones, que son humanos, hemos de poner toda nuestra sinceridad, hemos de poner toda nuestra capacidad al servicio del cumplimiento de esa causa del pueblo, que es la causa superior por la cual nos comprometemos los hombres que nos encontramos reunidos en esta asamblea.

Ese "cheque en blanco", que algunos han criticado, es para nosotros el más alto timbre de honor, porque el pueblo no confiere esta clase de cheques en blanco a los hombres que no lo merecen. El pueblo lo ha demostrado a lo largo de toda la historia argentina y si nos ha dado un "cheque en blanco", que algunos critican, es porque el pueblo sabe que no vamos a hacer mal uso de ese cheque en blanco. Eso nos impone a nosotros, señores, una mayor obligación para con nuestro pueblo, que cada día obliga más nuestro reconocimiento.

◆ Pueblo argentino

El pueblo argentino, lleno de sinceridad y de patriotismo, desprendido, sin ambiciones, que solamente está luchando por hacer la grandeza de nuestra tierra; pueblo argentino, señores, que nos ha demostrado su lealtad y su grandeza; pueblo argentino, que ha demostrado a lo largo de la historia que cuando no se lo engaña, él no traiciona jamás a sus conductores; pueblo argentino, finalmente, que llega hasta los umbrales de esta reforma de la Constitución y entrega a sus representantes la autorización para modificar, seguro de que sabrán interpretarlo y cumplir sus deseos.

◆ La reforma constitucional

Este acto de grandeza y desprendimiento del pueblo, nosotros hemos de satisfacerlo llenando cumplidamente nuestra misión y realizando la reforma constitucional con el más alto grado de prudencia y de sabiduría que nos sea posible, para satisfacerlo, no en las ambiciones de algunos hombres, sino en las necesidades de la totalidad de nuestro pueblo que pesan más que la ambición de todos los demás ambiciosos juntos.

◆ Consulta de aspiraciones

Señores: yo me he preguntado muchas veces cuál es la Constitución que anhela el pueblo argentino. Uno de los más graves errores que puede cometer un político, es no vivir claramente la situación de su pueblo, sus necesidades y sus aspiraciones. De ahí nacen todos los errores políticos. Muchas veces nosotros decimos: pero cómo ese hombre comete un error político de esa naturaleza? Y no nos lo explicamos. Nosotros nos lo explicaríamos perfectamente bien si pensáramos que es un hombre que no conoce realmente la situación política del país. De ahí nacen todos los errores.

Para interpretar cuál es la Constitución que anhela el pueblo argentino, tenemos que comenzar por interpretarlo fielmente, con la vista puesta en los **grandes objetivos de la nación misma,** ¿Cuál es el objeto de una constitución vista desde el punto de vista político?

◆ Dos objetivos

En mi concepto, es hacer factible que el gobernante cumpla los dos objetivos fundamentales que todo estadista debe tener delante de sí el hilo de Ariadna como la estrella polar que lo conduzca en navegación tan difícil en el timón del Estado. Esos dos objetivos son: primero, asegurar la felicidad presente del pueblo, y el segundo objetivo es labrar la grandeza futura de la Nación.

Muchos hombres, encandilados con la necesidad de hacer la felicidad presente del pueblo han olvidado el objetivo de labrar su grandeza futura, y muchos otros, encandilados con esa grandeza de la Nación han esclavizado al pueblo y labrado su desgracia presente sin haber obtenido después aquel otro objetivo más lejano de la grandeza nacional. Estos últimos tiempos nos dan ejemplos abundantes de esta clase de estadistas.

Para mí, señores, el secreto está en equilibrar perfectamente bien estas dos aspiraciones.

¿Pero podemos nosotros criticar a los hombres que por asegurar la grandeza de la Nación esclavizaron a sus pueblos y a los que, por asegurar esa felicidad presente, abandonaron el objetivo lejano de la grandeza de la Nación?

¿Podemos criticarlos, que si analizamos nuestro panorama vemos que otrora se ha esclavizado al pueblo, no para asegurar la grandeza, sino para asegurar la tranquilidad y felicidad de otros pueblos que viven a ocho mil kilómetros del nuestro, entregando el país, entregando su riqueza y entregando también su soberanía en muchos casos?

Cualquiera de esos otros estadistas equivocados estuvieron siempre menos equivocados que nosotros, porque lo más terrible que le pueda pasar a un país, es esclavizar a su pueblo para servir a intereses foráneos.

◆ Libertad del pueblo

Vale decir que en esto estriba lo fundamental de esta reforma. Asegurar para el futuro de nuestra Nación que nuestro pueblo no pueda ser jamás esclavizado para servir intereses extraños. Que nuestra nacionalidad sea un modelo en lo que a justicia social se refiere para asegurar la felicidad presente de la Nación y que sus formas jurídicas e institucionales estén lanzándonos hacia un futuro venturoso y hacia la grandeza de la patria.

◆ Tres formas fundamentales

Si cumplimos esto en la reforma de la Constitución, habremos cumplido lo fundamental, pero si no aseguramos esas tres formas fundamentales dentro de la Constitución, no habremos sabido cumplir con nuestro deber.

Sabemos bien donde nacen estos males. Nuestra Constitución, en su origen, es una Constitución de las del tipo del siglo 19, característica de la reacción contra el absolutismo.

Lógicamente, contiene un sistema que va creando, bajo las formas de la libertad, la fraternidad y la igualdad, la posibilidad de que el absolutismo político no pueda volver a existir como antes de la revolución francesa.

Pero olvidó que los absolutismos no son solamente políticos, sino que son también económicos, y salimos del absolutismo político para caer en el absolutismo económico, vale decir, se quiso hacer una Constitución contra el clero y la revecía y en realidad se ha hecho una Constitución al servicio de la burguesía.

Esa burguesía convirtió a la libérrima Constitución del 53 en un instrumento para instalar en el país un absolutismo económico, tan grave y tan peligroso como los antiguos absolutismos políticos de los reyes.

◆ Hechos nuevos

Desde entonces han pasado en el mundo muchas cosas que deben hacernos reflexionar sobre la inconveniencia de seguir sosteniendo fórmulas ya sobrepasadas por el tiempo.

La primera guerra mundial, la revolución comunista, la segunda guerra mundial, la aparición de las masas ciudadanas o de las masas populares en la acción política, son todos hechos que nos están haciendo pensar que los regímenes basados en anteriores concepciones

Tal Experiencia Preside las Modificaciones Propuestas

han caído en desuso y que persistir en esas formas puede llevar a la República a una reacción de las masas que nos imponga a todos por la fuerza, lo que no somos capaces de realizar por la comprensión.

◆ Absolutismo económico

Frente a este nuevo fenómeno no esperemos una nueva toma de la Bastilla; realicemos lo que debemos realizar antes que la Bastilla sea atacada siquiera. Suprimamos este absolutismo económico que nos lleva a una segunda Revolución francesa y que es más grave, más terrible, como pueden decirlo algunos pueblos de Europa que han sufrido ya esa reacción, u otros que han caído en regímenes que quizá son peores que esa reacción misma, donde la esclavitud cambia de nombre. Lo que nosotros queremos es suprimir la esclavitud; que no haya hombres esclavos sobre la tierra, porque eso es un fermento moderno que lleva a la destrucción y a la muerte. Nada podemos fundar que sea permanente, como lo anhelamos, sobre esas dos desgracias de la humanidad.

Por esa razón, señores, los del movimiento peronista, interpretando que la hora impone evitar un nuevo ataque a la Bastilla, damos a nuestro país una Constitución sabia y prudente, que permita a nuestro pueblo vivir con dignidad y que imposibilite la esclavitud. Que no se limite solamente a una enunciación más o menos teórica, sino que la realidad nacional barra de esta tierra todas las formas de la esclavitud, cualesquiera que ellas sean.

◆ Libertad y justicia

Por esto, yo creo que la antigua fórmula de la libertad, igualdad y fraternidad, en nuestros días tiene que ser cambiada por la libertad, la justicia y la solidaridad, de modo de poner al día el concepto de esa libertad conjugada al impulso de otros sentimientos que el egoísmo y el individualismo.

Esa libertad, conjugada así, puede ser efectiva. De otra manera, es un engaño y los pueblos engañados reaccionan tarde pero violentamente. Lo que queremos evitar a la República es que se vea frente a esa reacción, tarde pero violenta, porque la destrucción de valores no es lo que aconsejamos para la República.

◆ Varias reformas

Esto nos impone una reforma política, una reforma económica y una reforma social que venimos sosteniendo desde hace mucho tiempo y que es lo que el pueblo argentino ha aceptado como su propio programa de acción. Por ello las masas populares argentinas se han volcado al peronismo y lo han votado en proporción inigualada en toda la historia política de la Nación. No se debe a hombres; no se debe a nada. Simplemente, se debe a que lo hemos interpretado fielmente, a que hemos sabido poner en acción esa interpretación popular y a que hemos sabido realizar una obra que el pueblo anhela, con la cual él está conforme. En esto no hay otro milagro. Se equivocan los que creen que hay otra clase de milagro. Se trata de un pueblo interpretado que dice: Yo quiero eso y lo apoya. Eso es el peronismo. La Constitución del 53 es una magnífica Constitución que ha venido perdiendo actualidad a medida que el tiempo la ha desplazado desde entonces hasta ahora. No criticamos esta magnífica Constitución.

Los que creen defenderla evitando su perfeccionamiento, se equivocan. Así es como la atacan, así es cómo la van a destruir en sus valores. Los que la defendemos somos nosotros, porque la queremos actualizar, le queremos quitar lo que el tiempo ha convertido en anacronismo dentro de su texto. Nosotros la defendemos. Los que se oponen a modificarla, a modernizarla, a sacar cosas anacrónicas que existen dentro de ella, ésos son los que la atacan y los que la harían fracasar, por incapacidad, por capricho o por cualquier otra razón. Modificar la Constitución es actualizarla y rejuvenecerla. Desgraciadamente, los hombres no podemos ser igualmente modificados; por eso envejecemos y morimos. No queremos que nuestra Constitución, con el tiempo, envejezca y muera por falta de perfectibilidad.

◆ Mandato del pueblo

Esa es la función que cumplimos, sin otro interés que el del país, sin otra orientación que la que nos da el pueblo y sin otro mandato que ese mandato electivo de nuestro pueblo que nos autoriza para modificar la Constitución, sobre nuestro honor, sobre nuestra conciencia y sobre nuestra responsabilidad.

Para los hombres que interpretan y saben lo que la responsabilidad pesa sobre su conciencia, ese mandato es un mandato que nos impone prudencia y que nos impone sabiduría. Lo cumpliremos con toda la prudencia que podamos y con toda la sabiduría que Dios nos haya puesto a cada uno de nosotros en la forma de óleo sagrado de Samuel.

Después de esta pequeña introducción quiero aclarar el objeto de esta reunión. Se trata, simplemente, de la reunión del Partido Peronista. Es el Partido Peronista el que, por decisión de su Consejo Superior, me ha encargado a mí, jefe del movimiento peronista, que exponga cuál es el sentido que el Partido Peronista da a la reforma constitucional que ha de emprenderse. Es, simplemente, una reunión partidaria con los hombres directamente responsables de la reforma, porque si los señores convencionales constituyentes tienen un mandato, ese mandato pertenece al Partido Peronista y es éste quien, al igual que los señores convencionales que forman parte de él, tiene la responsabilidad frente a su masa partidaria y al pueblo argentino. En ese concepto hemos querido hacer conocer a los señores constituyentes, todo lo que el Partido Peronista piensa y decide sobre la reforma constitucional.

◆ La responsabilidad

No puede el Partido Peronista estar ausente en la reforma constitucional, porque él es el que ha afrontado la responsabilidad dentro del país y es su palabra, no improvisada sino preparada a través de un paciente estudio e investigación, la que llega hasta los señores convencionales para entregarles el fruto de su trabajo, para que ustedes, en la convención soberana que han de realizar, consideren esto como un mandato del Partido Peronista.

No escapa a ninguno de nosotros que la oposición ha creado en todo el país un ambiente de duda y de perturbación a la reforma constitucional. Han hecho correr por distintos conductos y medios, las más variadas y antojadizas versiones de todas las pequeñas y grandes cuestiones, en forma de rumores, de dicerse, de comentarios periodísticos y demás, que llenan la gama más o menos oculta de la difamación política. Han dicho, algunos, que íbamos a hacer una constitución fascista o nacional-socialista; otros, que era comunista; otros, que contenía una anulación de nuestro sistema federal, republicano y representativo; que no era una reforma de tipo popular, sino de tipo dictatorial. Lo único que no han dicho es la realidad: que es una reforma argentina a la Constitución argentina.

◆ Gobierno civil

Ese ambiente creado, que resulta un anticipo malévolo, contrario totalmente a nuestras ideas y a cuanto hemos enunciado hasta ahora, no tiene su origen únicamente en el interior del país, sino que viene sugerido desde afuera, donde se acusa de gobierno militar a nuestro gobierno, que no puede ser más civil de lo que es; se acusa de dictadura a un gobierno que cumple totalmente con las leyes del país y asegura la libertad a todos los hombres de la República, que no han tenido jamás la libertad de que gozan hoy; la libertad asegurada por los medios económicos, en lo económico; libertad social, porque nunca las masas argentinas han estado más aseguradas en su libertad sindical y social que en nuestros días; y libertad política, porque tienen lo fundamental: eligen por primera vez sus gobernantes. Hasta ahora, eso se hacía con el fraude, mediante sistemas por los que no se podía preguntar en nombre de quién gobernaban a los que gobernaban, ni a quienes representaban a los representantes surgidos de las elecciones fraudulentas. Así comienza nuestra libertad en lo político hasta llegar, señores, a esa libertad que aseguramos para todos los argentinos. Solamente una libertad no hemos de tolerar: la libertad de los hombres para atentar contra la libertad de los hombres.

◆ Instrumento noble

Señores: ese es el escenario en que debemos actuar; ese es el clima que se ha creado a la reforma constitucional, y si antes habíamos pensado obrar con la más grande prudencia al encarar la reforma constitucional, hoy debemos pensar que toda prudencia será poca frente a la mala fe de los hombres que han echado a rodar toda la clase de rumores que hemos escuchado en estos últimos tiempos contra la posible reforma constitucional. Por esa razón, estudiado este punto, hemos pensado que lo más prudente es respetar al máximo las formas y la tradición que vibran dentro de nuestra Constitución, que ha sido buena. Yo creo más: que los malos han sido los hombres; la Constitución no ha sido mala, y actualizada no daremos ocasión a los malos hombres que pudieran venir para que sigan haciendo mal uso de un instrumento tan noble y tan grande como es la Constitución de la República.

◆ La tradición

Esa prudencia nos lleva a reformar sólo lo indispensable para respetar la tradición constitucional de la República, basada en esa Constitución de 1853. Bastará que en lo social, en lo económico y en lo político aseguremos que las formas impuestas por nuestro movimiento tendrán allí una sede constitucional, desde la cual seguirán rigiendo por muchos años las formas institucionales argentinas, para asegurar al pueblo que estas conquistas alcanzadas por él mediante su decisión, su perseverancia y su propio sacrificio no serán burladas ni por los tiempos ni por los hombres y que los males argentinos que hemos soportado por la imprevisión en distintos sentidos no llegarán a reproducirse en la República.

Esa es nuestra intención. Bajo esa inspiración es que empezamos la reforma de la Constitución, introduciendo en ella sólo dentro de la forma sintética, concreta y completa la modificación de fondo que corresponde a los cambios provocados por la nueva doctrina surgida en la Argentina.

Y nada más, sin segundas intenciones, con la mayor sinceridad y con la mayor lealtad que es lo menos que la República puede exigir de nosotros.

Contiene así esta Constitución

(Continúa en la página siguiente)

La Inscripción de Agropecuarios se Hará Hasta el 15

EL Ministerio de Agricultura recuerda que el día 15 del actual vence el plazo fijado para que las entidades o asociaciones rurales y demás corporaciones, que tengan por finalidad el fomento, protección y defensa de los intereses generales de los productores agropecuarios llenen los requisitos establecidos por resolución del 19 de noviembre último.

Los requisitos que deben cumplir las entidades de referencia son los siguientes: remisión de un ejemplar de los estatutos y de la última memoria y balance aprobado; datos relacionados con la personería jurídica; nombre de los integrantes de la comisión directiva y nómina de socios con especificación del nombre y domicilio, actividad agropecuaria a que se dedica, ubicación del o de los predios donde realiza la explotación y aclaración de carácter en que actúan primordialmente, es decir si son propietarios, arrendatarios o aparceros.

SECRETARIA DE TRANSPORTES DE LA NACION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría de Estado dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General: **Expediente Nº 2629 - 48. Nombre de la Empresa:** "Empresa Buenos Aires - Mendoza". **Domicilio de la misma:** Salta 1253, piso 1º "E" Capital Federal. **Clase de servicio:** Pasajeros. **Itinerario:** Buenos Aires - Mendoza (Directo). Por rutas Nº 8 hasta Villa Mercedes y Nº 7 hasta Mendoza. — EL DIRECTOR DE AUTOMOTORES.

C. 10|1|49. V. 12|1|49.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Dirección Arquitectura Escolar

Llámase licitación pública Nº 59-E, hasta 11 febrero 1949, 9 horas, construcción edificios escolares en Provincia Santa Fe: Monigotes, Escuela Nº 43, por $ 466.610,35; San Gerónimo, Esc. 53, $ 314.522,47. Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Santa Fe y sedes IIIª Zona, Avda. Belgrano 344, Rosario, y Vª Zona, San Luis 3000, Santa Fe. Propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación. Propuestos podrán presentarse por uno o ambos edificios.

Nº 1.106 C. 6|1|49. V. 15|1|49.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

DIRECCION GRAL. DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 363/48, a las 10.45 horas: Materiales para un techo completo con destino a la Central Térmica Santiago del Estero.

L.P. 369/48, a las 11 horas: 2.000 toneladas de leña de quebracho colorado, media campaña.

L.P. 370/48, a las 11.15 horas: Tirantes para empatilladuras y maderas para plataformas, de lapacho, virapitá u otra madera dura.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

Nº 8|49. C. 10|1|49. V. 19|1|49.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección General

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1949, para la provisión de Cámaras y cubiertas y cables de acero (pliegos 7180 y 7181) a las 10.30 y 11.10 horas, respectivamente. Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, de 7.30 a 12.30 horas.

No. [illegible] C. 11|1|49 V. 20|1|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licitación Pública No. 20.239/49

Llámase a licitación pública a partir del día de la fecha para la adquisición de arandelas y diafragmas de goma para ómnibus G.M.C. tipo 3207-4008, sujeta a las bases generales de Licitaciones Públicas y Especificaciones Técnicas respectivas, que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de $ 10 por cada ejemplar.

El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el día 10 de febrero de 1949, a las 10 horas. — Buenos Aires, 10 de enero de 1949.

C. 10|1|49. V. 12|1|49.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles de diversos tipos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso Capital.

El acto de apertura se realizará el día 20 de enero de 1949, a las 10 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 8 de enero de 1949.

No. 3 C. 8|1|49 V. 17|1|49

EDICTOS

El juez en lo civil, doctor Horacio P. Saavedra, secretaría No. 2, cita por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CRISTOFARO o CRISTOFORO o CRISTOFALO y de doña MARIA CARMELA SERRAVALLE DE CRISTOFARO o MARIA CARMEN SERFABALA o CARMEN SERRAVALLE. — Buenos Aires 26 de noviembre de 1948. - Horacio Méndez Casariego, secretario.

C. 14|12|48. V. 12|1|49.

El juez en lo Civil, doctor Roberto V. Palmieri (secretaría Nº 52) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ZENOBIA ZENOBI de GUERRINI. Buenos Aires, julio 22 de 1948. Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

C. 22|12|48. V. 22|1|49.

El juez en lo Civil doctor Ismael Segovia, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONCIO UNCAL. Buenos Aires, diciembre 22 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale secretario. C. 24|12|48 V. 23|1|49.

El juez Dr. Ismael Segovia, secretaría No 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de Olga Weintraub de Spillman. Buenos Aires, diciembre 23 de 1948. — Dr. Ismael Ocampo, secretario.

C. 30|12|48. V. 29|1|49.

El juez en lo Civil, Dr. Roberto V. Palmieri, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN FARIDONE. Secretaría Nº 52. Buenos Aires diciembre 16 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

C. 31|12|48. V. 30|1|49.

El juez en lo Civil Dr. Horacio P. Saavedra, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de quince días a los señores TITO PIANA, FRANCISCO TOMELERI y JEANETTE B. de GERARD, a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Administración Autónoma de Propiedades Municipales sobre Cobro de Pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Buenos Aires, noviembre 16 de 1948. — Juan Bernabé Molina (h), secretario. — C. 6|1|49. V. 20|1|49.

El juez en lo Civil, Dr. Roberto V. Palmieri, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PETITE. Buenos Aires, diciembre trece de 1948. Antonio Budano Roig, secretario.

C. 31|12|48. V. 30|1|49.

El juez Dr. Roberto V. Palmieri, Secretaría 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Humberto Baroli. Buenos Aires, diciembre 31 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

C. 4|1|49. V. 2|2|49.

El doctor Luis Alberto Palacio juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 cita por diez días a herederos y acreedores de SUSSEL TROSMAN. Buenos Aires diciembre 27 de 1948. — Bernabé Castillo secretario. C. 6|1|49. V. 15|1|49.

El señor juez en lo civil Dr. Ismael Segovia, secretaría No. 60, llama por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LANZONE y ANGELA ONETO DE LANZONE. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1948. — Dr. Ismael Ocampo, secretario.

C. 7|1|49. V. 5|2|49.

El juez Dr. E. Cornejo Arias, a cargo del Juzgado de Paz letrado No. 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELOISA VOTO DE FUERTES y de don JOSE FUERTES. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1948. — Carlos A. Cornejo, secretario.

C. 8|1|49. V. 17|1|49.

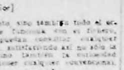
El señor juez de paz letrado Dr. Alejandro E. Correa cita por el término de diez días a herederos y acreedores de AGNES o AGNESE LAMBERTI. - Buenos Aires, diciembre 28 de 1948. Francisco de las Carreras, secretario.

C. 11|1|49. V. 20|1|49.

El Espíritu Culto y Progresista de Nuestro Pueblo se Afirma en la Reforma

Nueva Constitución: Baluarte Imbatible de las Libertades Argentinas

Defiende un Tesoro Moral: el Patrimonio de los Próceres



[Viene de la página anterior]

proyectada, el mínimo de reformas. Respeta la tradición. Además mantiene las formas institucionales y políticas; no las altera en lo más mínimo y reforma especialmente todo cuanto se refiere al sistema económico y al sistema social. Lo demás queda en la Constitución tal cual está.

◆ Profundos estudios

Señores: ¿cómo hemos preparado nosotros este estudio del anteproyecto de reformas? En primer lugar, hace seis meses iniciamos la investigación bibliográfica y documental. Pedimos la colaboración de todos los organismos del Estado y de las personas de buena voluntad que quisieron colaborar en esta tarea. Como consecuencia de ello, tengo en el archivo veinte kilos de papel conteniendo las proposiciones más heterogéneas que ustedes puedan imaginar. Si yo hubiera puesto todo esto en la Constitución, que he estudiado personalmente, hubiéramos sacado algo así como la Enciclopedia Espasa, en vez de una Constitución. Y es lógico porque en esa colaboración venían las ideas desde todos los ángulos, desde todas las posiciones y de todas las orientaciones. Yo tenía que traducir lo que en eso hubiese de constructivo en una síntesis brevísima para colocarla dentro del texto en forma de modificación o de reforma constitucional. Ese ha sido el trabajo.

◆ Las promesas

Además, la Secretaría Técnica, que la he tenido exclusivamente trabajando en esto, me ha hecho el trabajo mecánico. Tomó toda la doctrina y fichó asunto por asunto, porque la doctrina, más discursos desde hace cuatro años hasta la fecha, tienen una importancia grande, porque no debemos olvidar que eso es lo que hemos prometido al pueblo. Y ahora, si queremos cumplir, tenemos que realizar en los hechos y consolidar en la Carta de la República las promesas que hemos hecho hasta nuestros días.

Señores: además de eso se ha fichado toda la bibliografía existente sobre la Constitución del 53; todos los antecedentes parlamentarios y publicitarios y se han descompuesto de los archivos todos los antecedentes en fichas, y se ha armado un fichero que contiene ciento cinco mil fichas que tratan distintos asuntos de la Constitución y que yo tendré el placer de poner a disposición de los constituyentes, así como el personal que ha trabajado en ello y que está muy capacitado para cualquier consulta sobre cualquier tema de la Constitución que ustedes deseen hacer, durante el funcionamiento de la Convención Constituyente.

◆ 105.000 fichas

Eso pone a disposición de ustedes el Partido Peronista. Creo que como material de consulta, no existen antecedentes de un trabajo realizado con mayor minuciosidad en la investigación de orden bibliográfico y documental.

Ese fichero, compuesto de ciento cinco mil fichas, les ofrece a ustedes todo antecedente en cualquier orden de la Constitución Argentina para la consulta, como así también para ampliar la consulta mediante la utilización de los archivos que están organizados para consultar textos de constitucionalistas, publicitarios o antecedentes parlamentarios.

Hemos hecho también en el Partido Peronista un resumen que acompaña al anteproyecto de la reforma, resumen que comprende, en primer término, el anexo 1, que son los "principios y preceptos que contiene el anteproyecto de reforma comparados con la Constitución del 53". En otras palabras, artículo por artículo todo lo que en la Constitución se deja y por qué se deja; lo que se modifica, y por qué se modifica; lo que se agrega, y por qué se agrega, y lo que se suprime y por qué se suprime. Todo está fundamentado en este anexo primero.

El anexo segundo, que contiene todos los antecedentes parlamentarios para que puedan ser consultados.

◆ Antecedentes

Un anexo segundo que contiene todos los antecedentes parlamentarios para que puedan ser consultados sobre las anteriores reformas constitucionales, y un anexo tercero que contiene todas las constituciones del siglo XX; es decir, las que ya llevan algo del nuevo concepto que nosotros introduciremos en la nuestra para que puedan servir de consulta a los señores constituyentes, y, finalmente, un proyecto que, por error en la impresión, le han puesto como título "Constitución de la Nación Argentina", debiendo decir "Proyecto de Constitución de la Nación Argentina", que es el que ordena el texto, de acuerdo con las modificaciones, para que tengan a disposición los elementos necesarios para la consulta rápida.

Una consulta más profunda sobre cualquiera de estos asuntos pueden efectuarla en el fichero. Estos folletos son de información general. La investigación tiene que hacerse por el fichero, y el fichero está a disposición de todos los señores convencionales que quieran consultarlo.

◆ Cuerpo de doctrina

Todo este material conforma un cuerpo de doctrina constitucional, vale decir, todos aquellos elementos de juicio que el movimiento peronista ha presentado a la consideración de la nación argentina en todas sus expresiones.

Ese es el trabajo que el Partido Peronista ha realizado para poner a disposición de los señores convencionales, como una obligación partidaria, como una obligación orgánica, para que no queden librados a sus propios medios en el ambiente, en muchos casos nuevo, que los señores convencionales, donde no puedan, quizás, concurrir a la consulta directa o inmediata de las mejores fuentes de antecedentes.

Ponemos a disposición de ustedes no solamente esto, sino también todo el organismo que funciona con el fichero, para que puedan consultar cualquier constitución, satisfaciendo así no sólo la necesidad, sino también la curiosidad que pueda tener cualquier convencional.

◆ Obra constructiva

Nuestro deseo ha sido ayudarlos en la forma más completa posible, para que en adelante sepamos que el Partido Peronista hace bien las cosas, que el Partido Peronista no va a una convención a discutir sin conocimientos, sino a construir algo bueno para el país.

No vamos a plantear preeminencias personales, porque somos soldados del pueblo, de una sola causa, para la que trabajamos exclusivamente, y el partido pone a sus hombres en condiciones de tener a su disposición las armas necesarias para la lucha. Por esa causa lo hemos hecho, y no por menguados intereses personales.

Por otra parte, no debemos olvidar que los señores convencionales constituyentes son también hombres de partido, que están ligados al partido, que sirven al partido como un medio de servir a la República.

◆ Un medio

La política, señores, en sí no ha sido ni será un fin; es sólo un medio. Así lo interpretamos nosotros. El fin es servir a la Nación; el medio es la política, para ponerse en situación de poderla servir en la mejor forma. Por esa razón, ustedes son hombres de partido; dependen del partido para servir a la República y el mandato del partido es obedecido fielmente cuando sirve a la República. Pero si alguien del partido, por autoridad que tuviese, dice a un afiliado algo que vaya en contra de la República, no puede ser obedecido; no puede ser obedecido por ningún ciudadano argentino, por más peronista que afirme ser.

Se sirve a las autoridades en todo lo que las autoridades mandaran en bien del servicio, como dicen las antiguas ordenanzas. Todo lo que no sea en bien de la patria no puede ser obedecido. Ese es el concepto que debemos fijar.

Este mandato del Partido Peronista no coarta ni reduce la soberanía del mandato que los señores convencionales han recibido. Eso está en la conciencia de cada uno de los señores convencionales y si el partido en estas reformas no sirviera en forma directa al bien de la Patria, cada uno de los convencionales tiene su conciencia que decidirá cuál será su actitud en la emergencia.

◆ Sincera lealtad

Sirvamos leal y sinceramente a la República. Si alguien equivocado no hace así, debemos persuadirlo de su error. Y si alguien lo hace de mala fe, hay que expulsarlo para que no tenga jamás otra idea de proceder de mala fe.

Indudablemente, dentro de esta concepción partidaria y de la Nación, las formas políticas de acción imponen los métodos y los sistemas. Fuera de la Convención Constituyente, cualquier afiliado peronista podrá exponer libremente su opinión, pero, tratado en el bloque y decidida la actitud que el bloque ha de tomar, todo el mundo se olvida de su propia idea para someterse a la idea de conjunto. Las ideas propias sirven a las responsabilidades personales; la mayoría, por decisión, sirve a las responsabilidades colectivas. Nadie dentro de un cuerpo puede obrar por sí, sino por el cuerpo, y ninguna idea vale tanto que pueda anular a la idea de la mayoría. Esa es la base y la piedra angular en que se afirma el sistema democrático. Los que no son capaces de someter su personalidad a la personalidad del conjunto, están de más en nuestra organización. Las ideas propias sirven a los individualismos, y nosotros queremos terminar con ese individualismo en la República, queremos que todos los argentinos piensen como quieran pensar, pero queremos que la Argentina piense de una sola manera. Queremos que los peronistas piensen como se les ocurra pensar, pero que el Partido Peronista piense como piensa la mayoría. Esa base es lo fundamental. Las divisiones y las claudicaciones de sectores indican sectarismos, y nosotros no aceptamos dentro de nuestro partido sectarismos. Nosotros somos universalistas en todo y para todo. Servimos aquí a la República, y con la República al mundo. Ese es nuestro concepto.

◆ Fondo y forma

En resumen, esta reforma se sintetiza de la siguiente manera: se modifican cincuenta y tres artículos, algunos de fondo y otros de forma. Subsisten sin modificación alguna cuarenta y siete artículos de la antigua Constitución. Se suprimen nueve artículos, porque ya no tienen actualidad y se agregan seis nuevos, referentes a cosas que no están contenidas y que debe contener la Constitución. En resumen, eran 110 artículos y nosotros hacemos 107.

¿En qué consiste cada una de esas reformas? Las voy a mencionar brevemente, con ligeros fundamentos, porque ustedes tienen a su disposición todas esas reformas y fundamentos en el texto y en los anexos del anteproyecto de la reforma de la constitución.

Se pasa a un cuarto intermedio, siendo las 9.25, hasta las 10.

◆ Suprema síntesis

Antes de considerar el detalle, quiero sintetizar solamente una idea y es que, en el planeo de las reformas que vamos a comentar hemos entendido realizar solamente las reformas de fondo. La virtud más extraordinaria que tiene la Constitución de la Nación Argentina del año 1853 estriba, casualmente, en la suprema síntesis que se ha realizado para dar el fundamento constitucional en tan escaso número de artículos, que expresan en forma completa todo lo que una Constitución debe contener. Yo he querido respetar esa síntesis, porque, evidentemente, la Constitución de 1853 fué hecha por hombres extraordinariamente inteligentes. Comparándola con muchas otras constituciones ampulosas, detalladas, prescriptivas y reglamentarias, que desvirtúan el concepto de lo que debe ser una constitución, afirmo que esta constitución argentina ha sido realizada por hombres que han dejado patente el sello de su inteligencia en esta síntesis maravillosa de ciento diez artículos que, cuanto más se analiza, aparece más grande y más perfecta. Yo he querido respetar esa síntesis y quiero rendir culto a la inteligencia de esos hombres, que supieron llegar a ella, para dar una idea general de fondo en las concepciones constitucionales argentinas, que puedan ser interpretadas y reglamentadas por la legislación a cargo del Congreso de la Nación. Sería un crimen destruir esa idea de inteligencia de nuestra Constitución y por esa razón no solamente hemos respetado su texto sino que, en los agregados y nuevas prescripciones constitucionales, nos hemos ceñido a la misma síntesis que hicieron los constituyentes del año 1853, porque no queremos que en el futuro se nos juzgue como hombres que no hemos sabido ponernos a la altura de la capacidad de aquéllos que realizaron esta obra maestra del derecho constitucional.

◆ "Socialmente justa"

PREAMBULO. — Respetamos totalmente el texto del Preámbulo. Sólo agregamos a continuación de la parte que dice "para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino", lo siguiente: "ratificando la irrevocable decisión de constituir una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana".

Estaría de más que yo explicase por qué agregamos esto. Es una nueva concepción que está no solamente en la mente sino en el corazón de todos los argentinos, como aspiración suprema de la Nación, asegurando, con eso, todos los beneficios de la paz social, por ser socialmente justa; asegurando la verdadera libertad del pueblo argentino y de los argentinos al asegurar que somos económicamente libres y asegurando lo más sagrado de la nacionalidad, que es su soberanía, al declarar que queremos y anhelamos ser políticamente soberanos.

◆ El artículo 14

Artículo 14. — Desde luego, solamente cito las cuestiones de fondo, porque hay otras de forma que se entienden fácilmente. En el artículo 14 a continuación de "trabajar y ejercer toda industria lícita", nosotros agregamos "y útil", para conformarlo con nuestra concepción económica.

A los derechos de navegar, comerciar, peticionar a las autoridades, agregamos la libertad de reunirse, como derecho, que no estaba consignado en el texto de la Constitución de 1853, aunque en la realidad y en los hechos este derecho existe. Hemos querido darle carácter constitucional al derecho de reunirse que tienen los ciudadanos dentro de la República.

Agregamos, además, lo más fundamental de esta primera parte de la reforma constitucional, declarando derechos especiales dentro de la Constitución. Este es un asunto que ya vibra desde hace tiempo en la conciencia del pueblo argentino y su explicación es bien simple, como deben ser simples estas cuestiones que se hacen con sinceridad y con buena voluntad.

◆ Igualdad y desigualdad

Se había sostenido hasta ahora que todos los argentinos son iguales ante la ley y se creyó asegurar esa igualdad dando a cada uno la libertad de proceder por su libertad y contra la libertad de los demás en nombre de una igualdad que desde ese momento resulta desigualdad. Creo yo que esa igualdad frente a la ley ha de estar condicionada a las posibilidades de su realización, compensando las debilidades naturales de un sector con derechos que lo pongan a cubierto contra todo avance de los otros sectores de mayor influencia o de mayor poder económico. De ello surge la necesidad de equilibrar las actuales desigualdades económicas con derechos mínimos, para que el hombre no esté sometido a los abusos de otro sector más poderoso o influyente.

Esa es la razón fundamental de instituir dentro de nuestra constitución derechos mínimos que aseguren la imposibilidad de la repetición de un fenómeno natural en nuestros tiempos: la explotación del hombre por el hombre sin tener como compensación un derecho que le asegure un mínimo de felicidad a que es merecedor, desde el momento en que vive dentro de una sociedad organizada. Eso ha traído la incorporación de los derechos especiales del trabajador, cuyo enunciado todos ustedes conocen y cuya síntesis es la Declaración de los Derechos del Trabajador de la Familia y la Ancianidad.

◆ Los derechos

Señores: a los derechos del trabajador han sido agregados los de la familia. En nuestra sociedad, si hay algo importante, es precisamente la conservación y la defensa de la familia, que es la verdadera célula de la Nación. Por eso hemos querido que el Estado se preocupe especialmente por la conservación de esa institución tan importante de la sociedad que es la familia, protegiéndola y amparándola y creando también un fondo o un capital familiar para la defensa económica de la familia. Serán formas que irán paulatinamente alcanzando su realización dentro de la legislación argentina hasta completar la protección a que la familia tiene derecho.

Con respecto a los derechos de la ancianidad, ya los antiguos griegos y romanos establecieron las bases sobre las que una sociedad descansa creando los valores morales necesarios para el respeto y la consideración hacia los ancianos. En la sociedad moderna, los ancianos han sido un poco olvidados, y hoy cada mocito con unos cuantos años de inexperiencia se cree con derecho a sobrepasar la experiencia y a faltar al respeto a los hombres que peinan canas. Tenemos que volver al respeto y a la consideración a la ancianidad, que es uno de los principios fundamentales en que se sustenta la moral de todas las sociedades y de todos los pueblos.

◆ Nación y pueblo

Esto, señores, hace al fondo mismo de la defensa de nuestra organización como nación y como pueblo. Permitir la existencia de organismos de disociación, de anarquía y de destrucción dentro de nuestra democracia sería no crearle al Estado las autodefensas indispensables. En esto, la organización institucional, como la biológica, ha de tener sus autodefensas, o si no, trabaja por su propia destrucción. Eso es lo que ha querido incorporarse: un instrumento automático de defensa propia de nuestra Constitución y de nuestra organización jurídica institucional.

Ellos se complementan con otros artículos.

◆ Prerrogativas, no

Art. 16: "La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales, ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La proporcionalidad es la base del impuesto y de las cargas públicas".

Este es uno de los puntos fundamentales enunciado por el peronismo, a incorporar en la Constitución. Esta Constitución, que decían fascista, que decían estaba destinada a suprimir las libertades individuales y los derechos de los ciudadanos, en realidad amplía esos derechos, agregando los derechos de reunión que tienen los ciudadanos, y agregando los Derechos del Trabajador, los de la familia, y los nuevos Derechos de la Ancianidad que reconoce el pueblo argentino a los que han trabajado toda su vida en bien del país.

Y viene el artículo 17º "La Nación garantiza la propiedad como función social y, en consecuencia, la misma estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad general. Asimismo, se adoptarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población con las tierras y aguas que les sean indispensables, y para el fomento agrícola-ganadero".

◆ La propiedad

Señores: es el cambio de la propiedad inviolable por la propiedad sometida al interés general, vale decir, la propiedad social, no la propiedad individual. El respeto a la propiedad se mantiene; lo que no se mantiene es su inviolabilidad. No es inviolable; es respetable, de acuerdo con lo que establezca la ley y nadie legislará en la República para hacer mal, sino para hacer bien a la República.

En cuanto al capital, dentro de la misma concepción económica, en un nuevo artículo establece la Constitución: "El capital tiene por principal objeto el bienestar social. En consecuencia, debe estar al servicio de la economía, y sus diversas formas de explotación no pueden afectar los fines de utili-

Protección a la Salud con Orientación Hacia el Futuro

dad pública o interés general del pueblo argentino. La libertad, derechos y garantías que establece la Constitución, no amparan a ningún habitante de la Nación, en perjuicio, detrimento o menoscabo de otro. Queda prohibida toda forma de explotación del hombre por el hombre o por el capital, en cualquiera de sus manifestaciones. La igualdad jurídica y social de los habitantes de la Nación hacen del abuso de la libertad individual un delito".

◆ Ajustada síntesis

Esto es una ajustada síntesis de cuánto hemos expuesto acerca de la necesidad de la economía social, base fundamental del futuro desarrollo de las actividades de la riqueza argentina. Vale decir, el capital al servicio de la economía y no la economía al servicio del capital; la mano de obra en colaboración con el capital y no la mano de obra en lucha con el capital, para lo cual la mano de obra cumple con sus deberes y el capital cumple con su deber fundamental de ponerse al servicio de la economía nacional.

Esta concepción, donde se descarta en absoluto toda posibilidad de explotación, es lo que humaniza al capital, asunto que venimos sosteniendo desde el principio de nuestra lucha. Un capital humanizado, donde se reconozca que la explotación de un hombre por otro hombre, representa frente a la ley un verdadero delito.

Y ahora la economía en relación con el Estado.

(Lee).

◆ El bienestar del pueblo

"La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo dentro de un orden económico conforme a los principios de justicia social, y el Estado podrá, por una ley especial, intervenir en el dominio económico y monopolizar determinada industria o actividad, teniendo por base el interés público y por límite los derechos fundamentales que asegure la Constitución. Salvo la importación y exportación, que estarán a cargo del Estado, de acuerdo a los límites y al régimen que se determine por la ley, toda actividad económica se organizará conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin, ostensible o encubierto, dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar arbitrariamente los beneficios.

"Toda explotación de los servicios públicos será argentina y a tal fin por ley nacional, se determinará oportunamente la nacionalización y, si procede, la estatificación de los servicios públicos que se hallen explotados por particulares, ya fuesen éstos personas jurídicas o físicas.

"Los minerales y las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas y demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación con la correspondiente indemnización que se convendrá con las provincias".

◆ Los monopolios

Señores, es lo que venimos ya realizando nosotros. La actividad privada en poder de toda la organización y funcionamiento económico, reservándose el Estado el contralor de la importación y de la exportación, imposibilitando el funcionamiento de toda empresa que quiera constituir un estado dentro del Estado, para lo cual maniobra abierta o encubiertamente para suprimir a sus competidores o realizar un monopolio.

Los servicios públicos, como que no deben ser empresas de explotación, sino de servicios, deben estar en manos del Estado, para que se dé el servicio al mejor precio y en las mejores condiciones posibles.

De la misma manera lo que se refiere a la existencia de las riquezas naturales de la República. Exceptuando los vegetales, todo lo que es explotación de riquezas de este orden extractivo, ha de pertenecer a la Nación.

◆ Beneficios a las provincias

Pero es indudable que las provincias tienen derechos y esos derechos serán compartidos con la República. Las provincias recibirán la indemnización; y ustedes se darán cuenta de cuál es la finalidad que se persigue en esto, que es la de hacer una explotación altamente económica, que las provincias difícilmente pueden realizar en un régimen circunstancial y parcial.

Ellas recibirán los beneficios que les correspondan y que se darán de acuerdo entre las provincias y el Gobierno Nacional.

Respecto de esa indemnización las provincias ponen a disposición de la Nación la explotación de sus yacimientos. Creo que es el régimen más perfecto de acuerdo a las necesidades económicas y guardando el respeto a las autonomías provinciales.

En el artículo 18 se ha creado un párrafo que se refiere a la justicia militar. Este es un asunto ya creado en la realidad. Existe actualmente un código de justicia militar y existe, también, una justicia militar, que no estaba comprendida como fuero dentro de la Constitución. Nosotros no hemos hecho más que ponerla al día, dándole a la justicia militar su lugar dentro de la Constitución. La justicia militar en tiempos de paz y en tiempos de guerra ya está determinada por nuestros códigos y está en ejecución desde hace ya casi cincuenta años, de manera que no es una cosa nuestra.

Otro agregado a este artículo 18, es el que se refiere a la incorporación del derecho de hábeas corpus, no instituido en la anterior Constitución.

◆ No puede haber minorías

Este es un asunto anhelado por todos los argentinos y por todos los extranjeros que habitan nuestro suelo. No es posible aceptar ni siquiera teóricamente que los hombres que habitan este suelo, después de estar dos años, conociéndolo bien, todavía sigan siendo extranjeros. Esto se impone por numerosas razones, pero en estos tiempos de minorías se impone de una manera más absoluta. No pueden, dentro del territorio argentino, existir minorías de ninguna naturaleza. Las minorías aquí son políticas, no de nacionalidades, de religiones, ni de credos de ninguna naturaleza.

No creo que necesite más comentarios este artículo. Estamos, todos en general, de acuerdo y más de acuerdo todavía el pueblo argentino.

◆ El estado de sitio

Art. 23: Este artículo, que establece que, en caso de alteración del orden público o de ataque exterior, el presidente de la República o el Congreso pueden declarar el estado de sitio, tiene sus inconvenientes, porque el estado de sitio suspende sistemáticamente todas las garantías constitucionales. Pueden presentarse numerosas situaciones en que no sea necesario suspender todas esas garantías, sino suspender momentáneamente o atenuar algunas de ellas, en casos de alteración del orden o fenómenos locales, etc. Por esa razón, en este artículo, hemos creado también otros dos estados: "Podrá declararse, asimismo, el estado de prevención y alarma en caso de alteración del orden público que amenace perturbar el normal desenvolvimiento de la vida o las actividades primordiales de la población. Una ley determinará los efectos jurídicos de tal medida, pero ésta no suspenderá sino que limitará transitoriamente las garantías constitucionales en la medida que sea indispensable. Con referencia a las personas, los poderes del presidente se reducirán a detenerlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, por un término no mayor de treinta días.

El estado de sitio es una medida demasiado grave y una lesión demasiado profunda a las garantías constitucionales, que en algunas ocasiones no es necesario utilizar. En cambio, el estado de prevención o alarma es una gradación menor, que no infiere una lesión tan profunda ni tan grave a los derechos constitucionales y permite en muchos casos evitar que la perturbación se agrande, sin necesidad de echar mano a la suspensión total de las garantías constitucionales. Es decir, señores, que es una garantía más de que no porque sí se van a quitar, a reducir o a suprimir totalmente las garantías constitucionales que los ciudadanos deben tener en forma permanente dentro de la República, sino solamente atenuar momentáneamente esas libertades. Ello es una muestra más de respeto a las garantías y a los derechos que la constitución asigna y que nosotros queremos poner en juego dentro del orden constitucional. Vale decir una prueba más del respeto a la libertad, que nos están señalando que queremos suprimir dentro del país.

◆ Defensa de la Constitución

Art. 30: Se refiere a la reforma de la constitución: "La constitución puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes, al menos, de sus miembros presentes." Hemos agregado esta palabra para terminar con esas cuestiones de interpretación que tanto mal producen.

Continúa el artículo: "Pero no se efectuará sino por una convención convocada al efecto". "Una ley especial —agregamos nosotros— sancionará a quienes, de cualquier manera, preconizaran o difundieren métodos o sistemas mediante los cuales, con el empleo de la violencia, se propongan suprimir o cambiar la Constitución o alguno de sus principios básicos, y a quienes organizaren, constituyeren, dirigieren o formaren parte de una asociación o entidad que tenga como objeto visible u oculto, alcan-

Es decir, señores, se trata de una defensa más de la Constitución. No se puede aceptar que impasiblemente el Estado permita la organización o la realización de una acción para destruir violentamente una constitución que debe ser establecida y mantenida por la voluntad unánime de la Nación. Esto es, simplemente, un organismo o una disposición de autodefensa de la propia Constitución.

Art. 37: De acuerdo con el nuevo censo de la República, si siguiéramos con el antiguo sistema, llegaríamos a formar una Cámara de Diputados excesivamente numerosa, pues tendría más de 350 miembros. Por esa razón, en vez de 50.000 hemos aumentado a 100.000 el número de los representados por cada diputado, con lo cual se mantiene más o menos el mismo número de los componentes de la actual cámara. Esto tiene la ventaja de contar con un cuerpo colegido que la experiencia ha venido demostrando que, en su número, es efectivamente eficaz. Por otra parte, el aumento traería un sinnúmero de consecuencias de todo orden, hasta cuestiones de fondo que serían sumamente perjudiciales. Por eso, manteniendo lo que la experiencia nos ha venido demostrando como suficiente y eficaz, no hemos alterado el número de diputados aumentando el número de votantes a quienes cada uno debe representar. Ustedes considerarán esto después, estudiándolo minuciosamente, y verán, con números —que es la forma de estudiar estas cuestiones— la razón de esta nueva disposición.

◆ Duración de los mandatos

Art. 42: Se refiere a la duración del mandato de los diputados nacionales. El sistema actual nos lleva a un sinnúmero de elecciones, más o menos intercaladas, que mantienen en movimiento permanentemente a la República, haciendo que casi todos los años tengamos que realizar elecciones generales o parciales. Yo he hecho un cálculo de lo que le cuestan a la República todas esas elecciones, en el que me he quedado completamente corto, porque he considerado sólo los gastos oficiales, sin tener en cuenta los de propaganda, de movimiento y de acción, que también sustraen al trabajo una cantidad de hombres y ocasionan a la República un inmenso desgaste permanente, no sólo en el sentido de la población en su acción permanente, sino también de dineros extraídos de una o de otra fuente. Tenemos que reducir al mínimo las elecciones. Por esa razón hemos establecido que la duración de los diputados sea de tres años para que coincida su elección con la del Presidente, y se renueven por mitades a partir de la primera legislatura así constituida. A los tres años termina una mitad y a los seis termina la otra, y así se va renovando mitades, en vez de hacerlo cada dos años lo hacen cada tres. De esta manera, entre un mandato presidencial y otro, habrá solamente una elección intermedia, en la que se harán coincidir los comicios para diputados, senadores y todos los demás, para que no hayan tantas elecciones. Es un ahorro extraordinario para la República, en todo orden.

Las disposiciones transitorias que ustedes establecerán en la convención, dirán cómo hay que arreglar el actual momento para que pase a ser esto un movimiento definitivo para el futuro.

◆ La elección indirecta

Art. 46: Suprimimos en este artículo la elección indirecta. La elección indirecta desaparece de la Constitución Argentina por inocua e inoperante. No tiene razón de ser. La elección es única, directa y simple mayoría de sufragios.

Art. 48: Seguimos el mismo sistema dentro de esta Constitución para el mandato de los diputados que para los senadores. Duran seis años y se renuevan cada tres.

ordinarias. También se establece que el Presidente de la Nación podrán convocar a la Cámara de Senadores al sólo objeto de los acuerdos, a fin de que no sigamos con el actual desentendimiento sobre si hay que convocar a una o a las dos cámaras. Le damos elasticidad a la convocatoria.

Art. 63. Dice lo siguiente:

"Cada una de las Cámaras puede solicitar del Poder Ejecutivo los informes que estime convenientes respecto a las cuestiones de competencia de dichas cámaras. El Poder Ejecutivo podrá optar entre contestar el informe por escrito, hacerlo personalmente o enviar a uno de sus ministros para que informe verbalmente".

◆ Dignidad de los poderes

Esto lo impone la misma dignidad de los poderes. Es inaceptable que un poder llame a personas subordinadas a otro poder en forma directa. Eso es origen de controversias y de encontrones entre un poder y otro que tenemos que evitar. Los poderes están vinculados por sus jefes, y si algún informe ha de pedírsele al Poder Ejecutivo, se le debe pedir a él, que es el presidente. Los ministros no son el Poder Ejecutivo; son secretarios de Estado. De manera que el Poder Legislativo pide informes al Poder Ejecutivo y éste, o informa por escrito, si conviene, o va el Presidente a la Cámara o si no quiere ir manda a uno de sus ministros.

Esto es también más democrático y quita un poco la intranquilidad que entre nosotros no debe existir. Si tenemos razón, hemos de ser capaces de discutir y ganar con la razón; y, si no la tenemos, debemos ser capaces de reconocer el error.

◆ El presupuesto

Art. 67.: Los incisos que lo componen, son todos más o menos iguales. Se aumenta en el inciso 7 la posibilidad de no hacer un presupuesto cada año, sino para dos o tres años, como imponen los planes de gobierno. Un plan bien estructurado puede contener los presupuestos para dos, tres o cuatro años. Esta es una atribución que se da al Poder Ejecutivo para presentarlo al Congreso y a éste para aprobarlo, sin perjuicio de que cada año apruebe o deseche la cuenta de inversiones, porque ese es un derecho de las Cámaras, de contralor, que debe subsistir. De manera que no hay ninguna alteración.

◆ Los servicios públicos

El inciso 13, que se refiere a ejercer una legislación exclusiva sobre los servicios públicos, de propiedad de la Nación, nace como una nueva necesidad desde el momento en que el Estado toma a su cargo la realización de los servicios públicos. Hay que darle la facultad de organizarlos, dirigirlos y administrarlos.

El inciso 14 se refiere al régimen de distribución de aguas. Uno de los inconvenientes más comunes es el régimen de distribución de las aguas dentro de la República. Hasta ahora, como no había existido riegos interprovinciales ocurren fenómenos muy curiosos que no se pueden resolver dentro del actual régimen, porque no existe una cláusula constitucional que nombre un tercero para decidir en ese asunto. Tal es el caso de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero. Santiago del Estero, en este momento no tiene una gota de agua. ¿Por qué? Porque de la del Río Salado hace uso Salta y no le deja nada, y de la del Río Dulce hace uso Tucumán y tampoco le deja nada. Sin embargo, es un río que corre por Santiago del Estero y cuando hay exceso de agua le rompe los puentes; y cuando hay un cauce normal queda allá el agua para riego y no le deja a Santiago del Estero una sola gota.

Esto trae un conflicto permanente entre una provincia y otra. Hay que determinar un régimen de distribución de aguas y esto sólo se puede hacer por una ley nacional.

◆ Elasticidad para convocar

Art. 55: Este artículo se refiere a la iniciación del período y en él decimos que "el Presidente de la Nación puede prorrogar las sesiones ordinarias y convocar a extra-

◆ Reelección del presidente

Art. 77. — Señores: aquí el Partido, aun contra mi voluntad, ha colocado al final del artículo —exactamente igual que el anterior— en reemplazo de "y no pueden ser reelegidos sino con intervalo de un período", "y pueden ser reelegidos".

Es indudable, señores, que doctrinariamente éste es un artículo de la Constitución que corresponde que sea así. A mí me han convencido a ese respecto. Corresponde por una simple razón: porque si el pueblo elige, debe elegir sin ninguna limitación, absolutamente ninguna limitación, y esto entra dentro de esa concepción.

Ahora, en mi aspecto personal, se imaginarán que yo me reservo mi opinión en lo que a mí se refiere. Yo no sólo no voy a poder aceptar una reelección, sino que no creo que quede en condiciones de aceptar una segunda presidencia. Yo estaré en el gobierno mientras crea que puedo hacer el mayor bien a la República, pero abandonaré el gobierno un minuto después que crea que ya no lo puedo hacer bien. El desgaste es extraordinario. Por esa razón, para mí esto no representa ningún compromiso. Creo que en nuestro movimiento hay hombres que pueden reemplazarme con ventajas.

◆ El artículo 81

Vayamos al artículo 81. Trata de la elección directa de Presidente y Vicepresidente. Las elecciones indirectas complican el problema, y no he podido aún darme cuenta por qué se ha hecho en la República hasta ahora la elección indirecta. Suprimimos todo lo que se refiere a los artículos que trataban de la elección indirecta de Presidente y Vicepresidente para realizar la más simple y eficaz: la elección directa, por simple mayoría de sufragios, para Presidente y Vicepresidente.

Vienen ahora, hasta el artículo 87, otras reformas que son pequeñas cosas, y sobre las cuales no quiero extenderme para no abusar de la atención de ustedes.

◆ Organización ministerial

Hemos tratado de organizar los ministerios con un sentido moderno. Aquí está solamente la síntesis que responde a la idea fundamental que se establecerá en una ley de organización de los ministerios. Venimos sosteniendo desde hace mucho tiempo la necesidad de terminar con el individualismo en todas sus formas dentro de nuestro régimen. Correspondiendo a ese individualismo, los ministerios trabajaban cada uno por su cuenta y el ministro era el que dirigía todo el funcionamiento de su ministerio, sin otra coordinación que la de sus propios organismos. Yo considero que esto es un error muy grave.

Si analizamos a qué nos ha llevado ese individualismo, estableceremos con claridad cuáles son sus ventajas y cuáles sus desventajas. Nosotros provenimos de pueblos individualistas. Así fueron los griegos y los romanos.

Su organización institucional obedece al individualismo que ellos propugnaban. Las formas populares se ajustaron a ese individualismo. En otras palabras más sencillas, ellos tenían la República centralizada. Los triunviratos circunstanciales que terminaban por la eliminación de dos triunviros y el triunfo de uno de ellos, para establecer finalmente el imperialismo, es decir, la forma más centralizada de todos los gobiernos de la antigüedad.

◆ El panorama humano

C en los deportes, ese individualismo llevó a la creación del atletismo, por ejemplo, donde uno pelea contra todos y donde es uno solo el que gana. Lo mismo os griegos y los romanos.

Las nuevas formas de otros pueblos que no sirvieron el individualismo, los llevó a la organización de gobiernos un poco más de equipos; un poco más de compensación de lo individual, por lo colectivo.

Ya no se hicieron, en el pueblo, esos juegos para despertar el espíritu individualista. Se hicieron deportes colectivos donde luchan once contra once o quince contra quince.

Y fíjense ustedes uá: es el panorama de la humanidad en estos momentos. Todos los pueblos individualistas están en retardo, siendo los colectivistas los que triunfan. En otros aspectos, en la ciencia y las artes, el individualismo es colosal. Un artista tiene que ser uno; no puede ser un equipo, porque eso lo da la naturaleza a contados individuos. Es lo que ocurre con sabios y hombres de ciencia. Esa es la ventaja del individualismo.

Conservamos del individualismo, entonces, en lo que tiene de positivo y de ventaja: en la ciencia y en el arte. Pero en el gobierno no. En el gobierno

(Continúa en la página siguiente)



LA CABECERA DEL ALMUERZO. — El presidente de la Nación, general Juan Perón; el vicepresidente, Dr. Quijano, y el senador nacional Tesaire en la cabecera del almuerzo servido en la quinta presidencial de Olivos. El mismo tuvo lugar después de que los convencionales peronistas a la Constituyente escucharon la palabra del primer magistrado, que explicó los fundamentos de las reformas postuladas por el partido Peronista



LA SEÑORA DE PERON. — La esposa del primer magistrado conversa con el vicepresidente de la Nación, Dr. Quijano, y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, coronel Mercante, pocos momentos antes de servirse el asado, servido luego de la conferencia en que el general Perón expuso los principios de la reforma de la Constitución

El Poder Ejecutivo Nacional Habría Exigido Acción al Gobierno de Santa Fe

El Pueblo nos Abrió un Crédito Porque Sabe que Somos Buenos Cumplidores

Nuestro País Contará con el Instrumento Imprescindible

(Viene de la página anterior)

... los equipos de trabajo les que ahora trabajan.

◆ Tres grandes equipos

Los ministerios no pueden ser ministerios aislados. Tienen que formar equipos reuniéndose por actividades afines. Por eso nosotros, dentro de este ministerio, hemos organizado tres grandes equipos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores es una Secretaría directa de la Presidencia de la República, porque por la Constitución, es el Presidente el que dirige las relaciones internacionales. Es el único que trabaja solo.

◆ Equipo económico

Después hay un equipo económico que está formado por todos los ministros que tienen relación con la economía en general, y que trabajan totalmente coordinados entre ellos. Un ministerio de Hacienda, que atiende la administración del Estado; uno de Economía, que es el comercializador; uno de Finanzas, que es el que cuida los cambios, los tipos de monedas, etc. También está el de Trabajo y Previsión, porque también el trabajo es un factor de la economía. De Transportes y de Correos y Telecomunicaciones.

◆ Equipo político

Un equipo político, encabezado por el Ministerio del Interior, Justicia, etc.; y un equipo militar, presidido por un ministro de Defensa, que es el que organiza toda la preparación sincronizada para el caso de guerra, y al que acompañan los ministros de Guerra, de Marina y de Aeronáutica, que manejan los distintos ministerios por ramos, especializados de las fuerzas armadas.

◆ Equipo militar

Esto obedece, en el equipo militar, a un antiguo concepto tan viejo como el arte de guerrear y tal vez tan viejo como la humanidad: separarse para vivir y reunirse para combatir.

Estos ministerios, trabajando por equipos es como van a rendir el mayor provecho para el Estado. Por esa razón hemos organizado así los ministerios, ya después los señores legisladores nos darán en una ley completa la organización de los ministerios, con sus atribuciones y funciones.

◆ Inmunidad ministerial

Hemos creado también, en el artículo 87, que es nuevo, las inmunidades para los ministros. En todas partes del mundo las tienen, pero aquí no, probablemente por una omisión. Pueden ser procesados, por ejemplo, y ello crea conflictos de poderes, como puede suceder en el caso de que procesen a un ministro injustamente y no se preste el auxilio de la fuerza pública, como ya ha ocurrido alguna vez. Debe haber una forma constitucional para encarar el problema, como en el caso de los legisladores, despojándolos primero de sus fueros y dejándolos después en manos de la justicia, sin que nadie pueda oponerse a ello, ni siquiera el presidente de la República. Después, una ley ha de establecer los detalles, con lo cual se han de evitar los conflictos de poderes, que son los más perjudiciales para el Estado: es preciso prevenir esto para el futuro.

◆ La Corte Suprema

Art. 96: "La justicia es inamovible. Los jueces de la Corte Suprema de Justicia serán nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta y recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley. Los requisitos, forma y condiciones de nombramiento, ascenso y separación de los jueces de los tribunales superiores, serán establecidos por una ley especial".

En otras palabras, el proyecto establece el juicio político solamente para la Corte Suprema, y entrega a ella el juzgar a los jueces de instancias inferiores, para no tener que someter en cada oportunidad a los jueces de mala conducta, incapaces o afectados por muchas otras fallas que pueden ser peores, a un juicio político, que es un escándalo y significa la ventilación de cuestiones inconvenientes. La Corte Suprema, que es la cabeza del Poder Judicial, puede someterlos a su propio tribunal, quizá con más capacidad y en mejores condiciones para dictaminar con respecto a cada uno de los jueces inferiores de sus instancias.

Esto será también determinado por una ley, de manera que los jueces tienen la garantía del Poder Legislativo, que es el que ha de fijar la realización del proceso. Tiene también la garantía de la Corte Suprema Nacional, que será la encargada de juzgarlos. Con esto creo que se subsanan muchos de los inconvenientes que hemos venido sufriendo hasta ahora.

◆ El Tribunal de Casación

Art. 100: Se crea el Tribunal de Casación, de acuerdo con lo que determine una ley de la Nación. Se concreta así un anhelo largamente perseguido por casi todos los juristas de nuestro país. Ustedes analizarán profundamente este asunto y determinarán sobre él definitivamente.

A continuación la Constitución considera todas las cuestiones referentes a las provincias, ninguna de las cuales ha sido modificada en ninguna de sus partes.

◆ Respeto por las provincias

Hemos querido dejar todo lo que corresponde a las provincias sin ninguna modificación, porque ello no altera en forma alguna el fondo de la prescripción constitucional, y con esto rendimos un homenaje a los derechos y garantías que las provincias tienen dentro de nuestro orden federal. Respetamos hasta los acuerdos preestablecidos por algunas provincias que poseen algunos fueros y algunas cuestiones especiales realizadas con anterioridad a la Constitución de 1853. Hemos querido en este sentido ser ampliamente respetuosos con las provincias para desvirtuar también todo lo que se venía afirmando de que no íbamos a respetar en las provincias ni sus autonomías, que les íbamos a restar atribuciones, etcétera. No, señor. Mantenemos eso, aunque sea por tradición. La tradición dentro de las formas constitucionales también tiene su extraordinario valor. Por eso hemos querido respetarlo. Todas las prescripciones que se refieren a los derechos de las provincias dentro de la Constitución, se mantienen firmes como la Constitución de 1853.

◆ Crear un sistema legal

He mencionado solamente en forma muy sintética las reformas de fondo a introducirse dentro de la Constitución. Es indudable que esta Constitución dará motivo para que nuestro Congreso, sobre esto que representa la piedra sillar de nuestro sistema jurídico institucional, arme el esqueleto de la nueva legislación argentina constituida por las leyes orgánicas y básicas que completarán lo constitucional con lo legal en el orden orgánico. Y después que complete ese esqueleto, vendrá el resto de músculos y nervios que lo pondrá en movimiento. Vale decir, acopladas a las leyes orgánicas, irán las leyes de funcionamiento, de movimiento, para crear un sistema legal que responda a este sistema institucional nuevamente concebido por los argentinos del año 1949.

◆ Consolidar las conquistas

Esta obra está indicando que comenzamos realmente la tarea de consolidación de nuestras conquistas y de nuestro movimiento. Al hacer estas modificaciones y proponerlas, el Partido Peronista cree haber interpretado el mandato que el pueblo le ha conferido.

Creemos que entrar en otro orden de modificaciones de fondo sería ir más allá del mandato de que somos depositarios, y omitir alguna de estas reformas de fondo indicaría habernos quedado demasiado cortos en el mandato popular que hemos recibido. Por esa razón, creemos que en el límite de la prudencia y de la armonía que en este orden de trabajo debe realizarse, estamos en un justo punto de perfecto equilibrio. Realizar estas reformas satisfará sin dua alguna los anhelos del pueblo argentino, y creemos que si sometiéramos estas reformas a la totalidad del pueblo argentino, aunque no lo confesaran, el 90 por ciento de nuestros opositores las apoyarían si obraran con sinceridad.

◆ Mandato del pueblo

He querido que estas mis últimas palabras, que probablemente se difundirán por los diarios, lleven al pueblo argentino a la persuasión de que los peronistas que hemos recibido un mandato del pueblo y que con una inmensa mayoría nos vamos a poner en ejecución, al hacerlo no consideramos sólo los intereses partidarios, porque no somos hombres sectarios ni de partido solamente; consideramos estas reformas como argentinos que alcancen a los peronistas y a los no peronistas, tratando de dejar satisfecho al pueblo argentino, cualquiera sea su tendencia y cualquiera sea su creencia.

◆ Sello de dignidad

"Por eso anhelamos que esta Constitución propuesta por nosotros sea bien recibida por nuestros hombres y por nuestros opositores. Legislamos en estos momentos sobre cuestiones extraordinariamente serias para la República. Tenemos concepto de nuestra responsabilidad, y, en el concepto de esa responsabilidad que asumimos y afrontamos decididamente, queremos darle a esta Constitución del año 1949 el sello de la dignidad con que ha mantenido durante cien años la dignidad argentina la Constitución de 1853. No queremos desmerecerla; queremos perfeccionarla; queremos actualizarla para que los argentinos que dentro de un siglo nos juzguen, lo hagan también con la misma justicia con que nosotros juzgamos, al glorificar en este acto a los grandes argentinos que forjaron esta Constitución del 53, que dió dignidad y dió honor a la República durante un siglo".

◆ Término de la exposición

A las 11.15 terminó su exposición el general Perón, obsequiando seguidamente con un vermouth a los convencionales y periodistas presentes, quienes asistieron también al asado servido a mediodía.

Amplían en 38 Millones los Gastos de la Junta de Granos

El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, ha dictado un decreto por el cual se amplía en la suma de pesos 37.916.518.78 el presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores aprobado para el año 1948.

De esta ampliación corresponden $ 25.586.000 a "Gastos de Personal" y 12.330.518.78 a "Otros Gastos".

En los considerandos se expresa que la reestructuración efectuada en la citada repartición destinada a intensificar y ampliar los servicios de recepción, manipuleo y embarque de cereales y oleaginosos, ha originado como lógica consecuencia un mayor incremento en los gastos destinados a atender tales servicios y que además la aplicación del escalafón para el personal ha incidido en forma preponderante en el actual presupuesto y hace de imperiosa necesidad la inclusión de los créditos para hacer frente a dicha erogación.

Finalmente en los considerandos se agrega, que fundamenta también la necesidad del reajuste de créditos el Convenio de Trabajo con los recibidores de granos, y aumento de jornales que significa una mejora social y económica para los mismos y que se traduce en un mayor costo de los servicios contratados por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Llegaron al País 1.800 Inmigrantes en 2 Naves

CON diferencia de minutos, arribaron hoy al desembarcadero de Dársena Norte dos naves de ultramar, una de las cuales llegó conduciendo el habitual pasaje representado por inmigrantes que vienen llamados por sus familiares en ésta.

A las 7.10 arribó el Uruguay Star, perteneciente a la Blue Star Line, procedente de Londres, conduciendo 55 pasajeros en su clase única, la que incluía a 11 argentinos que retornaban al país luego de breve permanencia en Europa.

◆ El Cabo de Hornos

Poco después llegaba el Cabo de Hornos, barco de matrícula española procedente de Cádiz, de donde zarpara conduciendo 267 pasajeros en primera clase, entre los que se incluían 40 argentinos, y 611 pasajeros de tercera clase, estos últimos llamados por sus familiares en la Argentina. La lista destacaba la presencia de obreros especializados, jornaleros, agricultores, técnicos en diversas ramas de la industria, y en cuanto a los de primera, casi todos ellos eran comerciantes, industriales y turistas.

El movimiento portuario en lo que se refiere a naves de ultramar, se vió acrecentado después en las primeras horas de la tarde con la llegada del Italia, nave perteneciente a la Home Line, que zarpara de Génova el 23 de diciembre último, conduciendo 68 pasajeros de primera clase, 281 de segunda y 1.122 de tercero, estos últimos, desde luego, inmigrantes, que acuden para incorporarse a las actividades industriales, fabriles y agrícolas del país.



EN SU NUEVA PATRIA. — *Dos preciosas pibas, sentadas simbólicamente en el "medio mundo". Llegaron hoy a la Argentina, su nueva patria, donde arraigarán sin duda alguna, formando parte de los nuevos contingentes de inmigrantes que condujeron dos naves*

Fué Reemplazado el Jefe de Policía de Rosario, Sr. Acosta

SANTA FE, 11 (De nuestro corresponsal). — El gobierno de la provincia resolvió en la fecha la situación planteada a raíz de las denuncias formuladas por la prensa y por legisladores contra el jefe de policía de Rosario, señor Teodoro Acosta.

En efecto: por decreto firmado esta mañana, fué designado jefe interino de policía de dicha ciudad el titular de dicho cargo en la capital, doctor Dorando Ghiara, quien será puesto en posesión del cargo hoy a las 17 hs. por el ministro de Gobierno, señor José Ghio, el cual viajó esta misma mañana hacia Rosario, acompañado por el doctor Ghiara.

Para desempeñar interinamente la jefatura de policía de la capital, fué designado entre tanto el subsecretario del Ministerio de Gobierno, doctor Pedro Lucio García, el que tomó posesión del cargo esta mañana a las 10, en presencia de funcionarios de la repartición y autoridades provinciales.

ROSARIO, 11 (De nuestro corresponsal). — Esta mañana, a primera hora, el jefe de policía de esta ciudad dió a conocer el texto de una nota enviada al gobernador de la provincia, reiterando la renuncia que había presentado hace dos meses a raíz de la cuestión planteada en la Cámara de Diputados por el representante de este departamento, señor Santos Bellini.

Un Concejal de la U. C. R. Ha Pedido su Desafiliación

BAHIA BLANCA, 11. — El presidente del Concejo Deliberante del partido Coronel de Marina Leonardo Rosales, señor Blas Torrente ha dado a conocer el texto de una nota dirigida a las autoridades de la U. C. Radical, pidiendo que su nombre sea eliminado del registro partidario y ha renunciado también a su banca de concejal.

Roban $ 180 a un Chófer que Fué Asaltado en Wilde

LA policía de Wilde está efectuando averiguaciones con el propósito de aclarar un audaz atraco del que fué víctima el conductor de un ómnibus de la línea 225 que hace el recorrido Quilmes a esta capital, Antonio del Tiempo, domiciliado en la calle Salta 212, de Quilmes.

◆ El atraco

De acuerdo con la denuncia formulada por el mencionado conductor, el hecho ocurrió esta madrugada, minutos antes de las 2 horas, en el Boulevard Los Italianos, frente al 600.

—Marchaba muy tranquilo —dice Del Tiempo— con los tres únicos pasajeros que habían quedado en el ómnibus, después de haber dejado en el trayecto a varios, cuando al llegar al lugar mencionado, dos de los desconocidos se levantaron del asiento con el propósito de descender, y al detener el vehículo me tomaron de atrás, dejándome imposibilitado para moverme.

"Como tratara de forcejear —agrega—, uno de ellos me dijo que me quedara quieto si en algo apreciaba mi vida. Ante esa amenaza y temiendo que me atacaran, resolví quedarme sentado ante el volante y dejarles hacer lo que ellos querían, ya que no tenía esperanza de que alguien me ayudara, porque el lugar que habían elegido para asaltarme era ideal para el "trabajo", por la oscuridad reinante."

"El tercer pasajero —continúa— que hasta entonces no había intervenido, se acercó, y luego de revisarme los bolsillos, me sacó la billetera que contenía la suma de 180 pesos."

◆ Se dan a la fuga

Cometido el atraco y amparados por la oscuridad, los asaltantes descendieron del ómnibus y se dieron a la fuga desapareciendo.

El titular de la subcomisaría Gonzalo Niello, acompañado por el oficial Emilio Cabo y suboficial Héctor Erice, en antecedentes del hecho, salieron de inmediato realizando una recorrida por los lugares cercanos, a fin de sorprender a los audaces asaltantes.

Suspenden el Tráfico por el Ferrocarril Trasandino

SANTIAGO DE CHILE, 11. (United). — El tráfico ferroviario en el ferrocarril trasandino se suspenderá por 15 días, a causa del desborde del Río Mendoza, que destruyó un puente en el kilómetro 58, entre Mendoza y Los Andes.

Crítica — La Experiencia Indonesia

BUENOS AIRES, ENERO 11 DE 1949

EN los racimos de islas —las más ricas del mundo— que integran la Indonesia, toca a su fin una experiencia iniciada por los nativos que aspiraban a gobernarse libre y soberanamente, sin las trabas y cortapisas de la influencia colonial holandesa. Islas de la especiería, cuando el clavo de olor y la pimienta tenían precios superiores a los de las piedras preciosas, son ahora las islas del petróleo, del caucho, del estaño, del azúcar del hierro. Puede, por tanto, comprenderse el interés de Holanda y el de las otras potencias, cuando observan en el mapa esas islas habitadas por 72 millones de seres humanos.

La experiencia indonesia se inicia claramente en 1918, después de la primera guerra mundial y tras una época en que las islas, aprovechando sus riquezas y su posición de neutrales, disfrutaban de extraordinaria prosperidad. Para apaciguar el fuerte movimiento nacionalista, la administración holandesa crea el Volksraad —Consejo del Pueblo—, organismo consultivo, integrado por 24 miembros elegidos por los indonesios y por 24 miembros designados por el gobernador holandés. En 1922, se amplía —más en la teoría que en la práctica— la participación gubernativa de los nativos. La Constitución de 1925 aumenta los poderes al Volksraad. Pero, las concesiones no apaciguan la inquietud indonesia, que postula una libertad para la cual se creen maduros los pueblos que integran esa enorme masa trabajadora, de la cual extraen mano de obra no sólo los holandeses, sino también los capitalistas chinos, los australianos y los japoneses.

* * *

EN 1942, llegan los japoneses a la isla, en una campaña militar sin parangón, que fué diseminando los ejércitos imperiales por toda el Asia. Cae Singapur y caen tras la fortaleza "inexpugnable", los bastiones holandeses. Los indonesios descubren así que los europeos no son invencibles, y que sus amos coloniales pueden ser derrotados. Y derrotados por ejércitos asiáticos. Indonesia queda así en la llamada "área de coprosperidad" nipona que es, sobre todo, un lema de propaganda para ocultar el más crudo y tremendo imperialismo. Pero el odio contra los nipones no evita que el estribillo de "Asia para los asiáticos", encuentre un eco favorable en los corazones indonesios.

Al retirarse los japoneses, como consecuencia de su derrota, dejan su experiencia militar y gran parte de sus armas modernas, en manos de los nativos. Indonesia tiene ya las herramientas necesarias para comenzar la lucha, y la desata en torno a la figura de su líder el doctor Achmed Soekarno.

* * *

ENTABLADA la lucha, establecido el gobierno libre de Indonesia, Holanda decide dar un golpe espectacular y rapta al poder ejecutivo del nuevo Estado. Presenta así un hecho consumado que, a su vez, provoca la intervención de la UN, cuyo flamante organismo es puesto a prueba, ante la expectativa mundial.

La tesis holandesa, aunque no expresada claramente, se basa en el hecho de que quiso ser neutral y se vió invadida, tanto en su territorio metropolitano como en el colonial. Y si ahora se deja arrebatar este último, su situación será muy grave. Para sostener dicha tesis, prefiere el "fait accompli" y a él se atiene.

Pero, la posición holandesa, al menos en el terreno de los principios, es débil. Durante la guerra, en sus tratos con los indonesios, Holanda pactó, solicitó mediación o buenos oficios internacionales, reconoció la existencia y dió beligerancia al gobierno de Indonesia. Cabe entonces invocar el principio de consecuencia con la propia conducta, si es que la Nación holandesa no ha resuelto desconocer sus propios actos.

Estos y aquellos actos han creado un resentimiento en el mundo asiático que, sin duda, es o será aprovechado por los soviéticos, especialmente, en estos momentos, en que el avance comunista en China ha roto un equilibrio que se conservaba precariamente.

* * *

PARECERIA que la experiencia indonesia entra ahora en una fase de su desarrollo. Se habla de integrar una Comunidad de Naciones junto con Holanda y la lejana Guayana, cuyos habitantes han recibido recientes promesas y se disponen a suspender la lucha o a derivarla por otros cauces.

Mientras tanto, la experiencia arroja un saldo favorable para la eficacia del organismo creado por la UN, para preservar la paz. Esperemos que su contacto con la piedra de toque indonesia, haya servido para fortalecerlo.

Una Delicada Situación se Planteó al Doctor Suárez

ESTA mañana, el gobernador de Santa Fe Dr. Waldino Suárez, concurrió a las 12.30 a la Casa Rosada, y de inmediato pasó a presencia del titular de la cartera del Interior, Sr. Borlenghi, con quien conferenció hasta las 14.30.

◆ Falta de acción oficial

Trascendió que durante la aludida entrevista, el Sr. Borlenghi habría planteado al gobernador nombrado la necesidad de que el gobierno a su cargo efectúe una acción gubernativa en consonancia con la que está realizando el Poder Ejecutivo Nacional. Habríale manifestado asimismo el ministro del Interior, la necesidad de efectuar una intensa acción de gobierno, pues así lo exigen los intereses de la nombrada provincia y los que vienen siendo reclamados desde hace tiempo por la población de la misma, que en distintas oportunidades se ha dirigido en tal sentido al Poder Ejecutivo.

◆ Auge del juego

En la larga conferencia que sostuvieron el Sr. Borlenghi y el mandatario santafesino, el titular de la cartera del Interior habría aludido al auge que el juego ha tomado últimamente en la aludida provincia, recrudecimiento que pudo haber sido evitado. Señaló también el ministro del Interior otros problemas que no han tenido solución, no obstante la importancia que ello tiene para aquel Estado del Norte del país.

Cuando el doctor Suárez se retiraba del despacho del ministro del Interior, uno de los representantes de CRITICA lo entrevistó. El gobernador santafesino se concretó a decirnos que "no tenía ninguna novedad", agregando "pueden pedir informes al ministro del Interior".

En los círculos allegados al Gobierno de la Nación, se destaca la delicada situación que se le ha planteado al doctor Suárez, a quien sindican en otras esferas que tendría el propósito de alejarse del cargo que ahora ocupa, pues en caso contrario el Poder Ejecutivo se vería en la necesidad de adoptar enérgicas medidas que se tratan de evitar en las actuales circunstancias.

Justiprecia en $ 4.500 el Anillo que le Fué Robado

EN la seccional 3a. de policía denunció Osvaldo Luis Gulllot que ayer, entre las horas 10 y 17, personas desconocidas penetraron a la habitación que ocupa en el hotel de la calle Suipacha 39, sustrayéndole un anillo de oro con brillantes, que valúa en la suma de 4.500 pesos.

La policía trata de identificar y detener a los autores del hurto.

Citaron Para el 14 a los Constituyentes Radicales

LA mesa directiva del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical ha resuelto invitar a los constituyentes de esa agrupación para una reunión que se efectuará en la sede partidaria el viernes próximo a las 17 horas, a fin de constituir las autoridades del bloque y luego se realizará un acto público de homenaje a los Constituyentes del 53, en el que harán uso de la palabra varios oradores.

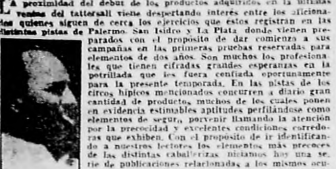
Las Autoridades de La Plata Suspendieron por Un Mes al Cuidador E. Arenas

Xuchitl y Trapiche son los Productos Más Precoces que Tiene Oscar Canay

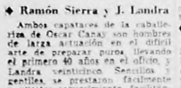
Ambos "Dos Años" se Hallan en Excelentes Condiciones

Kentucky y Carapunco Exhiben Buenas Aptitudes

LA proximidad del debut de los productos adquiridos en la últimas ventas del tattersall viene despertando interés entre los aficionados quienes siguen de cerca los ejercicios que éstos registran en las distintas pistas de Palermo, San Isidro y La Plata donde vienen preparados con el propósito de dar comienzo a sus campañas en las primeras pruebas reservadas para elementos de dos años. Son muchos los profesionales que tienen cifradas grandes esperanzas en la potrillada que les fuera confiada oportunamente para la presente temporada. En las pistas de los circos hípicos mencionados concurren a diario gran cantidad de productos, muchos de los cuales ponen en evidencia estimables aptitudes perfilándose como elementos de seguro porvenir llamando la atención por la precocidad y excelentes condiciones corredoras que exhiben. Con el propósito de ir identificando a nuestros lectores los elementos más precoces de las distintas caballerizas iniciamos hoy una serie de publicaciones relacionadas a los mismos ocupándonos a continuación de los pupilos del trainer Oscar Canay, quien cuenta con un escuadrón calificado como para hacer capote en los clásicos del presente año. En ausencia de Canay nos recibieron los capataces Ramón Sierra y Juan Landra eficaces colaboradores del trainer de Embrujo, Platería, Banderín y Nigromante para no hacer más extensa la nómina de campeones que destacaron la competencia profesional de Canay uno de los entraineurs más autorizados de nuestro medio.



RAMÓN SIERRA



♦ Ramón Sierra y J. Landra

Ambos capataces de la caballeriza de Oscar Canay son hombres de larga actuación en el difícil arte de preparar puros, llevando el primero 40 años en el oficio, y Landra veinticinco. Sencillos y gentiles, se prestaron fácilmente a nuestro requerimiento, facilitándonos toda clase de antecedentes y referencias.

* * *

Al aludir a sus largos años de trabajo, Sierra recordó haberse iniciado como vareador con Manuel de Armas en 1909, prestando servicios posteriormente en el stud Alvear, en Los Cardos, con Bartolomé Olivieri, y en la Petit Ecurie con Genaro Larosa. En 1934 cuidó en La Plata, ganando carreras con Alelí, Caminador, Patotera y Serote. Desde 1941 se halla con Oscar Canay. En cuanto a Juan Landra, hace once años que trabaja con Canay, habiéndolo hecho anteriormente con los cuidadores Agustín Jáuregui, Da Silva y J. J. León.

* * *

Mientras tanto nuestro fotógrafo obtenía las fotos que ilustran la nota adjunta, ambos nos informaron ampliamente respecto a las grandes esperanzas del stud, sobre todo con relación a los más próximos a debutar en los primeros cotejos para productos.

♦ Xuchitl: gran potranca



JUAN LANDRA

La hija de Embrujo y Xanthis es una de las cartas más firmes de la caballeriza. Une a su alta calidad e ilustre origen, aptitudes corredoras poco comunes en elementos de su edad, llamando la atención por su velocidad y brazada rítmica. Ramón Sierra, refiriéndose a Xuchitl, manifestó que ésta resultará una potranca en exceso productiva. Es muy mansa y buena corredora. De seguir en las condiciones actuales, iniciará su campaña en los primeros cotejos de potrancas, donde responderá ampliamente a sus antecedentes genealógicos.

♦ Trapiche es buen potrillo

Al señalarnos a Trapiche como el potrillo más adelantado de la casa, Sierra nos invitó a trasladarnos al stud anexo, jurisdicción de su colega Juan Landra. Sin temor a excedernos, podríamos decir que el alojamiento a que aludimos es modelo en su género. Edificado con todos los elementos del confort moderno, impresiona por lo suntuoso de sus instalaciones, no habiéndose omitido detalle alguno, inclusive las tomas para la renovación permanente de aire dentro de los boxes. Como en caja de cristal hallamos a Trapiche, entregado a la ración. El hijo de Sauternes y Tabaganda "jamás ha tenido nada", nos dijo Landra. Se entregó fácil a la doma y en seguida empezó a moverse lindo, poniendo en evidencia gran velocidad. Creo que será el primero que tendremos listo para los cotejos iniciales, y les aseguro que se hará respetar, pues tiene pasta de bueno.

♦ Kentucky: gran carta

Al lado del box de Trapiche se aloja Kentucky, un precioso zaino hijo de Killarney y Maliciosa, que pinta para "cosa seria", al decir de Landra, quien agregó: "Esta es mi carta". Desde que comenzó a moverse, Kentucky llamó la atención a los dirigentes de la caballeriza, quienes confían en el futuro del defensor del stud El Mangruyo, cuyos ensayos son cada vez más sugestivos. Kentucky, potrillo de estampa seductora, es de buen genio, sano, correcto de miembros y de una acción corredora de brazada amplia, impresionando como buen elemento para las pruebas de largo aliento. En breve le será intensificado el training con vistas a los primeros clásicos de la temporada.

♦ Carapungo: una promesa

El propio hermano de Quetzalcoatl fué traído al stud hace unos meses, hallándose aclimatado a rigores del training. Caballo sumamente dócil, impresiona por la reciedumbre de sus líneas y la fortaleza que ostenta. Según Ramón Sierra, Carapunco resultará un potrillo muy productivo para los colores que defenderá en las pistas, pues a través de su preparación, ha puesto de relieve excelentes aptitudes locomotivas accionando con brazada amplia y pareja. De seguir en el estado actual, Carapunco será otro de los elementos de la caballeriza que hará su aparición en público en las primeras competencias reservadas a los dos años de su sexo.











CUATRO GRANDES ESPERANZAS DE LA CABALLERIZA DE O. CANAY

XUCHITL, hija de Embrujo y Xanthis, está llamada a cumplir amplia y fructífera campaña respondiendo a su selecto origen y a las aptitudes que viene exhibiendo en su training. Iniciará su actuación en las pistas en las primeras pruebas para potrancas.

KENTUCKY, por Killarney y Maliciosa, es un hermoso potrillo lleno de condiciones y de muy buena salud. "Esta es mi carta" nos dijo Juan Landra, capataz de la caballeriza, quien tiene cifradas grandes esperanzas en el zaino del stud El Mangruyo.

TRAPICHE, por Sauternes y Tabaganda, es, juntamente con Xuchitl, otro de los elementos precoces de la caballeriza de Oscar Canay. El tordillo ha puesto en evidencia velocidad estimable y condiciones corredoras poco comunes en elementos de su edad.

CARAPUNCO, hijo de Embrujo y Niña Chole, propio hermano de Quetzalcoatl y Brujo Cholo, se halla también bastante adelantado en su training. Es un potrillo robón y muy parejo en su acción corredora, impresionando como elemento apto para la distancia.

Hip. de La Plata

Inscripciones Para el Sábado

Premio Fedra — 1.400 mts.

Coqueto	57	Patotero	57
Rinconero	57	Sobrador	57
Folín	57	Somatén	57
Arrayán	57	Bodigo	55
Certamen	57	Flete	55
Militante	57	Benito	55
Penuria	54		

Premio Zíngara — 1.200 mts.

Brevedad	56	Tufa	56
Michela	56	Sarima	56
Manigua	56	Blable	56
Agraria	56	N. Visión	56
Machetera	56	Pilcha	56
Clavada	56	Papa	56
Peruana	56	L. Midinnette	56
Caperucita	56	Gimpichi	56
Bribona	56	Laya	56
Libertina	56	Espade	56
L. Blanca	56	Embestidora	56
Sada	56	Charitra	56

(Esta carrera será dividida después del forfait)

Premio Zara — 1.400 metros

Tesoro	56	Hopa	56
Galardón	56	Amaranto	56
Zarcero	56	Zrinyi	56
Truking	56		

Premio Chinois — 1.300 metros

Millango	58	Precintado	54
Estaki	58	Top Weight	53
Pelona	58	¡Qué Cartón!	53
Destino	57	Huit	51
Sarampión	56	Paulita	50

Premio San Graal — 1.500 mts.

Independiente	57	Flox	57
Chunso	57	Pigüé	57
Thunder	54	Delirio	54
Adusto	57	Chiruzo	54

Premio Cuba — 1.300 metros

Estatuto	53	Cusi Cusi	53
M. Truman	53	Tranquito	53
Tirafondo	53	Fogoso	53

Premio Carhué — 1.500 metros

Periquito	57	Afectada	54
Cumplido	56	Pigüé	54
Infidente	56	Estragón	54
Olvidada	55	Espartano	53
Batura	55	Aguada	52
Pehuén	55	Lord Nereo	50
Balancero	54		

Sosera cuenta con corrida de 1'28", en el Argentino

Con vistas a su cotejo por el Premio Maipo del domingo en La Plata, Sosera realizó una corrida de singulares méritos en la pista normal del hipódromo Argentino. En efecto, pasó la distancia de 1400 metros a las órdenes de J. López en 1'28" cotejándose con Ortiga, M. López, que continuó hasta completar la milla en 1'42" 4/5. Impresionó favorablemente, de ahí que se admita la posibilidad de una nueva tarea exitosa de Sosera en el entrevero que tiene en puerta, y que bien ha de servirle para ratificar en toda la línea sus dos últimas victorias, por cierto de gran valía, obtenidas en el bosque.

Se Reunirá la C. D. de la Asociación de Cronistas

Mañana, miércoles, a las 19, en la sede social de la Asociación de Cronistas y Reporteros de Turf, se reunirá la comisión directiva de la entidad para tratar la presentación oficial para la obtención de la personería jurídica. Además se procederá a la adjudicación de las medallas correspondientes a los socios ganadores de los concursos de pronósticos y se tomará nota del informe de la delegación que fué a Montevideo a presenciar el Gran Premio José Pedro Ramírez.

Bálán Hizo en San Isidro Una Partida de 800 en 47" 4/5

EN la pista de arena de San Isidro que se hallaba en buenas condiciones, se registró esta mañana gran actividad mereciendo destacarse en primer término la partida de 800 metros efectuada por Bálán. El hijo de Badruddin, a las órdenes de M. López, dió un cuerpo de ventaja e igualó a Lindo Ceibo con E. Caballero, cubriendo la distancia aludida en 47" 4/5 con acción fácil y rematando el ensayo con grandes bríos. A continuación detallamos los ejercicios realizados esta mañana en el circo del norte controlados por nuestros cronometristas:

EN 500 METROS

Calamar, con L. Martínez, suave; **Eirela**, con P. Falcón, a la par de **Vascongada**, con H. Salvador y de **Sahara**, con Royo, 32", opuesto, cómodos; **Pirula**, con Manfredi, a la par de **Utópica**, con E. Sauro, 29", opuesto.

EN 600 METROS

Tigre, con E. Sauro, a la par de **Afortunado**, con Pena, 37", opuesto; **Carteado**, Pena, **Etamine**, con el peón y **La Bastille**, con J. Ausbruch, 35" 2/5, opuesto; **Marina**, con Lagomarsino, 37".

EN 700 METROS

Asoma, con Pellegrini, 43" opuesto; **Radar**, con Lagomarsino, y **Chirino**, con Falcón, 42" 1/5; **Tempest**, con Grassi, a la par de **Saint Charles**, con Camacho, 42" 1/5, opuesto; **Trapiche**, con el peón, a la par de **Xuchitl**, con Luján, 45", en el opuesto, muy a voluntad; **Andador**, con Avero, a la par de **Bandolero**, con Vasta, 43" 3/5; **Mandalay**, con L. Martínez, a la par de **Top**, con Pivotti, 43" 3/5, opuesto; **Scotch Lass**, con J. López y **Xilón**, con M. López, 41" 3/5; **Malla**, con M. López, 42" 2/5, opuesto.

EN 800 METROS

Pichicó, con P. Alvarez, 49" 3/5, opuesto; **Zarcero**, con O. Pellegrino a la par de **Napoleonchú**, con E. Sauro, 50" 2/5, opuesto; **Bálán**, con M. López, dió un cuerpo de ventaja e igualó a **Lindo Ceibo**, con E. Caballero, en 47" 4/5; **Chunga II**, con Grassi, a la par de **Búfalo Bill**, con L. Martínez 47" 4/5, opuesto, tierra; **High Born**, M. López, a la par de **Hilarión**, con J. López, 48" 1/5; **Royal Rover**, con E. Sauro, dominó a **Peregrino**, con P. Alvarez, en 47" 4/5, opuesto; **Temby**, J. Lagomarsino, 47" 2/5; **Ilustre**, J. Lagomarsino, 48" 2/5; **Trento**, con L. Martínez, 49"; **Estoico**, R. Pena, a la par de **Avenal**, con L. Martínez 49"; **Lina**, J. Caballero, 50"; **Apachico**, con D. Medina, suave; **Rico Mío**, con O. Nardi, a la par de **Espiral**, con R. Royo, 50" 2/5; **Sedalina**, con O. Nardi, a la par de **Inocuo**, con Royo, 50" 3/5, opuesto; **Sol Oriente**, con Cassaigne, 51" 2/5; **Profesora**, con E. Sauro, a la par de una compañera, con P. Alvarez, 49" 3/5, opuesto; **Risado**, con J. Lagomarsino, a la par de **Mandiyú**, con H. Ponzi, 49"; **Empress**, con Manfredi, a la par de **Auteuil**, con P. Alvarez, 48" 1/5; **Eperlan**, con E. Sauro a la par de **Quick Sorrell**, con J. Contreras, 48" 3/5, opuesto, tierra; **Eclair**, con P. Alvarez y **Totoral**, con L. Canú, 51", opuesto, muy cómodo el primero; **Figurón**, con Falcón, 48" 2/5; **Compinche**, con E. Sauro, 48" 4/5, opuesto; **Barrister**, peón, **Arroyo Chico**, Royo y una compañera, H. Salvador, 51" 3/5, opuesto; **Bembex**, E. Pellegrino, 48" opuesto; **Repeluz**, con P. Alvarez y un compañero con E. Sauro, 51" 2/5; cómodos; **Ketigana**, con J. Lagomarsino, 49" 1/5; **Lord Nereo**, con J. Lagomarsino, a la par de **Young Princess**, con Luján, 49"; **Morisette**, con J. Luján, a la par de **Red Clover**, con el peón, 52", muy cómodas; **Au Revoir**, con Pena, a la par de **Royalette**, con E. Sauro, 49", opuesto; **Saguaypé**, con E. Callejas, 48" 2/5; **Lidia**, con E. Callejas, 49" 2/5; **Lesco**, con E. Callejas, a la par de un compañero, con López 48" 4/5.

EN 1.000 METROS

Quiluz, con O. Pellegrino, a la par de **Lucilú**, con J. Contreras, 1'1", opuesto, fácil la primera; **Bravata**, con P. Alvarez, 1'2" 2/5 en el opuesto; **Consultiva**, con Royo, dió un cuerpo de ventaja e igualó a **Hinojales**, con H. Salvador, empleando 1'1" 2/5, en el opuesto; **Herbácea**, con E. Callejas, 1'4" opuesto; **Outlaw**, con M. López, a la par de **Alberti**, con J. López, 1'2", cómodos; **Vulpes**, con J. Caballero, a la par de **Heroísmo**, con Grassi, 1'3", opuesto; **Brandy**, con E. Callejas, dió dos cuerpos de ventaja e igualó a **Top Weight**, con J. Luján, en 1'2" 2/5, en el opuesto; **Amiguito**, con D. Medina, dió dos cuerpos de ventaja e igualó a **Pontina**, con J. Caballero, en 1'2", tierra.

EN 1.200 METROS

Sun God, con M. López en 1'17" 2/5.

EN 1.300 METROS

Tía Juana, con L. Martínez, de floreo, a palos falsos, tierra.

EN 1.400 METROS

Profesor, con Camacho, a la par de **Mack**, con Pintado, 1'31" 4/5, a palos falsos; **Queen Eda**, con Pivotti, 1'31" a palos falsos.

EN 1.600 METROS

Esbrouf, con R. Royo, a la par de **Tartar**, con H. Salvador, 1'42" 1/5 a palos falsos.

De Nuevo en Forma el ex Jinete de Ligaroti



E. MEDIL

EDUARDO Medina fué siempre un jinete de condiciones bien reconocidas. Basta sólo recordar sus aciertos con el gran Ligaroti, aquel gran zaino, hijo de Fogón y Lírica que luego de haber sido preparado en La Plata llegó una tarde a Palermo y con la monta del piloto que nos ocupa alcanzó a destacar su nombre a través de sus éxitos. No sólo Ligaroti dejó una estela entre nosotros, sino también en pagos lejanos alcanzó a destacar la bondad de su origen como un elemento de positivos valores. En aquellos tiempos Eduardo Medina estaba solicitado por dirigentes de caballerizas, y llegó a conquistar muchas victorias, pero la profesión de jockey tiene sus grandes escollos y un viento en contra vino a segar el camino de Medina colocándolo a un costado, donde recibió ingratitudes. Pero los tiempos cambian. El hombre, conocedor de que aún tiene mucho que hacer entre sus colegas, se ha decidido a trabajar de firme y en la reciente oportunidad que le diera el cuidador Antonio Torres colocó el número de Foynes, demostrando a través del recorrido que no ha perdido la mano y que su energía —una de las características que más lo destacaron— permanece aún brava para defender un final de taco y lonja. Está liviano, trabaja diariamente en las pistas del bosque y es de esperar que lo recuerden. No hay muchos jinetes en estos momentos que sobrepasen sus condiciones, por ello hay que esperar que Eduardo Medina sea recordado en breve plazo como en aquellas tardecitas de Ligaroti.

Pancho Ramírez se Mantiene en Forma

LUEGO de su reciente y fácil éxito conquistado en el terreno platense en el destacado tiempo de 1'23" para los 1.400 metros, Pancho Ramírez, el productivo hijo de Sospechoso ha seguido su entrenamiento en perfectas condiciones dejando entrever que en cuanto salga a la pista costará ganarle nuevamente.

El pensionista del cuidador J. Rodríguez es muy probable que reaparezca en los 1600 metros del Premio Partícula a disputarse en las pistas de La Plata el domingo 23 del corriente para cuyo cotejo fué sometido a una pasada sobre la distancia en la que dejó la mejor impresión. En efecto, a las órdenes del jockey H. Padula, que será su piloto en su próxima tentativa, Pancho Ramírez pasó la distancia de una milla en el buen tiempo de 1'42" 1/5 pista auxiliar de arena pesada, siendo acompañado en los últimos 1.000 metros por Enterer, al que montaba A. Fuertes empleando 1' 3". Es de esperar que el hijo de Sospechoso en su rentrée logre responder a la fe que siempre ha merecido a su propietario y dirigente A. Muñoz desde que saliera a la pista, por vez primera.

Hormigón Cubrió en Palermo 1.500 Metros en 1'33" Justos

EN la cancha grande del hipódromo Argentino, que se encontraba en condiciones normales, se registraron esta mañana los ejercicios que detallamos a continuación:

En 600 metros

William Tell, H. de la Torre, en 35"; **Kekenera**, O. Matteucci, en 35", lado opuesto; **Hasan**, O. Matteucci, en 35" 3/5; **Corregidor**, J. Leguizamón, **Broncínea**, H. Tula y **Loijama**, R. Martín, en 35" 4/5; **Foxajax**, O. Matteucci, en 35" 4/5; **Kubelik**, V. Lapellegrina, en 35" y 4/5; **Galardón**, J. Leguizamón, en 36", opuesto; **Enchantress**, con O. Matteucci, en 36", opuesto; **Hop**, H. de la Torre y **Mohur**, R. Martín en 36"; **Capitán Sarmiento**, L. di Palma, en 36", opuesto; **Eiffel**, A. Núñez Soto, en 36" 1/5; **Le Var**, R. Degiorgi, en 36" 2/5, opuesto; **Bellegarde**, A. A. Domínguez, en 37", opuesto.

En 800 metros

Aparejo, H. Tula, en 48"; **Blue Cap**, R. Degiorgi, en 48"; **Remate**, O. Matteucci y **Jovenzuela**, L. Boggiano, en 49"; **Lovely**, L. Canú y **Joker**, R. Gallero, en 49" 2/5; **Tordo**, E. Catalano y **Madrás**, E. Gutiérrez, en 49" 2/5; **El Etíope**, con R. Degiorgi y una compañera con O. Matteucci, en 50"; **Kefir**, L. Canú, en 50"; **La Mar**, V. Valillo, en 50"; **Cardónica**, peón, en 50"; **Reward**, V. Valillo, en 50" 2/5; **Irúa**, V. Valillo, en 50" 2/5; **Tonkein**, O. Matteucci y **Night Bird**, R. Degiorgi, en 51" 3/5; **Holly**, J. Martínez en 52", opuesto; **Virsha**, M. A. Vidal, en 52" 3/5; **Petitoria**, V. Vieytes y **Manigua**, O. Matteucci, cómodas.

En 1000 metros

Chiloé, peón y **Altruista**, peón, en 1'1"; **Repintado**, L. Boggiano en 1'1"; **Albo**, peón, 1'1" 2/5; **Mi Carême**, R. Martín, **Olvidada**, H. de la Torre e **Istria**, A. A. Domínguez, en 1'1" 2/5; **Gorgeta**, R. Martín y una compañera, A. A. Domínguez, en 1'1" 1/5; **El Retiro**, E. Caballero, en 1'2" 2/5; **Sostenida**, peón, en 1'3"; **Roseur**, J. Villegas, en 1'3" y 3/5; **Lemur**, E. Catalano y **Tímida**, peón, en 1'3" 3/5; **Lifter**, con A. Núñez Soto, en 1'4" 1/5; **Ugly Duckling**, E. Caballero y una compañera, A. Núñez Soto, en 1'4" 2/5; **Zarauz**, R. Picón, en 1'5"; **Luchador**, L. Carreño, a palos falsos, siendo acompañado en los primeros 600 por **Pando** con E. Gutiérrez.

En 1200 metros

Espuma, J. Villegas, a palos falsos.

En 1400 metros

Ginebrino, R. Fernández, en 1'30" en los últimos 1000 se le apareó un compañero con el peón, empleando 1'4"; **Tramontana**, J. Martínez, en 1'30" 2/5.

En 1500 metros

Hormigón, N. Alvarez, en 1'33"; en los últimos 800 lo acompañó **Lad** con el peón cubriéndolos en 50"; **Batería**, O. Matteucci, en 1'37" a voluntad.

En 1800 metros

Tiflis, A. Núñez Soto, en 1'56" y 2/5.

Se Ratifica el Lunes Para el Buenos Aires

EL próximo lunes 17 vence el plazo para las ratificaciones para el premio clásico Buenos Aires, a disputarse en el hipódromo de Maroñas sobre la distancia de 2500 metros. La citada prueba es un handicap para potrillos de 3 años, cuyo peso máximo puede alcanzar a los 60 kilos y en él quedan excluídos los ganadores de los premios José Pedro Ramírez y Carlos Pellegrini, y el ganador tiene asignado un premio de 8.000 pesos oro.

Figuran anotados en la citada carrera los siguientes potrillos argentinos: Apachico, Palito, High Class, Ojos Brujos, Kubelik, Roldán, Chery Brandy y Ciamoreo.

Otras Resoluciones Adoptó la C. de Carreras Platense

EN su sesión de esta mañana la comisión de carreras del Jockey Club de La Plata consideró numerosos asuntos en carpeta, disponiendo, entre otras resoluciones, suspender por el término de un mes al cuidador Eduardo F. Arenas. El citado profesional se hizo pasible a la referida pena por presentar en estado anormal a su pensionista Brindis en la segunda carrera del programa realizado el domingo último, y ser reincidente en tal infracción.

CONFIRMAR las suspensiones impuestas por el comisariato a los jockeys Floro Echagüe, H. Boquín, Marcelino R. Valdés y Carlos Riero.

SUSPENDER a los caballos Faisanero y My Dear por la manifiesta indocilidad de éstos en las cintas.

RECONOCER las siguientes caballerizas: "Rodolfito" con Huilcó; "Petty-Beatriz" para Comedido; "Silfo" con Universal; "Talalo" para Tanzi y "Mi Fantasía" con Gay Dancer.

APROBAR los programas de entradas para las reuniones de los días 5, 6, 13, 20, 27 y 28 de febrero próximo.

Hip. de La Plata

Inscripciones Para el Domingo

Premio Belcebú — 1.200 metros

Caribana	57	Capa Punzó	57
Flor Azteca	57	Walrika	57
Picolette	57	Gringalinda	57
Candorosa	57	C. Cerrada	57
Páprika	57		

Premio Yuquerí — 1.400 metros

Purpúreo	57	Patton	57
Caleu Caleu	57	Mandadero	57
Lemur	57	Lindo Inglés	57
Redondel	57	Zagalí	57
Shincho	57	Adulador	57
Mousetrap	57	Chispeo	57
Boom	57	Brindis	57
Taillefer	57		

Premio Fama — 1.200 metros

Tesoro	56	Pelador	56
Cautchicol	56	Cautivador	56
Kubelik	56	Kopetazo	56
Calixto	56	Hipplus	56
Polizón	56	Amaranto	56
Galardón	56	El Surí	56
Por Baco	56	Curuchet	56
Zrinyi	56	Litigio	56
Cortesano	56		

Premio Personaje — 1.400 metros

Picaría	54	Vicky	57
Garden Party	57	Splash	57
Andadora	54	Clivia	57
Cinara	57	Felpilla	57

Premio Tetuán — 2.300 metros

Nuevas condiciones — Para yeguas de cuatro años y más edad ganadoras de una carrera. Peso 57 kilos. Distancia 1.100 metros. Premios, $ 6.500, 1.300, 650 y 325. Apertura de cartas mañana miércoles a las 11 horas.

Premio Caramelo — 1.500 metros

Curruhuinca	57	Hormigón	57
Búffalo Bill	57	Huit	57
Remate	57	Barandón	57
Top Weight	57	Sobresaliente	57
Precintado	57	Jung Lu	57
Rire	57	Nosepase	57
Mirque	57		

Premio Maipo — 1.400 metros

Sosera	56	Blue Cap	53
Habla	56	Hyperiona	53
Nathalie	53	Ilusiones	56

Premio Espuma — 1.600 metros

Astucia	57	Brea	50
Petitoria	56	Ortiga	49
Ranquelera	55	Pelona	48
Cabrerita	53	If	48
Gray Dawn	52	Afectada	48
Marchadora	50		

Gran Premio CARLOS PELLEGRINI

Distancia: 2500 Mts.

Hándicap para todo caballo. Peso máximo hasta 62 kilos. Premios, $ 15.000 al primero, $ 3.000 al segundo, $ 1.500 al tercero y $ 750 al cuarto. A disputarse el domingo 16, en MAROÑAS.

COMPETIDORES Y MONTAS

Bullicioso	62	R. Bacavarren
Hachador	61	R. Martín
Nogoyá	59	H. Palavecino
Petrilla	58	E. Mieres
Orisón	57	E. Gambini
Montrachet	57	G. Riboira
Simarro	54	J. Velázquez
Presagio	53	E. Sosa
El Telégrafo	52	X. X.
Schubert G.		I. Leguisamo
Persian Night	50	C. Martínez
Monte Corán	50	I. Rey
Mahori	50	X. X.

Continúa el Fracaso de las Inscripciones en el Bosque

EN estos días de reuniones exclusivas en las pistas del bosque y durante el cierre de los hipódromos de San Isidro y Palermo, se esperaba que los programas platenses alcanzaran gran magnitud, "soñándose" con el desdoblamiento de varias carreras y la posible programación de nueve o diez carreras como en otros tiempos actuándose en Palermo y San Isidro, llegó a ocurrir en el bosque.

Pero algo grave interno debe registrarse en la institución platense, entre el gremio y dirigentes, como también entre los dirigentes de caballerizas, a juzgar por la pobreza de las inscripciones y el gran número de carreras anuladas, causa por la cual recientemente debió cumplirse una reunión de sólo siete carreras, tal como sucedía en tardes pasadas con las llamadas "especiales" que sólo fueron especiales para algunos favorecidos.

Es de lamentar que esto ocurra en un hipódromo que está en franco progreso, pero también se registran retiros de caballos sorpresivos, resoluciones que perjudican los intereses de los propietarios, como también dan por tierra con el trabajo y responsabilidad de los cuidadores.

CRITICA ha sostenido y sigue sosteniendo que el retiro de los caballos una vez anotados debe darse a conocer con claridad. Que los aficionados que se han trasladado al bosque atentos a una información para apostar a un determinado caballo y después éste es retirado conozcan los motivos: si éstos son por "ventajas adoptadas por sus dirigentes", deben ser también desenmascarados y puestos en evidencia, pero no es lógico que sin dar explicación alguna, queden las carreras reducidas a pobres elementos, perjudicando los intereses de los que en verdad son los sostenedores de nuestro mundo hípico.

Mi Banco Descontó 1.000 Mts. en 59" 4/5, Hoy en La Plata

Kopetazo y Adalina Dejaron También Gran Impresión

EL excelente estado de la pista permitió registrar muy buenos ejercicios esta mañana en La Plata. El parte que en la fecha nos ha suministrado nuestro cronometrista destaca la partida de Mi Banco, elemento que a las órdenes de Orlando O. Baratucci pasó el kilómetro en 59" 4/5, dejando impresión sumamente convincente. También acusa el mérito respectivo el ensayo de Kopetazo, como así también otros que consignamos en el detalle general que ofrecemos seguidamente.

En 600 metros

El Surí, O. Corbalán en 36" 1/5; **Cokney**, O. Corbalán en 37"; **Pereyra** (2 años, por Perchel y Portela) M. J. López y **Piqué Assiette** (dos años, por Piquet y Letra Viva), C. Sobral en 36" 2/5 juntos ambos pensionista del trainer Martiniano Canay.

En 700 metros

Cantor, J. Gularte en 42" en el opuesto; **Pehuén**, R. Orduna en 44" en pista chica; **Vicky**, C. Sobral y **Sobre Cerrado**, M. J. López en 42"; **Tufa**, J. Gularte en 42" 3/5.

En 800 metros

Ascain, R. Vadala y **Fogoso**, F. M. Ortiz en 48" 4/5 en el opuesto; **Chunso**, J. Gularte y **Kabel**, M. Núñez en 48" 4/5; **Rocío**, R. Silva y un compañero, F. Vivas en 50"; **Astucia**, O. Baratucci en 48" 1/5; **Pattón**, M. J. López, y **Seda**, C. Sobral en 48" 4/5; **Restabán**, F. Vivas y **Soy Fija**, R. Silva en 50" 2/5; **Charro**, H. Padula en 47" 2/5; **Abelito**, M. Prátola en 50"; **Escapado**, R. Diciano en 50" 4/5; **Capitán** con peón y **Fórmula**, peón en 50" 1/5; **Charlera**, A. García en 49"; **Libanés**, J. Vidarte y un compañero, F. M. Ortiz en 50"; **Primavera**, F. M. Ortiz en cotejo con Chevrette, R. Vadala en 49" 1/2.

En 1000 metros

Mi Banco, O. Baratucci en 59" y 4/5, muy bueno; **Tesorero** con M. Bergós en 1'2"; **Napolete**, O. Corbalán en 1'1" 1/5; **Embestidora**, F. Ortiz, **Batura**, peón, y **Grey Dawn**, peón en 1'1" 3/5; **Kopetazo**, R. Silva en 1' 3/5 dominando en los primeros 800 a Portulaca, R. González en 49"; **Adalina**, H. Boquín en 1', superando por cinco cuerpos a Simone, R. Gómez; **Alabastro**, T. Valdés, en 1'1" 4/5; **Instruído** con H. Boquín en 1'2" 2/5, realizando los primeros 800 con un compañero R. Gómez en 49" 1/5; **Sorpantón**, F. M. Ortiz en 1'2" 1/2.

En 1200 metros

Curuchet, F. Echagüe en 1'15" y 3/5 cómodo; **Candorosa**, A. Lhuillier en 1'17" 1/2 desempeñándose a voluntad; **Cortesano**, T. Valdés en 1'15" 2/5; **Calixto**, J. Gularte en 1'14" 4/5, cumpliendo los últimos 700 con Castizo peón; **Laya**, H. Pantanali en 1'17" de floreo; **Pichona**, R. Vadala en 1'16"; **Cautchicol**, J. Corte en 1'16".

En 1.300 metros

Estaki, A. Goñi, en 1'20" 4/5 bien.

En 1400 metros

Brindis, A. Tesano en 1'28" 3/5; **Andadora**, A. Lhuillier de floreo con buen resultado.

En 1600 metros

Danubio, J. Babera en 1'41".

Alfredo Moreno Cuida a Mistral, en La Plata



A. MORENO

EL competente trainer Alfredo Moreno, desde hace largo tiempo viene luchando en las pistas de La Plata con su modesto escuadrón de puros, pero el hombre no sólo se defiende en aquellos pagos sino que además se da su paseíto por Palermo o San Isidro y llega a colocar numeritos como el de Barón a cuatro cifras. En estos días ha logrado con Zurdo dos lindos triunfos y tiene fe en que pese a no contar con muchos elementos, este año la suerte le tienda una manito.

El trainer de Sarampión ha recibido días pasados en su caballeriza un nuevo elemento con el cual puede llegar a cumplir una buena campaña. Se trata de Mistral, el defensor de la ecurie Plus Ultra, que en Palermo estaba al cuidado del trainer Daniel Parera. Mistral es un caballo de buen origen ya que responde a Full Sail y My Luck, el que al conquistar su primera victoria dirigido por el recordado jinete Leonor Ríos, dominó a Los Andes en pistas de Palermo en 1'33" 2/5 los 1.500 metros. Alfredo Moreno, tiene esperanzas de combatir la dolencia que impidió a Mistral conseguir más de un triunfo y que afecta a sus remos delanteros, ya que el hombre conserva siempre su apego al stud y es trabajador y constante. Es de esperar que Mistral logre darle más de una satisfacción al cuidador de Barón, que bien se lo viene ganando.

Desde el Jueves Exhibirán en el Trocadero uno de los Más Bellos Films de Capra

Cary Grant Utilizó Pantalones de Hojalata Para "El Buen Samaritano"

A Cary Grant no le gusta arriesgarse, ni aun cuando estaba filmando "El buen samaritano" (Good Sam), bajo la dirección de Leo McCarey, para distribución de la R. K. O. Radio.

En la escena en que supone que él tiene que inclinarse sobre un cuadro de flores del jardín y su hijo de 8 años Bobby Dolan debe pararle con arco y flecha por la espalda, Gary decidió que en vista de lo cerca que recibía el flechazo sería preferible que usara unos pantalones más protectores y los encargó de hojalata. ¡Los pantalones probaron su eficiencia y a todos gustaron... menos al encargado del sonido!

Dos Dolan, padre e hijo, reciben crédito en "El buen samaritano", la comedia de Leo McCarey para la RKO Radio. Dolan padre es director musical y Dolan hijo aparece en el film como hijo de Cary Grant y Ann Sheridan, los protagonistas.

Después de haber visto actuar a Lora Lee Michel en la comedia de Leo McCarey "El buen samaritano", Dudley Nichols el notable escritor - productor - director afirmó que "era la niña actriz con mayor atractivo desde Shirley Temple hasta hoy cuando ésta tenía esa edad". Lora Lee es la hija de Cari Grant y Ann Sheridan en esta película que distribuye la RKO Radio.

Ann Sheridan quien comparte honores con Cary Grant en la comedia de Leo McCarey para RKO Radio "El buen samaritano" es propietaria de terrenos en México. Le regalaron un pequeño solar yermo los habitantes de Nautla, un poblado cercano a Veracruz. Ann adora las corridas de toros y conserva un capote que le enviara el famoso matador, Chicuelo...



OLGA SAN JUAN, que el público podrá ver el martes 18 en la pantalla del cine Broadway en "Novia y secretaria", comedia musical en la que actúa al lado de D. O'Connor

"Belinda" También Fué Postergada Hasta el 20

PARA el jueves 20 se postergó el estreno, en el cine Opera, de la producción de carácter dramático titulada "Belinda" (Johnny Belinda), basada en la obra teatral de Elmar Harris y adaptada a la pantalla por Irmgard Von Cube y Allen Vicent.

Primer gran estreno del referido sello en el año 1949, este film llega precedido de elogiosas referencias y el nombre de su protagonista Jane Wyman, es el primero al que los críticos norteamericanos asignan grandes probabilidades para obtener el "Oscar" de 1948.

ESCOTILLA y ENTREACTO

QUE SALGA EL AUTOR. — ¿Usted no conoce aquella incidencia provocada por el espectador de buena fe que finalizada la representación de una obra de Shakespeare, solicitó la presencia del autor en escena?

—He oído hablar de ella como real, pero nunca pude encontrar la prueba del hecho.

—Sin embargo pudo haber ocurrido. Y si no ponga atención a este caso que mucho se le asemeja.

—Venga.

—Seriamente y con todos los respetos debidos, un señor escribe a una broadcasting muy difundida, solicitando de la "señorita" Mischa Elman una fotografía con dedicatoria...

—¡Pero si Mischa Elman es uno de los violinistas "masculinos" más grandes entre los contemporáneos!...

—Pero eso es poco, porque además la felicitación del oyente se debe a que manifiesta "escucharla" en las audiciones que propala...

—Yo no veo la originalidad de felicitar a un disco, porque supongo que a pesar de los adelantos de la aeronavegación, el gran Elman no viajará día por medio a nuestro país para deleitarnos con sus magníficos conciertos.

EN AVION. — **Nuestros artistas ya han desechado los medios lentos de transporte. El avión está a la orden del día.**

—¿Quiénes parten o llegan ahora?

—Parten. Son ellos Aída Olivier y Arturo García Buhr, quienes mañana salen rumbo al viejo mundo con el propósito de visitar en un par de meses, España, Francia e Italia.

—Buena idea; todos los comediantes con posibilidades de hacerlo deberían viajar. Contemplando otros panoramas no solamente se aprende siempre algo, sino que se fortalecen las propias ideas sobre lo nuestro.

SE HACE. — **Tiende a confirmarse su noticia de hace días referente al Apolo.**

—Créame, amigo: en esta sección no nos equivocamos nunca, sino cuando no acertamos.

—Como le pasa a todo el mundo: pero a lo que íbamos: Emma Martínez y Charmello es ya un binomio en firme.

—¿Y el repertorio?

—Género chico, por secciones, a fin de recordar las piezas más calificadas o celebradas entre las que dieran a conocer Muiño y Alippi en la nunca olvidada campaña de varios años en el desaparecido teatro Buenos Aires de la calle Cangallo.

"¡Qué Bello es Vivir!" Fué Animada por Stewart

Desde el jueves se exhibirá en el cine Trocadero la película titulada "Qué bello es vivir" ("It's a Wonderful time"), producción estrenada el año pasado con un éxito excepcional.

"Qué bello es vivir", tiene como protagonistas a James Stewart, y Donna Reed, secundados por Lionel Barrymore, Thomas Mitchell, Henry Travers, Beulah Bondi, Frank Faylen, Ward Bond, Gloria Grahame y otros.

Frank Capra tuvo a su cargo la dirección y producción de este film que tiene argumento del mismo Capra, Francés Goodrich y Albert Hackett.

La Asociación de Críticos Eligió sus Autoridades

En "Los Recortes", Cangallo 940, se realizó anoche la asamblea a que habían sido convocados los miembros de la Asociación de Críticos Teatrales de Buenos Aires, a efectos de aprobar los estatutos de la entidad y elegir los miembros de la primera comisión directiva. Aprobado con levísimas modificaciones el proyecto de estatutos, se pasó a votar los nombres de los asociados que constituirán el Consejo Directivo de la Asociación por un período de dos años. Practicado el recuento de sufragios, quedaron consagrados como titulares, los siguientes: Eduardo R. Beccar, Alfredo de la Guardia, Julio F. Escobar, Carlos H. Faig, Jorge Gallo, Martín F. Lemos, Guido Merico, Nicolás Olivari, Andrés Romero, Roberto A. Tálice y Amado Villar, quienes, constituidos en junta, procederán a elegir entre ellos la mesa directiva. Como suplentes quedaron designados, en este orden, los siguientes socios: Marcel B. Porto, Jaime Potenze, Juan Fuscaldo, José Quaratino y Agustín Remón.

Seguidamente se procedió a designar, también por el procedimiento del voto, los integrantes del Tribunal de Honor que entenderá en las cuestiones que se susciten entre los socios o entre éstos y entidades ajenas. El estatuto establece que los miembros de este cuerpo no deberán pertenecer a la Comisión Directiva. El recuento consagró los nombres de Luis María Alvarez, Alejandro E. Berruti y Edmundo Guibourg.

Está de Duelo el Autor Florencio Chiarello

Está de duelo el conocido autor Florencio Chiarello, por el fallecimiento de uno de sus hermanos. La gente de teatro, que estima a Chiarello por su don de cordialidad y sentido de compañerismo, le ha rodeado acompañándole en circunstancia tan dolorosa. A las muchas demostraciones de pesar unimos las nuestras.



SANDRINI TOCA LA FLAUTA de Bartolo, en una de las tres películas que serán repuestas el jueves en el cine Select Lavalle, en un programa de homenaje al popular bufo que actualmente triunfa en España

A "CITA EN LAS ESTRELLAS" pertenece esta escena de extramundo, en la cual aparecen Juan Carlos Thorry, Alberto Bello, Osvaldo Miranda y Analía Gadé. Esta producción de Emelco será estrenada el jueves próximo en el cine Iguazú

Dejará de Existir Otra Vez el Hombre que Muere Para Ganarse la Vida

RICHARD Loo, "el hombre que se muere para ganarse la vida", se morirá una vez más en su reciente papel para el cine.

Loo es un actor de carácter, chino, que se especializa en "villanos japoneses" y ha sido elegido por el productor Herman Schelom para encarnar a un guardia sadista en la prisión militar japonesa que aparece en el film RKO Radio, "The Clay Pigeon", melodrama típico en que toman parte Bill Williams, Bárbara Hale y Richard Quine como protagonistas. Loo ha muerto de muerte violenta en casi todas las 86 películas que ha filmado hasta la fecha.

Marya Marco, la belleza eurasia de 21 años, que fuera prisionera de los japoneses en un campo de concentración en Luzón, filipinas, durante más de tres años, tiene un papel importante en "The Clay Pigeon". Personificará a una simpática "nisei" —japonesa nacida en Estados Unidos— que protege a las víctimas de la brutalidades niponas durante la guerra. Marya sufrió mil penalidades y se dedicó a la escena y el cine después de recobrarse en Hollywood.

Mañana Inician la Temporada en Palermo

"Aída" Irá en el Cartel de la Función Inaugural

De acuerdo con la programación efectuada con anterioridad, mañana por la noche comenzará en los jardines de Palermo la temporada al aire libre que todos los años realizan los integrantes de los cuadros del teatro Colón. Para la velada inaugural se ha elegido "Aída" de Verdi que contará con un reparto integrado por María Guridi, Luisa Bartoletti, Nicolás D'Ursi, Eduardo Citanti y Juan Zanin en las partes principales de Aída, Amneris, Radamés, Amonasro y el Rey, respectivamente. La dirección orquestal estará a cargo del maestro Aquiles Lietti.

Para el viernes se anuncia "El barbero de Sevilla" y en espectáculos posteriores habrá conciertos y espectáculos coreográficos.

Actuará Tita Morello en "La Historia del Tango"

Al reparto de "La historia del tango", la producción musical y evocativa cuyo rodaje pronto comenzará a las órdenes de Manuel Romero, Cosmos Film anuncia la incorporación de Tita Merello, quien ha grabado ya, junto con la orquesta que dirige Francisco Canaro, el tango de Villoldo "El choclo", con la nueva letra especialmente escrita por Enrique Santos Discépolo.

Como se informó, Virginia Luque, Fernando Lamas, Tito Lusiardo, Severo Fernández, Pepita Muñoz, Betty Lagos y con la colaboración del galán Juan José Míguez, encabezan el reparto de "La historia del tango", que se anuncia como la producción local más ambiciosa en su género.

UNA ESCENA DE "QUERERTE ES PERDICION", cuyo estreno se realizará en fecha próxima en el cine Ambassador, cuando baje de cartel "Tierra del Fuego", que la ocupa ahora. Ann Todd y Ray Milland animan los principales papeles de esta producción que dirigió Lewis Allen

Una Vez Más Aplazan la Cinta "El Insaciable"

EL éxito del programa que actualmente viene ofreciendo en el cine Metropolitan ha determinado por una vez más el aplazamiento de "El insaciable", que se anuncia para el próximo miércoles en la misma sala.

Se recordará que "El insaciable" desarrolla un drama vigoroso con Zachary Scott en el principal papel, secundado por Louis Hayward, Diana Lynn, Sydney Greenstreet, Lucille Bremer y Martha Vickers.

El Miércoles Próximo se Juzgará el film 'Hombría'

"Hombría" film de aventuras románticas entre aristócratas ingleses y gitanos trashumantes se desarrolla a mediados del siglo pasado y se presta al especial lucimiento del galán Stewart Granger, considerado por muchos como un continuador de la tradición que hizo famosos a Rodolfo Valentino, John Gilbert y Ramón Novarro.

Presentada por J. Arthur Rank y distribuida por Eagle Lion "Hombría" será estrenada el próximo miércoles 19 en el cine Normandie.

Nuevamente Dos Sainetes Serán Llevados a Escena

Actívanse los preparativos para el debut de la temporada en el Casino que se iniciará el viernes, auspiciada por la Asociación Gremial Argentina de Actores, con la reposición de dos viejos sainetes que, se adelanta, harán honor al arte lírico criollo tan injustamente olvidado de un tiempo a esta parte.

Las obras a reponerse son "Los Disfrazados", de Pacheco y Reynoso, y "El Lobo de Mar", de Parravicini, Contestábile, Espí y el maestro Payá.

Este ponderable esfuerzo que está realizando la A. G. A. A., evidencia el sano propósito artístico de exhumar un repertorio digno, el que nos traerá gratos recuerdos de autores e intérpretes que en otrora fueron positivos valores de nuestra escena.

La dirección escénica y orquestal, respectivamente, se halla a cargo de Don Joaquín y Carlos Pibernat. Lo mismo podemos decir del elenco que está encabezado por Pepita Muñoz, Héctor Calcaño, Laurita Hernández y Margarita Sola.

Parten Hacia M. del Plata Integrantes de un Elenco

Mañana partirán hacia Mar del Plata los integrantes de la compañía de comedia que, encabezados por Blanca Podestá y Mario Danesi, desarrollarán una temporada en el auditorio del Casino de aquel balneario. El conjunto, que será, en líneas generales, el mismo que actuara en el Nacional Cervantes durante la temporada oficial, lleva como piezas básicas de su campaña "La enemiga" y "Los muertos".

Perla White, Estrella del Cine Mudo, Recibe un Homenaje del Cine Parlante

HACE cuarenta años una artista de circo llamada Perla White vió por primera vez una cinta cinematográfica en Nueva Orléans y se juró a sí mismo que jamás trabajaría en aquel arte ridículo, que no pasaría de ser un entretenimiento fugaz.

Seis años más tarde no sólo había roto su promesa, sino que se había lanzado en una serie de películas de episodios que la haría famosa en todo el mundo. Su carrera cinematográfica fué brillantísima. No sólo conquistó la aclamación silenciosa de todos los públicos, sino que con los dos millones de dólares que ganó se convirtió en una de las mujeres más acaudaladas de aquella época.

Hoy, el recuerdo de Perla White tiene cumplido homenaje con la película en tecnicolor realizada por Paramount que es una especie de biografía de esta dinámica, intrépida y simpática estrella de los tiempos del cine mudo. La película se titula "Los peligros de Paulina" y ha tomado su título de una de las más populares series en las que la heroína se enfrenta con toda clase de peligros como la inminente caída de un precipicio; un tren a punto de destrozarla; el peligroso salto de un caballo a un tren a toda marcha; el vuelo en un globo sin amarras; la marcha loca en motocicleta, etc. etc.

Betty Hutton personifica a Perla en la nueva versión de "Los peligros de Paulina", producción realizada en forma brillante y espectacular, en tecnicolor, y junto a ella se desempeña en papeles de responsabilidad John Lund, Billy de Wolfe, William Demarest, Constance Collier y Frank Faylen.

"Los peligros de Paulina" ha sido dirigida por George Marshall.

Juan J. Guthman y David Goldberg se Embarcaron

El director general de Interamericana, señor Juan José Guthmann, en compañía del gerente administrativo de la misma, señor David Goldberg, emprenderán, por vía aérea, el jueves, un viaje rumbo a México, donde pasarán algunas semanas, dirigiéndose luego a Estados Unidos. Este viaje obedece a nuevos negocios vinculados con la cinematografía de los dos países que visitarán.

En un Nuevo Papel la Actriz Amanda Ledesma

Para fines del corriente mes, C. I. C. E. anuncia el estreno de una producción de corte musical, titulada "Soltera y con gemelos".

Con este film hace su reaparición, tras larga ausencia, nuestra compatriota Amanda Ledesma, quien es acompañada en esta ocasión por José Cibrián.

IRENE DUNNE, tal como aparece en "Recuerdos de mi madre", cuyo estreno se anuncia para fecha próxima, presentada por la RKO Radio Pictures

Walt Disney ha Llevado a la Pantalla las Grandes Ferias Anuales Norteamericanas

EL espectáculo de mayor cantidad de público que existe sobre la tierra es la combinación de las ferias del Estado y el Condado que celebran en los Estados Unidos, y a las que asisten más de 65 millones de personas cada año. Y este tipo de espectáculo lo ha llevado Walt Disney a la pantalla en su más reciente realización: "Dentro de mi corazón" (So Dear To My Heart).

El estreno de la película en Estados Unidos coincidirá con el período de tiempo en que la gente de cada condado de la nación ostenta las medallas y cintas ganadas en esas grandes competencias, tanto en la arena, como en la pista, o en los pabellones comerciales. Cuando se admira a los animales triunfadores en granjas y corrales. Cuando amas de casa, artesanos, jardineros y artistas son felicitados por el fruto de su labor después de haber tenido lugar estas ferias gigantescas, en que rara es la familia norteamericana que no ha participado.

La trama del film nos presenta el ambiente de Indiana a principios de siglo, con nuestro pequeño héroe, el muchacho Jeremías Kincaid, trayendo a la feria de su condado, a Pike, un carnero de su propiedad sin "pedigree" que lo respalde, para competir con otros animales de notables antecedentes. Los incidentes de la cría del carnero, en cuya historia figuran lo abuelos del muchacho y otros personajes, dan calor y vida a la película.

Figuran en la lindísima comedia en tecnicolor, Bobby Driscoll, Beulah Bondi, Burl Ives, Luana Patten, Harry Carey y Raymond Bond.

TEATROS

COLON — Mañana, a las 21, inauguración de la temporada al aire libre en los jardines de Palermo (frente al Monumento de los Españoles). AIDA, de Verdi, con M. Guridi, L. Bartoletti, M. Pignanelli, N. D'Ursi, J. Zanin, E. Citanti, C. Giusti. Director: Aquiles LIETTI. — Loc. en venta de 9 a 12.30 en la boletería del teatro Colón, Viamonte 1125, y el mismo día de la función a partir de las 19.30, en Palermo. Precio de las localidades: Sector "A" $ 5; primer sector, $ 3; segundo sector, $ 1.

APOLO — Corrientes 1388. 38 - 3938. — Hoy descanso de la Cía. — Mañana: Ya tiene comisario el pueblo y Especial para enamorados.

ASTRAL — Corrientes 1639. 35-1707 — Hoy 18.30 y 22.30. Espect. Gallo presenta ¡ADIOS... PLATA MIA!, de Insausti y Malfatti, con Olinda Bozán y Francisco Alvarez. Pullman $ 2.

AVENIDA — Av. de Mayo 1222. 38-2291 — Compañía española de zarzuela de Cubas Abad. — Hoy 18.15 y 22.15, gran éxito de LUISA FERNANDA. [illegible] Moreno Torroba.

BUENOS AIRES — Corrientes y Callao. 35-2660 — Cía. Carmen Valdés-Dames. [illegible] — Hoy descanso.

COMEDIA — Paraná 426. 35-6226 — Hoy y todos los días, en continuado desde las 21.45, gran éxito: REVISTA DE ESTRELLAS.

COMICO — Corrientes 1280. 35-2108 — Hoy 18.30 y 22.30. Emma Martínez-Marcos Fortuna, en su teatro de carcajadas: ¡Viuda ella, viudo él! ¿quién les pone el cascabel? Platea $ 3.

EL NACIONAL — Corrientes 960. 35-6516 — Cía. Luis ARATA. — Hoy 18.45 y 22.30: NO LA QUIERO NI ME IMPORTA. [illegible]

MAIPO — Esmeralda 443. 31-2587 — Grandes Revistas Cómicas. c. D. Farías, [illegible] Mercedes Roque, Aída Reina [illegible] Hoy 18.30 y 22.15: Me "gustan" las vacaciones; 21.40: Menú criollo en el Maipo.

MARCONI — Rivadavia 2330. 47-0116 — Cía. [illegible] de Operetas E. DELRIOS. — Hoy a las 22.30 [illegible]: ADDIO GIOVINEZZA! [illegible] maestro G. Pe[illegible] Platea $ 5.50.

POLITEAMA — Corrientes 1478. 38-3214 — Cía. T. Merello y G. Battaglia. — Hoy 22.30: FILOMENA MARTURANO, de E. de Filippo (inc. p. men.). Platea $ 5.50.

Pte. ALVEAR — Corrientes 1659. 35-6076 — Emp. P. F. Carcavallo. Refrig. — Hoy 22.15 Cía. Lu[illegible] Thorry-Merea. EL OTRO YO DE MARCELA, de Pondal Ríos y Olivari. Música de M. Mores.

SMART — Corrientes 1283. 35-2562 — Cía. de Espec. Cómicos P. Charmiello. — Todos los días a las 18.30 y 22.30, gran éxito cómico de Don Alberto Vaccarezza: PAYUCANO Y PICAFLOR. ESPECIALISTA EN AMOR. Plat. [illegible]

VARIEDADES — Lima 1515. 23-1301 — Hoy, descanso. — Mañana: a reír con M. Buzzeri en Sanatorio la Guadaña del Dr. Malaentrada.

CINES

AMBASSADOR — Lavalle 777. 31-5700 — Hoy 18.30 y 22.30: TIERRA DEL FUEGO (inc. men. 14 años), c. P. L. Lazar y S. Ocampo; 20.30: La danza de la fortuna, con Luis Sandrini.

AMERICAN — Córdoba 1785. 44-3434 — Siempre te he querido; Un beso [illegible]

ARIZONA — Lavalle 727. 31-4861 — Hoy: Marcados por la [illegible] Flynn. [illegible]

ASTOR — Corrientes 746. 32-5541. — Hoy [illegible]

ATENEO — Piedras 646. 33-6346. — La hostería del caballito blanco; El barco sale a las 10; Cuidado con las imitaciones.

ATLANTIC — Belgrano 1260. 38-2726 — La danza inconclusa; La abrasadora; Jaque al amor.

AVENIDA — Avenida de Mayo 675. — Refrig. — Campanas y sirenas; Cosas que nos intrigan; Not., Vards., dib.; Me condena la conciencia (no p. men. 14 añ.)

BIARRITZ — Suipacha 482. 35-6156 — En el viejo sendero español; Aquel hombre mío; PILL Y COO, en colores.

BROADWAY — Corrientes 1155. 35-2345. Hoy, 17 y 21: El misterio de Marie Roget; 18.40 y 22.40: JESSY (inc. men. de 14 años), c. Margaret Lockwood.

★ **CALLAO** — Callao 27. 38-1898 ★ 18 y 22.45: La danza inconclusa, M. O'Brien; 21: La abrasadora, V. Lake; 19.50: El triunfo del Dr. Kildear. Platea $ 1.20.

CAPITOL — Santa Fe 1848. 44-2379 — Hoy, Cont. — 18.45 y 22.15: El camino del tabaco, G. Tierney (no apta men. de 16 años); 21.20: Una viudita de París, C. Wilde; 20.10: La moneda trágica.

CATALUÑA — Corrientes 2046. 47-0662 — De Texas salió un valiente; El tesoro oculto; Mi amigo Trigger; Buitres del desierto; Guerra en las praderas.

CECIL — Defensa 845. 33-5679 — La hija del capitán (inc. men. 14 años); Mi hijo el profesor; La honorable Angélica. Prog. italiano. Platea $ 0.80.

CERVANTES — Belgrano 1520. 38-2668 — La rubia Mireya (inc. men. 18 años); Pelota de trapo; Y mañana serán hombres.

CINELANDIA — Corrientes 1743. 35-6140 — Hoy, Ramona; Una virgen moderna (no apta men. 18 años); Una mujer con historia, R. Armengod.

DILECTO — Córdoba 1661. 42-6255 — La danza inconclusa; La abrasadora; Mi [illegible] Jueves: La [illegible]

ECLAIR — Corrientes 1428. 38-4176 — Plt. $ 0.50: Siempre valiente; Enemigos mortales; La vuelta de Búffalo Bill.

ELECTRIC — Lavalle 836. 35-1846 — Cont.: Rumbo a Tokio; El hombre propone... Tres desconocidos (inc. menores de 14 años).

EXCELSIOR — Corrientes 3234. 62-4627 — Mi lucha (inc. men. 14 años); Prófugos de la Gestapo; Bajo órdenes secretas.

★ **GAUMONT** — Rivadavia 1635. 38-6666 — 18.10 y 22.40: Ana Karenina, V. Leigh (no apt men 14 añ. e inc men 18 añ); 20.30: Yo creo en ti, J. Stewart; 20.10: Varieds. ★

GLORIA — Av. de Mayo 1225. 38-6966 — Hoy: Príncipe del desierto; Una gitana en Jalisco, c. P. de Ronda y A. Garasa.

GUARANI — Belgrano 2160. 48-7627 — Día C. Gardel: El día que me quieras; Tango en Broadway; Tango Bar.

★ **GRAN CINE FLORIDA** — Florida 271. 33-6138. — Hoy 18.25 y 22.10. Caballero del desierto; 21.20: La divina dama; 20: Los fantasmas se divierten. Prec. populares. ★

GRAN CINE MITRE — B. Mitre 1352. 38-1101. — Muñecos neoyorkinos; Cómicas con Chaplin, Laurel y Hardy y Harold Lloyd.

IDEAL — Suipacha 378. 35-2300 — Refriger. Hoy 19 y 22.10: ¿POR QUE MINTIO LA CIGÜEÑA? (no apt men 14 añ.), c. S. Freyre, P. Escalada, P. Quartucci; 18.55-20.50: Tres asalados en París.

GRAN CINE LIBERTADOR — Corrientes 1114. 38-7443. Refriger. 2a semana 18.45 y 22.45, A. Fabrizi en EMIGRANTES; 21.10: Prisionera de señoras; 20: Vars.

LOS ANGELES — Corrientes 1770. 35-3747 — Hoy 18.45 y 23: La venganza de Frank James, H. Fonda; 21.10: Espíritu de conquista; 20.30: Varieds. Cont. $ 1.50.

GRAN REX — Corrientes 857. 35-7060 — Hoy 18.40 y 22.40: BONGO superproducción de Disney en tecnicolor; 20.50: W. Lundigan en: Misterio en México.

LUXOR — Lavalle 669. 31-3393 — Refriger. 18.50 y 22.30: NIÑERA ULTIMO MODELO; 21: La profesora se divierte.

MONUMENTAL — Lavalle 780. 31-5815. Refriger. 18.30 y 22.30: HASTA EL FIN DEL MUNDO; 21: Los ojos del Nilo.

GRAN PALACE — Maipú 456. 31-4368 — Hoy 18.30 y 22.30: Tronado y destronado; 21: Ellas son así.

GRAND SPLENDID — Santa Fe 1860. — Hoy 20: Vars.; 20.50: La abrasadora; 18.10 y 22.30: La danza inconclusa, M. O'Brien. Platea comp. $ 1.40.

CINE VICTORIA — Av. de Mayo 882. 34-1493. — 18.30 y 22.30: El camino del tabaco, G. Tierney (no apta men. de 16 años); 21.15: Una viudita de París, C. Wilde; 20: La moneda trágica.

OPERA — Corrientes 860. 35-1335. Refriger. Pul. $ 2.25. 18.40-22.30: El recuerdo de tus labios, tecnicol., c. E. Williams; 17.20-20.50: Varieds. Jueves: BELINDA (no apt men 18 años): Jane Wyman, Lew Ayres.

SUIPACHA — Suipacha 442. 35-1155 — Hoy 18.45 y 22.35: La rebelde se rinde, c. Deborah Kerr; 21: Llegan los yanquis. Jueves: Frank Sinatra y Gene Kelly en: LEVEN ANCLAS c. K. Grayson, en tecnicolor.

HINDU — Lavalle 842. 35-1114 — Los asesinos (no ap. men. 14 años e inc. men. 18 años); El lobo humano; Venganza felina.

IGUAZU — Lavalle 940. 35-4431 — Hoy 18.50 y 22.45: Niñera último modelo, R. Young; 21: La profesora se divierte.

INCA — Corrientes 1550. 35-6118. — Plt. $ 1: Mme. Colibrí; La pícara indomable; Los cinco centavos de Lavarède.

LUX — Corrientes 1372. — Continuado. Campeones del futuro; El Dr. Jekyll y el Sr. Hyde; Not. Vards.; La llave maestra (7.8 epis.); Sangre noble. $ 0.40.

METROPOL — Lavalle 869. 35-1936. — Refriz.: El bucanero; Un alma torturada; Pecho al peligro.

METROPOLITAN — Corrientes 1343. 35-9949. Refriger. — 18.35 y 22.35, un film dramático e impetuoso, c. Mickey Rooney en: PUÑOS DE ORO; 21.10: El camino vedado. En breve: El insaciable, c. S. Greenstreet.

MUNDIAL — Corrientes 960. 35-3545 — Refriger. Gran desfile cómico: Pluto, Donald, Espagueti, La Pandilla; Maravillas en color; Varieds. Not. Esp. Plat. 0.50.

NORMANDIE — Lavalle 861. 35-1600 — Refrigeración. — 18.30 y 22.20: El conde de Montecristo; 21: Secretos de un asesino. Jueves, c. el ROCA, Rivadavia 3753: Nuevas Follies de Ziegfeld, E. Williams, R. Skelton.

NOVEDADES — Florida 364. 31-5155 — Refrig. Not. Británico. Revista del año: La cortina de hierro de Rusia; Sus propósitos de dominación. Los comunistas derrotan a los nacionalistas en China; Italia rechaza a los comunistas; Not. Arg. Tragedia en el río; Dib., Vards.

OCEAN — Lavalle 739. 32-1515 — Hoy 18.30 y 22.30: LA CALLE SIN NOMBRE (inc. men. 14 años); 20.30: El desafío.

PARAMOUNT — Lavalle 443. 35-0999 — La segunda oportunidad; El último aviso; El beso de la muerte (inc. p. men. 14 años).

PARIS — Lavalle 769. 31-2916 — Hoy, M. Rambeau: EL CAMINO DEL TABACO (no apt menor 16 años); Una viudita de París.

★ **PETIT SPLENDID** — Libertad 976. 41-1324. Cont. Ana Karenina, V. Leigh (no apt men 14 e inc men 18 años); Yo creo en ti, J. Stewart; Equivocación fatal; Varieds. ★

★ **PLAZA** — Corrientes 939. 35-7777 ★ Refrig. Ana Karenina, V. Leigh (no apt men 14 añ. e inc men 18 añ); Yo creo en ti, J. Stewart; Un viejo Quijote, J. Bennett; Not., vars.

PORTEÑO — Corrientes 846. — Cont. Not. con: Pilotos caídos en el Artico; Tojo muere en la horca; Panam. con las últimas inform. locales; Viaje desastroso, c. Buster Keaton; Dib. y Vrds.

PRINCESA — Suipacha 460. 35-1112 — Refrig.: El loco Serenata; Una vez en la vida; Una mujer sin cabeza; Plt. 0.80.

PREMIER — Corrientes 1565. 35-2111. Hoy 18.35 y 22.35, un vibrante mensaje de ternura y de fe: LA BUSQUEDA (inc. men 14 años) c. M. Clift, A. Macmahon, J. Novotna; 21.10: Varieds. Localids. numeradas en venta para mañana.

RADAR — Esmeralda 320. 35-1522 — Hoy 16.30 y 20.45, gran éxito: LO QUE EL VIENTO SE LLEVO. Precio rebajado. $ 3.

RADIO CITY — Corrientes 2067. 48-0930 — El cantar de mis penas; El privilegio de matar; La montaña del misterio (serie completa en 12 epis.). Men. $ 0.40.

REAL — Esmeralda 425. 31-2800 — El gran vendedor; Oído musical; Confusión amorosa; Gato millonario; Catedral sumergida; Quién me libra de la liebre. $ 0.60. Refrigeración.

RENACIMIENTO — Lavalle 925. 35-1850. Treinta segundos sobre Tokio, S. Tracy; La ruleta de la muerte. Plt. $ 1.60.

ROSE MARIE — Lavalle 750. 315453 — Hoy 21: Cortas; 17.40 y 21.10: La abrasadora, V. Lake; 19.20 y 22.50: La danza inconclusa, M. O'Brien.

ROTARY — Corrientes 565. 31-8061 — Refrig.: Cómicas, dib., Not.; Pasaje de amor, C. Colbert.

★ **SARMIENTO** — Lavalle 825. 35-3338 ★ Refrig. 19 y 22.15: La ciudad desnuda, B. Fitzgerald (no apt mén 14 e inc men 18 añ); 20.15: Mi vida eres tú, M. Lockwood.

SELECT LAVALLE — Lavalle 921. 35-0235 — Plat. $ 0.80: Mujeres y diamantes; Alegría muchachos; Tres chicas listas.

SOLEIL — Corrientes 3150. 79-2307. — Prog. no ap. men. 14 años: Madres de hoy; El cantar de la gloria; Palestina.

GRAN CINE TROCADERO — Lavalle 820. 35-1455. Sala familiar. Varieds. Torrentes de pasión; Dios se lo pague. Programa inconv. p. menores de 18 años.

COLISEO — B. de Irigoyen 500. 38-2127 — Tarzán y la cazadora; King Kong; Sin Dios ni ley; Cont. Pl. $ 0.80.

UNION — Independencia 2870. 45-2565. El hijo de las fieras; El último de los mohicanos; El cowboy y la dama.

FLORIDA — Galería Güemes. 34-0275 — La noche de un gran amor; Ladrón de mujeres; Vars. Progr. sólo p. may. 18 años.

ALMAGRO

HOLLYWOOD — Corrientes 4256. 79-4213. — Hoy, serie completa de: EL IMPERIO SUBMARINO, Ray Corrigan. En programa: EL CRIMEN DEL SIGLO; La veta de oro; Cómicas, deportivas y Vards.

MEDRANO — Corrientes 3976. 79-1561-02. — 17.50 y 21: La danza inconclusa, M. O'Brien; 21.30: La abrasadora, V. Lake; 19.50: Loco por ellas, M. Rooney. Gran secc. de dibujos, cómicas, depor. y varieds.

ROCA — Rivadavia 3753. 62-1516-17. Refrig. May. $ 2. Simult. c. Cine Ideal, 18.50-22.50: ¿Por qué mintió la cigüeña?; S. Freyre; 20.50: Tres asalados en París, E. Serrano; Vars. Loc. num. en vta. Jueves, simult. c. Cine Normandie, en technicol.: Nuevas Follies de Ziegfeld, c. E. Williams, F. Astaire; Hombres de mundo (inc. niñ. 18 añ).

AVELLANEDA

COLONIAL — Av. Mitre 141. 22-7097 — Esposas errantes; Amor a los quince; Laura.

MAIPU — Maipú 115. 22-7691. — El fruto dorado, S. Tracy; La isla del tesoro; La mujer que he creado.

P. AVELLANEDA — Av. Mitre 894. 22-4377. Plat. $ 0.80: Juan Moreira, F. Ochoa; La cumparsita, H. del Carril; El forastero.

BARRACAS

GUEMES — M. de Oca 972. 21-4072. — Cautiva de la selva; Salomé la embrujadora (inc. men 14 años); El desterrado; Variedades. Plt. $ 1.

BELGRANO

★ **CABILDO** — Cabildo 2317. 73-3825 ★ Cont. — Hermana contra hermana; El huevo y yo; Venganza felina; Platea, 0.85.

★ **GRAL. BELGRANO** — Cabildo 2165 ★ 73-7200. — Mayerling, Ch. Boyer; La batalla; Con la sonrisa en los labios. Jueves: El senador indiscreto.

★ **GRAL. PAZ** — Cabildo 2702. 76-3311 ★ Cont. — Anna Karenina, V. Leigh (no apta men. de 14 años); Yo creo en ti, J. Steward; La llave sangrienta; Variedades.

GRAN SAVOY — Cabildo 2829. 73-4656 — Refrig. Danza inconclusa; La abrasadora.

PRINCIPE — Cabildo 2327. 73-2781 — Prog. italiano. — Caballero negro; Aguila negra; La hija del capitán (inc. men. 14 años).

★ **RITZ** — Cabildo 685. 73-0686 ★ Cont. — La ciudad desnuda, R. Taylor (no apta men 14 añ. e inc 18); Mi vida eres tú, M. Lockwood; Aspirante a músico. Variedades.

BOEDO

BOEDO — Boedo 949. 45-4493. — Hoy: Pasaje a Marsella; La carga de la brigada ligera; Era 4 enamoradas.

CUYO — Boedo 858. — 45-6975. — Hoy: El fruto dorado; La isla del tesoro; Esposados y desposados.

EL NILO — Boedo 1063. 45-2954. — Hoy: Cont. — La rubia Mireya; Confesión; La Vuelta de Rocha.

FOLLIES BOEDO — Boedo 1041. 61-2285 — Festival en México; Esposa para dos; El joven Edison.

FOLLIES SAN JUAN — San Juan 3246. Cont. — La llamarada; Cumbres borrascosas; México y amante.

LOS ANDES — Boedo 777. 45-4233 — Murieron con las botas puestas; Romance en Alta Mar; La huelga fatal.

SELECT BOEDO — Boedo 875. 45-2267. Las tres ratas; Camino del infierno; En el último piso.

CABALLITO

LEZICA — Rivadavia 4622. 60-9695. Falso bandido; Gente de festín; Los piratas de Monterrey.

MORENO — Rivadavia 5050. 60-4303 — Cont. — Hermanos contra hermanos; La mujer marcada; Crimen en la noche.

★ **PELLEGRINI** — Gaona 1456. 59-1667 ★ Cont. — Rumbo a Tokio; Cada amanecer muero; Señal de peligro.

★ **PRIMERA JUNTA** — Rivadavia 5328 ★ Cont. — Casi un ángel; Era su destino (inc. men. 16 años); Casta indomable.

★ **RIO DE LA PLATA** — Av. Parral y Gaona. 60-5705. — Cont. — 18.10 y 22.55: La ciudad desnuda, B. Fitzgerald (no apta men. 18 añ.); 21: Mi vida eres tú, M. Lockwood; 19.45: Una chica en apuros. ★

COLEGIALES

ATLANTICO — Alv. Thomas 1391. 55-0510 — Cont. — El lechero (tecnic.); La escalera de caracol (no apta men. 14 años); Amándonos triunfaremos.

G. CORDOBA — Córdoba 4633. 54-4100 — P. $ 1.50: Escuela de sirenas; El retrato de Dorian Gray (inc. men. 16 años); Mi estimada señorita.

ARGOS — F. Lacroze 3455. 54-0673 — A las 17.50 y 22.20: LA DANZA INCONCLUSA, M. O'Brien; 20.30: LA ABRASADORA, c. V. Lake; 20: Extraordinaria sección de dibujos y variedades.

REGIO — Córdoba 6056. 54-3350 — A las 17.10 y 22.40: TRES CONTRA TODOS, R. Colman; 20.50: SAHARA, H. Bogart; 19.45: YO ARRIESGO MI VIDA. Jueves: El hijo de Robin Hood; Amante renegado.

FLORES

AVELLANEDA — Avellaneda 3271. 67-5835 — Cont. — CELOS (inc. men. 18 años); LUISITO; Dama de compañía.

★ **FLORES** — Rivadavia 6661. 63-3701 ★ Cont. — 18.10 y 22.45: La ciudad desnuda, B. Fitzgerald (no apta men 14 añ e inc. men 18); 21.10: Mi vida eres tú, S. Granger; 20: Fuga en Hong Kong.

FENIX — Rivadavia 7806. 67-9520. A las 18.20 y 22.25: LA DANZA INCONCLUSA, M. O'Brien; 20.50: LA ABRAZADORA, V. Lake; 20.10: Cine Actualidad, con dibujos, cómicas y variedades.

PUEYRREDON — Rivadavia 6871. 1.50. — 18.5 y 22.10: LA DANZA INCONCLUSA, M. O'Brien; 20.35: LA ABRASADORA, V. Lake; 20: Extraordinaria sección de dibujos y variedades.

REX — Gral. Artigas 60. 63-1667. EXTRAORDINARIO PROGRAMA. A las 17.20 y 22.45: ADIOS MISTER CHIPS, R. Donat; 21: LA DIVINA COQUETA, J. Crawford; 19.30: Los enredos de una dama.

SAN MARTIN — Rivadavia 7050. Cont. — (Prog. no apto p. men. de 18 años). — 18.30 y 22.25: LOS PULPOS, O. Zubarry; 21.30: NOVIO MARIDO Y AMANTE, E. Serrano; 20: SAFO, M. Ortiz.

SELECT — J. B. Alberdi 2241. 67-8145. El ladrón de Bagdad; Capitán Furia; Prisión sin rejas. Plt. 0.80. Continuado.

FLORESTA

FEBO — Jonte 4491. 67-6610. — Hoy: Los verdes años; Loco por ellas; La sombra de la duda. Damas, 0.50.

GAONA — Gaona 3263. 59-5251. Hoy: El canto de Scherazada; Viuda y sabia; Despertar revelador.

LOPE DE VEGA — Lope de Vega 1744. La copla de la Dolores; La maja de los cantares; Carmen.

LINIERS

LINIERS — Gral. Paz y Rivadavia. 653. El ladrón y la bella; Muro de tinieblas; Variedades.

PALACE RIVADAVIA — Rivadavia 9654. Tierra generosa; Ni vivo ni muerto; La mano de la momia.

NORTE

GRAN NORTE — Sta. Fe 3730. 72-0338.

BIJOU — Pueyrredón 965. 41-2318. — Chica con ideas; Odio y pasión; Tierra generosa.

GRAND PALAIS — Santa Fe 2810. 42-4465. Día de L. SANDRINI — El cañonero de Giles; Los tres berretines; La muchachada de a bordo. Platea $ 1.00.

ONCE

ALBA — Moreno 2967. 41-3380 — Mirad los lirios del campo (no apta men. 14 años); María de los Angeles; Ya tiene comisario el pueblo.

LUMIERE — Belgrano 3270. 45-2838. — Cont. — Anda suelto el diablo; Tarzán el temerario; Simbad el marino. 0.70.

LORIA — Rivadavia 3058. 62-1436. — Un bebé de contrabando; Bartolo tenía una flauta; Chingolo. 3 éxitos de Sandrini.

★ **ONCE** — Rivadavia 2666. 47-5137 ★ Cont. — La ciudad desnuda, B. Fitzgerald (no apta men. 14 añ. e inc. m. de 18); Mi vida eres tú, M. Lockwood; A escondidas de su esposa.

PALERMO

ARGENTINO — Santa Fe 4830. 71-1878 — Cont. — CELOS (no ap. men. de 14 añ.); Doce mujeres; Los ojos más lindos del mundo. Damas, 0.50.

COLISEO PALERMO — Serrano 2437. 71-1720. — El diamante del maharajá; El ahijado de la muerte; Recuerdos de un ángel.

LONDRES — Cnel. Díaz 1427. 72-0263. Selecto y variado programa.

PARK — Santa Fe 4196. 71-3404 — La abrasadora; La danza inconclusa; Varied. Jueves: El senador indiscreto.

ROSEDAL — Serrano 2151. 72-3101. — La noticia la persiguió; Cuatro hermanos la querían; Cautiva del azar (inc. men. de 18 años).

PARQUE PATRICIOS

RIVAS — Rioja 2034. 61-1841 — Hoy: Mirad los lirios del campo (no ap. men. 14 años); María de los Angeles; Por buen camino.

PATERNAL

PARRAVICINI — Av. San Martín 1851. 59-6073. — La flecha negra (la serie completa); Fiebre criminal.

TARICO — Av. San Martín 2377. 59-0219 — El vampiro negro (inc men. de 14 añ.); Los hombres sin alma; Tundra.

NUEVA POMPEYA

GRAN CINE SAENZ — Avda. Sáenz 449. Aladino y la lámpara maravillosa; El regreso de Montecristo; Sangre noble.

SUR

C. GARDEL — Bolívar 1032. 34-7155 — Cont. — Not. EMELCO No. 189. La danza de la fortuna; Los dos rivales; El tercer huésped. 0.70.

CONSTITUCION — Bdo. de Irigoyen 1414. 23-0248. — Cont. — Esposa modelo; Mi vida eres tú; La ciudad desnuda; Varied. (Programa no apto men. de 18 años).

GRAN SUD — B. de Irigoyen 1652. 23-6844 — Refrig. — La danza inconclusa; La abrasadora; Loco por ellas.

LIMA — Lima 755. 37-3461 — Hoy: Cont. — Not. Panamericano No. 448; Santa Cándida; Y mañana serán hombres; Nosotros los muchachos. 0.70.

★ **NATIONAL PALACE** — S. Juan 2461 ★ 45-1723. — Cont. — Mi corazón te guía; Tarzán y la cazadora; Las siete llaves.

PERLA — Independencia 1848. 37-1850 — Sangre del desierto; La bestia de París; La última jornada. (Prog. inc. men. 18 años).

SAN TELMO — Chacabuco 966. 33-2894 — Día dedicado a las damas y damitas de la zona: El diablo dijo no; Concierto macabro (inc. men. de 16 años); Las piernas mandan. 0.70.

SAN JUAN — San Juan 2540. 45-5908. — La serpiente de cascabel; Romance musical; Llegó la niña Ramona.

BUEN ORDEN — Bdo. de Irigoyen 1521. 23-7385. — El hombre de sus sueños; Mi corazón te guía; Tierna camarada. 0.80.

SOLIS — Bdo. de Irigoyen 1433. 23-2721 — El hombre que amé (inc. men. 18 años); El misterio del cuarto amarillo. 0.80.

VILLA CRESPO

RIVOLI — Corrientes 5318. 54-1322 — Simbad el marino; El capitán Angel; Vengado errante.

V. CRESPO — Corrientes 5535. 54-3177. El tesoro de la Sierra Madre; El valiente de Oklahoma; Pasos en la oscuridad.

VILLA DEVOTO

DEVOTO — Nueva York 3330. 50-1443. — CELOS; Luisito; Dama de compañía; Jueves: La rubia Mireya.

LASTRA — Fco. Beiró 4379. 50-6533. — La guerra gaucha; Donde mueren las palabras; Pampa bárbara.

NOBEL — Fco. Beiró 5253. 50-6881. — ESTRELLITA; El misterio del cuarto amarillo; Canción de cuna.

VILLA DEL PARQUE

GRAN BIJOU — Cuenca 2734. 50-1638 — ESTRELLITA; El hombre que amé (inc. men. 14 años); Canción de cuna.

PARQUE — Cuenca 3258. 50-4448. — Muros de tinieblas (no apta men. 14 años); El ladrón y la bella; Cuidado con mamá.

YAPEYU — Av. San Martín 4789. 50-3701 — AIREACION CENTRAL. — Canción del Sur; El hombre de sus sueños; Un hombre peligroso.

SOL DE MAYO — Nazca 2335. 50-8668 — El capitán Blood; Ciudad de conquista; Crimen sin rastros.

VILLA URQUIZA

AMERICA — Av. América 2468. 51-1177 — El capitán Blood; El lobo de mar (inc. men. 14 años); El médico misterioso (inc. menores de 14 años).

★ **EDEN** — Baunes 2506. 51-2135. ★ Cont. — Donde mueren las palabras, E. Muiño; Pampa bárbara; Todo un hombre.

★ **9 DE JULIO** — Baunes 2523. 51-3486. ★ Cont. — La voz de la tórtola (inc. men. 14 años); La aurora de los valientes; El príncipe se enamora.

PARQUE CHAS — Triunvirato 3926. 51-3057 — A las 17.50 y 22.45: SAGRADO Y PROFANO, G. Garson; 21.20: EL JACTANCIOSO, R. Skelton; 19.50: ANDY HARDY DETECTIVE, M. Rooney.

★ **SUPREMO** — Bucarelli 2496. 51-1000 ★ El regreso de Montecristo; Contraataque; Fiebre criminal.

VARIEDADES

EL TRONIO — Corrientes 881. 319710 — Refrig. Celeste Grillo; Los Ruiseñores; J. Marrone; Pérez Avila; Carmen Bueno y un gran elenco.

GOYESCAS — Sarmiento 777. 31-7870. — Gran refriger. Zoraida Marrero, Pedrito Fernández, Genaro Salinas, García Guirao y gran elenco. 16.30: Panchito Cao. Té completo, $ 2.50. Verm. 19. Noche, 22.

MI VARIETE — Corrientes 2120. 48-1278. Hoy actúa AZUCENA MAIZANI. Continúa el éxito de Fedrin Fernández, Hugo Romani, Pastora Romero, Maribel y Gisdman y gran elenco. Tarde 19. Noche, 22 horas.

LUNA PARK — Corrientes 99. 31-1990. — Hoy, 22 horas: CACHASCAN, 3 luchas: L'Aguila v. Barbetta; Cap. Jack v. E. Pera; Ejjo v. Amesta; López v. Mc Arthur y Alzaga v. Karadagian; Pop. 1.50. El sábado pelean José Ríos v. el chileno Mario Salinas.

FERROCARRIL OESTE — Hoy "Vale Todo", con 5 magníficas luchas: Se enfrentarán "Bull-Dog" v. W. Boe; "El Gorila" v. Kangurú; Juanito Olaguibe v. Melchor Azpuru; Kadue v. Madariaga; Taranovsky v. Katuno. Hoy, a partir de las 22 horas.

EXCURSIONES

Boletos combinados para las mejores excursiones del Delta, ida y vuelta en lancha, y almuerzo en el recreo, desde $ [illegible] Precios especiales para los días hábiles. Informes y pedidos a casa J. Giddio, Charcas 1526, 41-2571.

CHIMENTERIOS ESTELARES

LOS niños que nazcan hoy mostrarán, desde pequeños, gran disposición para aprender y una extraordinaria facilidad para asimilar toda clase de conocimientos.

Sin embargo, la influencia familiar perturbará muchas veces su desarrollo espiritual, por lo que convendrá no tiranizarlos en exceso desde pequeños, y dejarles cierta libertad que permita la mejor manifestación de su mente. Los parientes de edad mayor les serán especialmente perjudiciales.

Serán afectos a los viajes y realizarán muchos, a través de diversos países, así como también mudanzas y cambios de toda índole. Es probable que cambien de ocupación varias veces, o que tengan dos a la vez.

Es posible que se dediquen a las ciencias educativas, y se especialicen en psicología infantil, siendo excelentes profesores o directores de establecimientos escolares.

En el terreno afectivo les esperarán algunas contrariedades, ya que su temperamento, demasiado sensible, les hará exigir, en los demás, cualidades difíciles de hallar. Pero a una edad mayor, lograrán ser comprendidos ampliamente.

* * *



A los del cumpleaños se les pronostica un año de influencias variadas, en el que les resultará más favorable el terreno intelectual que el comercial. Vale decir, que se hallarán especialmente protegidas las actividades mentales tales como estudios, ciencias y artes.

Los niños de la familia les proporcionarán una gran satisfacción, pero deberán mantenerse alertas respecto a las personas del sexo femenino y de edad mayor que los rodeen, pues pueden proporcionarles disgustos o pérdidas inesperadas.

Se les recomienda no emprender ninguna clase de cambios, ni en sus negocios ni en el orden sentimental.

Setiembre será, para los que hoy cumplen años, un mes favorable en el que la fortuna y el amor no les serán esquivos.

Para los negocios y la amistad les serán propicias las personas que hayan nacido entre el 22 de febrero y el 3 de marzo. Para el matrimonio y las relaciones sentimentales, aquellas que cumplen años entre el 12 y el 20 de mayo. Les son, en cambio, adversas, las personas nacidas entre el 22 y el 30 de junio.

Las damas que hayan nacido en un día como hoy, y que piensen casarse este año, tendrán fecha propicia para hacerlo del 7 al 10 de setiembre.

* * *

El mensaje de los cielos para todos y para mañana, es:

DIA más bien favorable. Bueno para consultar al médico o al dentista, pero poco propicio para el trato con personas de edad mayor.

Las actividades intelectuales se hallan favorecidas y se asistirá al nacimiento de brillantes teorías y obras.

La vida sentimental no será marcada por hechos notables. En el terreno familiar sólo se registrarán pequeñas querellas motivadas por dificultades económicas del momento.

* * *

PERO el día será especialmente propicio para todas las actividades matemáticas. La gente que se dedica a estas especulaciones intelectuales, así como a la física y a la química, es decir, a todo lo que sea fórmula y ecuación gozará mañana de la protección estelar.

AXIOMA para el día de mañana: *"Agota los recursos de tu inteligencia; pero no agotes los de tu corazón."*

PROVOLONE

por Dick Wingert



—Bueno, pero devuélvamela pronto.

La Reforma

(Viene de la página 6)

ción marítima; de los asuntos en que la Nación sea parte; de las causas que se susciten entre dos o más provincias; entre una provincia y los vecinos de otra; entre los vecinos de diferentes provincias; y entre una provincia o sus vecinos, contra un Estado o CIUDADANO extranjero.

rantazgo y jurisdicción marítima Y AERONAUTICA; de los asuntos en que la Nación sea parte; de las causas que se susciten entre dos o más provincias; entre una provincia y los vecinos de otra; entre los vecinos de diferentes provincias; y entre una provincia o sus vecinos, contra un Estado extranjero.

La Corte Suprema de Justicia actuará como tribunal de casación de acuerdo a las leyes de procedimiento que dicte el Congreso y sólo ella declara la inconstitucionalidad de las leyes.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Es de orden formal, puesto que substituye el concepto de ministros públicos por ministros plenipotenciarios, y agrega a las competencias de jurisdicción marítima, las aeronáuticas.

◆ ARTICULO 101

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
En estos casos la Corte Suprema ejercerá su jurisdicción por apelación según las reglas y excepciones que prescriba el Congreso; pero en todos los asuntos concernientes a embajadores, ministros y cónsules extranjeros, y en los que alguna provincia fuese parte, la ejercerá originaria y exclusivamente.	**En estos casos la Corte Suprema ejercerá su jurisdicción por apelación según las reglas y excepciones que prescriba el Congreso; pero en todos los asuntos concernientes a embajadores, ministros PLENIPOTENCIARIOS y cónsules extranjeros, y en los que alguna provincia fuese parte la ejercerá originaria y exclusivamente.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Es de mera fórmula, puesto que lo que se hace es aclarar la calidad de los ministros a que se refiere.

◆ ARTICULO 102

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Todos los juicios criminales ordinarios que no se deriven del derecho de acusación concedido a la Cámara de Diputados se terminarán por jurados luego que se establezca en la República esta institución. La actuación de estos juicios se hará en la misma provincia donde se hubiese cometido el delito; pero cuando éste se cometa fuera de los límites de la Nación, contra el derecho de gentes, el Congreso determinará por una ley especial el lugar en que haya de seguirse el juicio.	Suprimido.

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

La supresión de este artículo resulta inexcusable, porque impone el juicio por jurados en materia criminal, cuando es lo cierto que al cabo de casi cien años, el precepto sigue incumplido. Por otra parte, ese problema tan debatido doctrinalmente no es de orden constitucional, sino meramente procesal y regulable en la ley correspondiente.

◆ ARTICULO 103

La traición contra la Nación consistirá únicamente en tomar las armas contra ella, o en unirse a sus enemigos prestándoles ayuda y socorro. El Congreso fijará por una ley especial la pena de este delito; pero ella no pasará de la persona del delincuente, ni la infamia del reo se transmitirá a sus parientes de cualquier grado.	No se modifica.

◆ ARTICULO 104

Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.	No se modifica.

◆ ARTICULO 105

Se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del gobierno federal.	No se modifica.

◆ ARTICULO 106

Cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º.	No se modifica.

◆ ARTICULO 107

Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con sus recursos propios.	No se modifica.

◆ ARTICULO 108

REDACCION ACTUAL	NUEVA REDACCION
Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación. No pueden celebrar tratados parciales de carácter político; ni expedir leyes sobre comercio, o navegación interior o exterior; ni establecer aduanas provinciales; ni acuñar moneda; ni establecer bancos con facultad de emitir billetes, sin autorización del Congreso Federal; ni dictar los Códigos CIVIL, COMERCIAL, PENAL Y DE MINERIA, después que el Congreso los haya sancionado; ni dictar especialmente leyes sobre ciudadanía y naturalización, bancarrotas, falsificación de moneda o documentos del Estado; ni establecer derechos de tonelaje; ni armar buques de guerra o levantar ejércitos, salvo el caso de invasión exterior o de un peligro tan inminente que no admita dilación, dando luego cuenta al gobierno federal; ni nombrar o recibir agentes extranjeros; ni admitir nuevas órdenes religiosas.	**Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación. No pueden celebrar tratados parciales de carácter político; ni expedir leyes sobre comercio, o navegación interior o exterior; ni establecer aduanas provinciales; ni acuñar moneda; ni establecer bancos con facultad de emitir billetes, sin autorización del Congreso Federal; ni dictar los Códigos A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 67, INCISO 11, después que el Congreso los haya sancionado; ni dictar especialmente leyes sobre ciudadanía y naturalización, bancarrotas, falsificación de moneda o documentos del Estado; ni establecer derechos de tonelaje; ni armar buques de guerra o levantar ejércitos, salvo el caso de invasión exterior o de un peligro tan inminente que no admita dilación, dando luego cuenta al gobierno federal; ni nombrar o recibir agentes extranjeros; ni admitir nuevas órdenes religiosas.**

JUSTIFICACION DE LA REFORMA

Tiene por objeto concordar este precepto con lo dispuesto en el artículo 67, inciso 11, ya que se trata de legislación exclusiva de la Nación.

◆ ARTICULO 109

Ninguna provincia puede declarar, ni hacer la guerra a otra provincia. Sus quejas deben ser sometidas a la Corte Suprema de Justicia y dirimidas por ella. Sus hostilidades de hecho son actos de guerra civil, calificados de sedición o asonada, que el gobierno federal debe sofocar y reprimir conforme a la ley.	No se modifica.

◆ ARTICULO 110

Los gobernadores de provincia son agentes naturales del gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación.	No se modifica.

UNA VIDA POR ISRAEL

Deja la Presidencia de la Agencia Judía

AUTOBIOGRAFIA de CHAIM WEIZMANN PRIMER PRESIDENTE de ISRAEL

ARTICULO VI

LAS primeras sombras del eclipse de la vida judía en Europa se hacían visibles. La oposición árabe volvía a levantar la cabeza en Palestina. Producíanse disensiones y choques dentro del movimiento sionista. Chaim Weizmann nos refiere hoy esos hechos y cómo abandonó la presidencia de la Organización Sionista, a la que no regresó durante cuatro años.

◆ **Ataque y rechazo**

El 25 de agosto de 1929, estando en Suiza, recibí un telegrama que comenzaba con estas palabras: "La Subsecretaría de Estado lamenta informar", y que me trajo las primeras noticias de los pogroms de Palestina de ese año. Unos 150 judíos habían sido asesinados, cien estaban heridos, y las propiedades habían sufrido grandes despojos.

Esa era, pues, la respuesta de los dirigentes árabes. Ellos habían comprobado que las fortunas sionistas tomaban un giro ascendente, que la rapidez de nuestro desarrollo en Palestina anunciaba que pronto llegaríamos lejos. Para impedirlo, ellos pensaron en un baño de sangre.

El Secretario de Colonias, lord Passfield (ex Sidney Webb) demostraba poca simpatía por nuestra causa. Recuerdo una conversación en su casa con lady Passfield (ex Beatriz Webb). Oí de labios de lady Passfield lo siguiente: "No puedo entender por qué los judíos hacen tanto ruido por algunas docenas de sus compatriotas asesinados en Palestina. Cada semana muchas personas perecen en Londres víctimas de accidentes y nadie les presta atención".

Púsose en movimiento la máquina para el ataque político de nuestra posición en Palestina. Primero llegó la Comisión Shaw. Este grupo admitió que los árabes habían sido los agresores, pero nada dijo de la rara conducta de la administración de Palestina, la cual durante los ataques dió a conocer comunicados que presentaban las agresiones como "choques" entre judíos y árabes.

Luego se dió a conocer el Informe Simpson. Sir John Simpson y su comisión fueron enviados a Palestina en 1930 para estudiar los problemas de inmigración, colonización de la tierra y desarrollo. Pero antes que se publicase el informe, junto a lo que hoy se llama el Libro Blanco de Passfield, el gobierno declaró públicamente que proyectaba suspender la inmigración, introducir una legislación agraria restrictiva y cercenar la autoridad de la Agencia Judía.

A mí sólo me quedaba por hacer renunciar a la presidencia de la Agencia Judía.

Stanley Baldwin, sir Austin Chamberlain, el general Smuts, sir John Simon y muchos otros, desde diferentes puntos de vista, criticaron el Libro Blanco de Passfield por estar en contradicción con el mandato que Gran Bretaña había recibido en Palestina. No puedo establecer en qué medida nuestros argumentos produjeron efecto en el gobierno y en qué medida el cambio se debió a la presión de la opinión pública. Pero el 13 de febrero de 1931 se operó un cambio oficial de la política. Quedaba restaurada nuestra posición política y se iniciaba un período de paz, prosperidad y gran inmigración en Palestina.

Sin embargo, a medida que el Congreso de 1931 se aproximaba, yo era objeto de violentos ataques y el motivo de una propaganda extremista perniciosa. Yo sostenía mi opinión y continuaba planteando que en un movimiento como el nuestro el centro de gravedad no consistía en un programa político exagerado, sino en trabajo, colonización, educación, inmigración y el mantenimiento de relaciones decentes con la potencia mandataria.

Mis admoniciones resultaron vanas. Los políticos del Congreso estaban decididos a iniciar un debate sobre "los objetivos últimos del movimiento sionista". Es difícil saber si ese debate fué llevado sinceramente, o si fué un simple medio de provocar mi oposición y así facilitar mi renuncia del puesto. Si fué esto último, nada podía ser más injusto —me permitiré hasta llamarlo indecente— ya que anuncié, en mi discurso de apertura, la intención de renunciar, a causa del precario estado de mi salud, que era patente para todo el mundo. Mis médicos habían, en efecto, pronosticado serios peligros sólo por asistir al Congreso. A pesar de ello, el Congreso insistió en hacer votar una moción de no confianza en mi política por medio de una votación nominal.

El resultado me hirió, pero tuvo sus bendiciones. Anuncié mi intención de abrir un laboratorio en Londres y volver a la química, que había descuidado varios años.

Aconteció que en esa época el profesor Richard Willstatter, uno de los más grandes químicos modernos, llegó a Londres para recibir la medalla de oro de la Sociedad Real. Sólo había estado con él una vez antes y fugazmente. Descubrí en él un delicioso compañero y un amigo de verdad. Estuvo de acuerdo en trabajar en un tipo de trabajo que le era muy familiar y al cual había dedicado gran labor. Yo únicamente me hice cargo de un pequeño rincón de ese vasto terreno y pude al cabo de algunos años hacer algo práctico, una materia alimenticia vegetal que ahora se produce en gran escala en Estados Unidos y pronto podrá producirse en otros países.

Dos factores me obligaron a ese cambio. Primero, mi íntima vinculación con la ciencia, que formó parte de mi vida desde la niñez; segundo, mi impresión que de una u otra manera ese algo tendría que ver con respecto a la construcción de Palestina. Ya pensaba entonces en un instituto de investigaciones cuyo trabajo se combinara con la Estación Agrícola Experimental de Rehovoth, y algo más amplio de mayores perspectivas, también. Y fué durante el período que yo no ocupaba el cargo, que se fundó el Instituto de Investigaciones Daniel Sieff, que más tarde fué seguido por el Instituto Científico Weizmann.

CON DIRIGENTES SIONISTAS. — *El primer presidente de Israel, Dr. Weizmann, conversando con dirigentes sionistas*

PRESIDENTE *Chaim Weizmann, primer presidente de Israel, aparece en el momento de salir de la conferencia de Palestina*

◆ **Interludio africano**

Sud Africa fué una nueva experiencia para mí mujer y para mí. Nos atraía la idea de visitar el país. Me encontré en una rara comunidad judía, diseminada sobre un extenso subcontinente en pequeños grupos, pero unida en el espíritu sionista. La judería sudafricana estaba singularmente exenta del llamado virus asimilacionista. No había prácticamente judíos alemanes en el país. Los judíos de Sud Africa eran preponderantemente —y de hecho casi exclusivamente— de Kovno, o Vilna, o Minsk y de aldeas entre esas ciudades judías.

Conocí muchos tipos de modestos y tranquilos trabajadores para los cuales el sionismo era el objetivo de su existencia. El viaje estuvo bien organizado desde el punto de vista técnico, pero fatigante al extremo, ya que fué necesario visitar comunidades diseminadas a lo largo de un vasto subcontinente. Cumplimos religiosamente nuestro deber y al final estuvimos satisfechos también de los resultados materiales, que fueron financieramente considerables.

Tuvimos pocos momentos de inactividad o descanso en esos cinco meses, pero hay uno que merece mención especial. Fué la visita al famoso parque. En esa área estaba prohibida la caza de animales, o molestarlos en cualquier forma, y las bestias vivían de manera libre y protegida. ¡Y los animales conocían sus privilegios! Caminaban en presencia de los seres humanos libremente y sin temor.

Ellos están aquí, pensaba yo, en su hogar, que ocupa una extensión algo mayor que Palestina; son protegidos. Los naturales les ofrecen generosamente sus dádivas y no tienen problemas con los árabes... Era algo maravilloso. Pensé que ser un animal en el gran parque sudafricano era mejor que ser judío en Varsovia... o en Londres.

El jueves se referirá el doctor Weizmann al rescate de los judíos de la Alemania de Hitler y al estallido de la rebelión árabe en Palestina.

Tendrán Pases Libres los Periodistas Rosarinos

EXCELENTE impresión ha producido en el gremio de periodistas la resolución del Concejo Deliberante de Rosario por la cual se extenderán pases gratuitos a todos los profesionales de la prensa en esa ciudad. La iniciativa fué apoyada por los sectores mayoritario y minoritario.

Los periodistas del resto de la República, que no hemos logrado todavía hacer efectivos los beneficios que nos asigna el carnet profesional, confiamos en que esa franquicia se extienda próximamente a todo el gremio.

En la "Arena" de la Av. 9 de Julio se Hará el Torneo de Vale Todo

Mañana Tratará el Consejo el Nuevo Régimen del Fútbol



Independiente Concentrará a los Jugadores de su Reserva

● En un restaurante sito en la ciudad de La Plata, será homenajeado mañana el celebrado zaguero de Estudiantes de La Plata, Violini, con motivo de contraer enlace el próximo sábado.

● *Fueron aceptados 150 nuevos asociados en la última reunión efectuada por los directivos del Club Estudiantes de La Plata.*

● Para el partido que el domingo efectuarán Independiente y San Lorenzo en el field de Boca Juniors, por el desempate del primer puesto en el torneo de Reserva, las autoridades del club de Avellaneda han dispuesto que los jugadores del team intensifiquen el entrenamiento y sean concentrados en las instalaciones del club.

● *La Mutual de Controles del club Platense ha resuelto homenajear a los integrantes del equipo Los Calamares, que tan buena actuación han cumplido en el torneo por el Campeonato Infantil del Gran Buenos Aires. Al efecto, le serán entregadas a los pequeños futbolistas sendas medallas de plata.*

● El día 17 del corriente darán comienzo en el club F. C. Oeste las obras de ampliación a efectuarse en el estadio. Al efecto, se ha resuelto la construcción de 1.000 plateas más y la construcción del paredón que será emplazado al frente de la calle Martín de Gainza.

● *La reunión que debió efectuar anoche el Consejo Federal de la Asoc. del Fútbol Argentino, no pudo llevarse a cabo por falta de número. El asunto que debió considerarse fué el concerniente a la realización de la rueda final del Campeonato Argentino.*

● En la Secretaría del Consejo Federal se han recibido comunicaciones de las 22 ligas clasificadas para la rueda final del Campeonato Argentino, comunicando que se encuentran listas para bajar a la Capital en cualquier momento.

● *Las autoridades del club Banfield han resuelto convocar para el 30 del corriente a los asociados de la institución a Asamblea General Ordinaria y para el día 6 de febrero al acto eleccionario para la renovación total de la Comisión Directiva.*

● En la sede social del club River Plate, sita en la calle Suipacha 386, esta noche en una reunión especial citada al efecto se harán cargo los nuevos directivos surgidos de la última elección de autoridades.

● *La Tesorería del club River Plate ha resuelto ampliar hasta el 15 del corriente mes la inscripción de nuevos asociados sin cuota de ingreso. A partir de esa fecha, regirá la suma de cincuenta pesos como cuota de ingreso.*

● Para fines del corriente mes se tiene pensado, entre los directivos del club Tigre, hacer disputar el encuentro pendiente de realización por el pase del delantero Cesáreo que perteneciera al club Unidos de Zárate. Este partido tendrá lugar en la localidad de Zárate, según lo estipulado en su oportunidad.

● *La Tesorería del club Rácing ha resuelto ampliar hasta el 10 de febrero próximo el plazo para que los socios en mora con la institución puedan ponerse al día. A partir de esa fecha se efectuará una depuración en los registros de asociados.*

● El martes próximo se reanudará la actividad futbolística en el club Tigre. Al efecto, han sido convocados los jugadores de la institución a una sesión de entrenamiento, la que será fiscalizada por el veterano ex-jugador Octavio Díaz. En la citada práctica serán probados varios elementos procedentes del interior del país.

● Ha sido designado por las autoridades del Club Tigre, a los efectos de que actúe en calidad de delegado general de las divisiones inferiores de la institución, el señor Obertello, viejo asociado del club del norte.

● Para el día 17 del corriente ha sido fijada la fecha de partida de 80 asociados cadetes del club River Plate con destino a la colonia que el club posee en Mar del Plata, donde permanecerán por el término de 20 días.

El Viernes se Fijará Fecha Para Realizar la Asamblea

SE reunió anoche la comisión especial que tiene a su estudio todo lo relacionado con la reestructuración del fútbol profesional. Precisamente en esa oportunidad debía continuar con su tarea, para finalizarla inmediatamente. Su propósito fué conseguido, ya que fueron cubiertos todos los aspectos de la cuestión, y ahora se está en condiciones de someter el asunto a la consideración del organismo máximo de la A. F. A.

♦ Lo entregan a Nicolini

El trabajo elaborado por la comisión especial, será elevado hoy al señor Oscar Nicolini, presidente de la Asociación del Fútbol Argentino.

El anteproyecto, que posteriormente tendrá que ser sometido a la consideración del consejo directivo, contiene todos los puntos que paulatinamente fuimos dando a conocer en nuestro diario.

Ya en poder del señor Nicolini el resultado de las reuniones hechas por la comisión especial, el citado dirigente lo elevará a su vez, al consejo directivo, para que por su parte, lo trate en la sesión de mañana.

Hasta el momento, la única dificultad presentada lo establece la posición de los clubes denominados "chicos", a los que representa el señor Amalfitani, presidente de Velez Sársfield. Esas instituciones discrepan sobre el porcentaje a fijarse, sosteniendo que en ese aspecto deben establecerse distinciones entre la capacidad económica de cada uno de los clubes.

En dos ocasiones, el delegado de los "chicos" sustentó ese criterio, la segunda vez tras consultar a las restantes entidades. Y ese es, repetimos, el único inconveniente, que en las próximas horas se tratará de obviar.

♦ Fecha de la asamblea

En la reunión que realizará mañana el consejo directivo, y en la que, como decimos, tendrá entrada el despacho, deberán considerarse también la fecha para realizar la asamblea extraordinaria, orgnismo que será en definitiva el encargado de dictaminar sobre el régimen futbolístico profesional.

El consejo, en efecto, dispondrá que el viernes próximo se realice una sesión extraordinaria, a la que concurrirán, además de los consejeros, los presidentes de todas las instituciones de primera división.

En esa oportunidad, la reunión entrará en contacto directo con el proyecto, y dará forma al documento que será sometido a consideración de la asamblea, corriendo por su cuenta, además, la fijación para la fecha de realización de la misma.

Italia se Prepara Ya Para las Olimpiadas

ROMA, 11 (AP). — Italia se prepara ya con todo entusiasmo para participar en las Olimpiadas de 1952 y en los juegos de invierno que se realizarán en Oslo en el mismo año. El comité olímpico italiano ha realizado ya varias reuniones para dedicar toda su atención a la preparación de las atletas durante los próximos cuatro años.

Una Nueva Exhibición Ofreció Anoche J. Louis

OMAHA (Nebraska), 11 (AP). — El campeón mundial de peso pesado, Joe Louis, reanudó anoche en esta ciudad su serie de exhibiciones por todo el país, enfrentando en cuatro rounds a Sterling Ingram, peso pesado de Denver, Colorado. Louis dominó sin la menor dificultad a su rival.

CRITICA Deportes
Martes, Enero 11 de 1949

En una Exhibición se Impuso Ayer Joe Louis

OMAHA (Nebraska), 11 (United). — Joe Louis venció por puntos a Sterling Ingram, en un encuentro de exhibición a cuatro vueltas. El campeón se desplazó cómodamente por el ring y persiguió a su rival con frecuentes jabs de izquierdas a la cabeza, sin tratar de forzar en ningún momento la lucha.

Continuarán su Match Bolbochán y Rossetto

TAMPOCO anoche pudo definirse la partida que por el campeonato argentino de ajedrez sostienen los jóvenes maestros Julio Bolbochán y Héctor Decio Rossetto. Son ya 73 las jugadas realizadas, y ahora queda un difícil final de peones, que comenzaré a jugarse esta noche, siempre en el local de la sociedad Nueva Argentina.

Las blancas, que conduce Julio Bolbochán, han tenido en la última parte una posición más favorable. Tenía el campeón, en efecto, mayor espacio para maniobrar. Cuando dejó la partida el sábado, suspendida en la jugada 40a., esa era su posición; ahora la partida se ha clausurado en la jugada 73, habiendo dejado su contestación sellada Rosseto, en respuesta a 73. R3D... de Bolbochán.



LOS CAPITANES de River Plate y Rácing, conjuntamente con los réferees que arbitraron el match y el presidente del Club Sportivo Pereyra, que sostiene el tróteo Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que estaba en disputa y que se adjudicaron los "millonarios"

Salen el Sábado en Avión Para Esta los 6 Volantes Italianos

MILAN, 11 (AP). — Por vía aérea saldrán de Italia el sábado próximo seis de los mejores corredores italianos de automóviles, con el objeto de tomar parte en las grandes pruebas de la América del Sur. Ellos son Luigi Villoresi, Alberto Ascari y Emilio Romano, que dirigirán coches Maserati; Guido Scogliarini y Felice Bonetto, que pilotearán Cistalia, y Giuseppe Farina, que guiará un Ferrari.

Reflexiones de Villoresi

Villoresi declaró a The Associated Press que su actuación, probablemente, se verá sujeta a dificultades de carácter técnico, y recordó a este respecto que el año último las carreras argentinas se disputarán bajo la "fórmula libre", o sea abierta a todo coche, pero que más tarde se decidió aplicar la fórmula internacional número uno; es decir, para coches hasta de 1.500 centímetros cúbicos de cilindrada con compresor y hasta de 4.500 centímetros cúbicos sin compresor. A último momento, los organizadores resolvieron mantener la "fórmula libre".

Ventaja para Farina

Villoresi agregó: "Yo tenía mi propio coche "Maserati" de 1.500 centímetros cúbicos de cilindrada con compresor completamente probado. Fué grande mi desilusión cuando oí recientemente que los organizadores decidieron al final volver a la "fórmula libre". Las mejores oportunidades de nuestro "team" son ahora para Giuseppe Farina, que conducirá un "Ferrari" de 2.000 centímetros con compresor. Se trata de un motor muy potente, que constituirá una revelación".

Villoresi cuenta actualmente 39 años de edad y vive en Milán. Dijo que su mayor deseo fué de participar en la carrera de Indianápolis, y pensó que podría competir allí este año con un nuevo "Maserati" "que tenía 99 por ciento de probabilidades de vencer".

Ases de calidad

Ascari tiene 30 años y es hijo de Antonio Ascari, famoso volante que murió en una carrera en Francia hace varios años. Este es el primer viaje que realiza a Sudamérica. Conducirá el mismo tipo de coche, un "Maserati" de 1948, con el que corrió el circuito de San Remo el año pasado.

Bonetto es de [illegible] años de edad, casado con dos hijos. Dijo que acaba de regresar de Turín, donde probó su nuevo coche "Cisitalia". Se muestra entusiasmado de su "pequeña joya".

Se siente feliz Farina

Farina declaró que esperaba estar en Buenos Aires el 16 de enero. Este es industrial y volante de mucha fama. Ha enviado dos de sus coches a Sudamérica el 23 de diciembre: un Maserati y un "Ferrari". Con el "Maserati" ganó el año pasado el Gran Premio de las Naciones en Ginebra y el Gran Premio Montecarlo. Todavía no se ha decidido sobre cuál de los dos coches va a utilizar. Agrega que se siente feliz de regresar a la Argentina, "donde fuí tratado muy cordialmente el año pasado". Se adjudicó el Gran Premio en Mar del Plata el 25 de enero de 1948.

Construyen un Gran Estadio

FINALIZADAS las arduas tareas de organización y establecidas todas las comodidades necesarias, la emoción del "Vale Todo" se apresta a agitar desde el jueves próximo el ambiente del centro metropolitano. La Empresa Metropolitana de Deportes, en razón del extraordinario entusiasmo despertado en todos nuestros medios por esas manifestaciones de vigor físico y de valor personal ha decidido la disputa del Trofeo Internacional de "Vale Todo" en la "arena" de la Avenida 9 de Julio y Córdoba. Y a fe que ello habrá de brindar a la afición noches de emoción largamente perdurable.

Una "arena" modelo

Para poder ofrecer este espectáculo en la medida de su justa apreciación, se ha buscado el amplio terreno de la Avenida 9 de Julio y Córdoba para establecer sobre el mismo una "arena" modelo, a la manera de las que funcionan en las más calificadas capitales de América. El "ring", que ocupará el centro del estadio, estará rodeado por cómodas butacas destinadas a las ubicaciones de preferencia. Seguirán luego las plateas y después las populares. Estas últimas se condicionarán de forma que aún el espectador ubicado en la última tertulia pueda apreciar con entera comodidad y sin obstrucción visual todo el desarrollo de estas fiestas del deporte. Cabe también señalar que los técnicos empeñados en la construcción de la "arena" han logrado una conformación tal, que desde la popular al "ring" sólo media una distancia de siete metros.

Actuarán lo gigantes del ring

Independientemente del Campeonato Internacional que se disputa en las canchas de Ferrocarril Oeste y Boca Juniors, las figuras más recias del "Vale Todo" actuarán en la "arena" de la Ave. como decimos, el "Trofeo Internacional", consistente en un cinturón de oro con los escudos de todos los países representados en el certamen.

Tendrá pues una doble razón para empeñarse en esa contienda de gigantes del ring: Jugar el prestigio deportivo de los países que representan y aspirar a tan preciado trofeo. Y allí veremos, en encuentros singulares, al "terror ruso" Taranovsky; a Juanito Olaguibel, al griego "Tarzán" Milos; al rumano Katuno; al gallego "Gorila"; al francés Ricard; al ucraniano Kadue; al polaco "Tak-Tak" y a otros de no menos vigorosidad y bravura.

Hoy, en "Ferro"

Esta noche se realizará en la cancha de Ferrocarril Oeste la reunión del Campeonato Internacional de Lucha Libre "Vale Todo" que debió ser suspendida el domingo último a consecuencia de la lluvia. Como lo anunciáramos, en esa oportunidad habrían de enfrentarse las figuras más calificadas de ese apasionante torneo, lo que permitía antiicpar una noche plena de emociones.

En verdad, la afición del "Vale Todo" no ha sido privada de ese "plato fuerte" pues éste ha quedado diferido y se podrá gustar hoy por la noche. En él se presentará, como lucha de fondo, el encuentro entre Taranovsky, "el terror ruso" y Katuno, el peligroso luchador rumano. En la semifinal se enfrentarán el ucraniano Kadue y el argentino Madariaga. Y previamente medirán sus fuerzas y sus recursos el exasperante Juanito Olaguibel y el vasco Melchor Azpurú.

Pero como todo el programa formará un conjunto de emociones, no para en estas luchas el interés del programa. En la segunda lucha de la noche "El Gorila" sostendrá un encuentro con el australiano Kangurú. Y en el encuentro inicial "Bull-Dog", el fuerte pegador uruguayo, tendrá como oponente al canadiense William Boo, una figura que comenzó en buena forma, pero que parece haber adoptado la mala escuela de Juanito Olaguibel y de Taranovsky.

Comenzó Ayer el Water-Polo

CON matches correspondientes a la 2a. división comenzó anoche el campeonato argentino de water-polo de la presente temporada y que se cumplirá íntegramente en la piscina de la sección Jorge Newbery del Club de Gimnasia y Esgrima.

De los tres cotejos programados se realizaron solamente dos ya que Círculo Villa Devoto ganó los puntos por no presentarse Estudiantes de La Plata. Los partidos jugados que brindaron alternativas interesantes finalizaron así:

G. y Esgrima	Independiente
0	2
Municipalidad	San Lorenzo
5	2

Este certamen continuará disputándose mañana.

El Día 23 Será Iniciada en Palermo la Serie Automovilística Internacional

ANOCHE en una conferencia de prensa, el señor Francisco Borgonovo, presidente de la comisión de carreras del Automóvil Club Argentino, anunció oficialmente la realización de la tercera Temporada Internacional, la que quedará inaugurada el 23 del corriente con la disputa de la primera de las cuatro pruebas programadas.

Dijo el señor Borgonovo que por primera vez, la Argentina había inscripto en el Calendario Deportivo Automovilista Internacional, las cuatro pruebas de este año, las que tendrán por escenario los circuitos de Palermo —día 23 y 30 de enero— Rosario, en el Parque Independencia el día 13 de febrero, y día 27 del mismo mes en el circuito del parque Sarmiento de Córdoba. Todas estas pruebas cuyo recorrido será de 200 y 250 kilómetros en una sola etapa, habiéndose eliminado las series y repechage, tendrán, pues jerarquías internacional.

♦ Trofeos Challenger

Anunció Borgonovo que a las cuatro reuniones programadas podrían agregársele dos más, si para ello se consigue el asentimiento de los corredores europeos. En efecto hay sumo interés en Mendoza y en Mar del Plata, donde existen excelentes circuitos y de donde se ha pedido que realicen carreras entre los ases visitantes y locales. Es un asunto que el Automóvil Club Argentino resolverá dentro de una semana a más tardar, es decir, en cuanto comiencen a llegar al país los corredores contratados.

Dijo Borgonovo que en esa oportunidad como en todas las manifestaciones del automovilismo, el Superior Gobierno había brindado a la entidad su más amplio y cordial apoyo y afirmó que el éxito se debe precisamente a esa incalculable colaboración de nuestras autoridades.

Anunció que se disputará el 23 el Trofeo Challenger Presidente de la Nación General Juan D. Perón y el 30 la Copa Doña María Eva Duarte de Perón. Las réplicas de los hermosos trofeos serán entregadas a los respectivos ganadores.

♦ Volantes invitados

Oficialmente se confirmó que nos visitarán este año, los siguientes corredores:

Jean Pierre Wimille, francés, con Alfa Romeo, 4.500 y Simca, 1.430.

Luis Villoresi, italiano, con Maserati 1.500.

Alberto Ascari, italiano, con Maserati, 1.500.

Giuseppe Farina, italiano, con Ferrari, 2.000.

Piero Taruffi, italiano, con Cisitalia, 1.430.

Hans Von Stuck, alemán, con Autoarg, 1.500.

John Parnell, inglés, con Maserati, 1.500.

Príncipe Bira, siamés, con Maserati, 1.500.

Eduardo González Pola, español, con Maserati, 1.500.

Eitel Cantoni, uruguayo, gestionando la venida del brasileño Chico Landi con su Alfa Romeo 3.200.

En cuanto a los nuestros, añadió Borgonovo, ya tenemos asegurada la participación de los siguientes corredores:

Juan M. Fangio con Maserati 1.500, Adriano Malusardi, con Maserati, 1.500, Clemar Bucci, con Maserati 1.500 (se trata de las tres máquinas adquiridas por el Automóvil Club); Oscar A. Gálvez con A. Romeo, 3.800, Pedro Llanos con Maserati, 1.580, Victorio Rosa con Maserati, 1.500 Andrés Fernández o Juan Salattino con Maserati, 1.500.

Es posible que se consiga una máquina más, y en este caso su piloto sería Benedicto Campos.

♦ Llegan coches y volantes

Hoy en el vapor panameño Italia llegaron las máquinas de todos los volantes europeos contratados, excepto las de Bira y Parnell, que ya arribaron junto con sus mecánicos. Para el sábado o el domingo se anuncia el arribo de Villoresi Ascari y Farina y luego a los pocos días la de los demás volantes.

EL PRINCIPE SIAMES BIRA, en el volante, y su hermano, el príncipe Abhas, fotografiados en Brooklands con motivo de la disputa del trofeo "Príncipe Chula de Siam", ganado por Pat Driscoll. Al lado, Giuseppe Farina, el extraordinario "as" italiano, ganador del Gran Premio Mar del Plata de 1947, que piloteará este año una nueva máquina en las pruebas de nuestra temporada internacional que, como informamos, se iniciará el 23 del corriente mes

El Sábado se Juega la Final del Torneo Interministerial

CON el encuentro del sábado próximo —en cancha de San Lorenzo de Almagro— culmina el Primer Campeonato Interministerial de Fútbol, cuya iniciativa ha correspondido al titular de la cartera de Hacienda, doctor Ramón A. Cereijo, y en el que está en disputa el hermoso trofeo "Presidente de la República General Juan Perón".

El match que nos ocupa se cumplirá en horas de la noche, siendo sus protagonistas los elencos representativos del Ministerio de Hacienda y Secretaría Técnica de la Presidencia.

Los conjuntos que van a la final para establecer el campeón de la competencia han cumplido una magnífica campaña. Invictos en sus respectivas zonas, han ido ascendiendo en la tabla merced a la técnica depurada de sus líneas y el inagotable entusiasmo que han volcado a través de todo el desarrollo del certamen. Por estos factores es que la jornada próxima reviste singular importancia, ya que les tocará dilucidar el pleito a los teams de fuerzas parejas.

Definen el tercer puesto

Aeronáutica y Obras Públicas deberán dirimir el tercer puesto del torneo. Estos equipos, animadores de la competencia, han caído batidos en sus respectivas zonas tan sólo una vez y ante los conjuntos que definirán el certamen. La bondad de la labor cumplida la da el hecho de que en los siete cotejas que les correspondió actuar han acumulado 12 y 11 puntos, respectivamente.

Este match dará comienzo a las 20.15 y será arbitrado por el juez Alberto Giménez.

Bravo lance por el infantil

En un todo de acuerdo con la información que hemos adelantado en ediciones anteriores han de protagonizar el encuentro preliminar del torneo interministerial los equipos de Gapanal (sec. 39a.) y Antártida Argentina (sec. 31a.) por la final de la rueda de perdedores, zona capital, del Primer Gran Torneo Infantil de Fútbol del Gran Buenos Aires, Doña María Eva Duarte de Perón. Este cotejo dará comienzo a las 18.15, constituyendo una de las atracciones de la gran fiesta del deporte "amateur" en el famoso estadio de San Lorenzo de Almagro.

En la Final de Básquetbol River lo Superó a Rácing

SE ha puesto término anoche al torneo abierto de basquetbol, que por la copa Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto organizó el Club Sportivo Pereyra y se desarrolló, con verdadero éxito, en la cancha que dicha entidad posee en Alvarado 2785.

Dos tradicionales adversarios, River Plate y Rácing, sostuvieron el match decisivo del certamen, justificando el mismo ampliamente la expectativa que había despertado ya que los dos conjuntos se prodigaron en procura del triunfo obteniendo el primero de ellos una merecida victoria por sólo dos puntos de diferencia.

Muy reñido

El encuentro brindó alternativas sumamente reñidas sobre todo en el primer y último cuarto mostrándose ambos conjuntos con buena trabazón, que les permitió realizar una eficiente labor tanto en la táctica de hombre a hombre como en la de defensa de zona.

River Plate, cuyos componentes fueron más efectivos en la conversión de tantos, se mantuvo permanentemente en ventaja en el tanteador siendo el desarrollo del mismo en cada uno de los cuartos el siguiente: 8 a 7; 18 a 10; 20 a 19 y finalmente obtuvo la victoria por 41 a 39.

Los equipos

RIVER PLATE: Boccardo; Liva; A. López; Contarbio y Pirotta.

RACING: Mozo, Papini, Iaconante, Sordelli, Fuster Bonatti y Terrada.

El tercer puesto

Por el tercer puesto del torneo mencionado se enfrentaron los teams de Sportivo Barracas y Estudiantes de La Plata logrando imponerse los primeros en el segundo período suplementario por 37 tantos a 31.

Un desempate

Correspondiente al desempate del torneo de ascenso de 2da. división que organiza la Federación Argentina de Basketball se midieron anoche los conjuntos de Sporting Social y Círculo Palermo en la cancha del Club de Gimnasia y Esgrima. La victoria correspondió a Sporting, que dominó la cancha, por 30 a 26. Mañana en la misma cancha se medirán por dicho ascenso los equipos de Sporting Social y Comercio.

Los matches de primera

Conforme al programa establecido por la Federación Argentina de Basketball se cumplirá esta noche una nueva fecha de la rueda preliminar del campeonato de 1a. división. En la zona A se cumplirá la décimotercera fecha y en la zona B la décimocuarta, siendo los partidos a realizarse los que mencionamos a continuación:

ZONA "A": El Tala v. El Triunfo; Morón v. Palermo y Harrods Gath y Chaves v. Defensores de Santos Lugares.

ZONA "B": Villa Crespo v. Coghlan; Sandú v. Buchardo; O. Sanitarias v. Almafuerte y Gimnasia y Esgrima v. Municipalidad.

Se Proclamará Mañana la Lista Arriba Huracán

Mañana a las 21, en Caseros 2990, la fracción "Arriba Huracán" proclamará los candidatos que ha de sostener en los comicios a realizarse el próximo domingo en el instituto de Parque de los Patricios. Integran la lista de "Arriba Huracán", los siguientes señores:

Presidente, Tomás A. Ducó; vicepresidente, Enrique Pousadela; secretario, Tomás J. B. Rodríguez; prosecretario, Manuel A. Soto; tesorero, José F. Novoa; protesorero, José Galindo; vocales titulares: Pablo J. Rizzolo, Antonio Gaimari, Francisco Plácido Barbat, Osvaldo Fernández Palet y Roberto Gorgellon; vocales suplentes: Tomás J. Wade, Miguel Palese, Miguel F. González Surroca, Jaime P. Echocaray, Carlos A. Leporati y Lorenzo Masini; revisores de cuentas: José Iglesias Castro, Reinaldo Piazza y Antonio Sisto.

Los Ciclistas de Chile Van Esperanzados al S. Americano

SANTIAGO 11 (AP). — "Nunca ha salido al extranjero un equipo de ciclistas mejor preparado como el que dentro de pocos días partirá a Uruguay representando a Chile en el campeonato sudamericano, declaró a la prensa el presidente de la Federación Ciclista Chilena, señor Santos Allende. Los chilenos en la prueba de selección batieron dos récords sudamericanos, uno en los 1.000 metros y el otro en carrera tras una moto. Algunos de los seleccionados participaron asimismo en la Olimpíada de Londres y Mario Massanes, que sólo fué eliminado en los 1.000 metros contra reloj por el campeón mundial Harris de Gran Bretaña.

Santos Allende, que por razones particulares no partirá con la delegación el lunes próximo, sino que llegará a Montevideo posteriormente, alrededor del 20 de enero, agregó: "No podemos hacernos ilusiones de que ganaremos el campeonato de Montevideo, pues los uruguayos y argentinos cuentan con un plantel extraordinario de figuras, cosa que no se extraña, ya que en esos países el ciclismo ocupa un lugar preferente, después del fútbol. Además, los uruguayos llevan la ventaja de ser dueños de casa y, como es sabido, cuesta mucho "roncar" en casa ajena, especialmente cuando hay que enfrentar a cracks como Francois, Rocca, de los Santos, Armas, Bernasky y varios otros a quienes la afición conoce muy bien. Sin embargo pese a lo dicho, creo que el equipo chileno va a ser "un hueso duro de roer". El equipo nacional tiene sus puntos fuertes en los corredores elegidos para intervenir en las pruebas de persecución y en el scratch. En los 50 kilómetros estimo que también podemos hacer algo y si el equipo caminero anda con suerte, bien puede estar mezclado en la pelea final y con ello proporcionaremos más de un dolor de cabeza a los uruguayos y argentinos que, cada uno por su lado, se corren una fija en este torneo sudamericano.

El equipo chileno ha quedado designado de la siguiente manera: presidente Jorge Charlier; secretario Carlos Ibarra; delegado al Congreso, Pedro Rachet; entrenador, Raúl Ruiz; médico, doctor Marella y pedaleros: Mario Massanés, Reinaldo Acuña, Juan Garrido, Héctor Rojas, Luis Rivera, Hernán Cortejo, Ezequiel Ramírez, Renato Iturrate, Arturo Ramos, Cruz Orellana, Guillermo Zamora, Erasmo Marín, Alfonso Moreno y Roberto González.

CORREO ARGENTINO | Central (B) y Suc. Cabeceras | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 35 | TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 10